DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Diciembre de 1968

Dirección:		Teléfonos:	
TOMO 253	Florida 1178	83371 - 95925 - 96583	Núm. 17980

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de diciembre, se publicó la Ley N.o 13.720 que crea la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (Coprin)

Ministerio de Industria y Comercio

21

Resolución 1.838|968. — Se declara abandonada la solicitud de privilegio industrial, para "Nueva Zapatilla con Suela de Goma".

22

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se dispuso aplicar una multa y el comiso de mercaderías, a doña Margarita Keschkerián y a don Artín Sinanián, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

23

Resolución. — Se revoca parcialmente la resolución por la que se dispuso aplicar una multa y el comiso de mercaderías, a don Rodolfo Fitipaldi Andrada, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio de Cultura

24

Resolución 1.833|968. — Se nombra un Profesor de 2.da Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

25

Resolución 1.834|968. — Se nombra un Profesor de 2.da Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

26

Resolución 1.835|968. — Se autoriza al Ministerio de Cultura, para contratar los servicios de los Estudiantes de Derecho y Notariado que se determinan, con destino a los Registros del Programa 11.03.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

27

Decreto 747|968. — Se establecen disposiciones para acogerse a los beneficios del Seguro de Paro en la Bolsa de Trabajo.

28

Resolución 1.839|968. — Se autoriza a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, a liquidar una retribución extraordinaria por el mes de diciembre a sus afiliados.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

29

Resolución 1.840|968. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.841|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sargento 1ro. en la Jefatura de Policía de Colonia; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1ro. Código Bg, Grado 5, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Colonia, al Sargento Julio María Cartagena; Sargento Código Bg, Grado 4, al Cabo Eduardo Muller; Cabo Código Bg, Grado 3, al Agente de 1ra. Artemio Carmelo Calleros y Agente de 1ra. Código Bg, Grado 2, al Agente de 2da. Ariel Quintana Ferreira.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 1.842|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes dos cargos de Oficial Subayudante (P. E.) de la Jefatura de Policía de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (P. E.) Código Bg, Grado 6, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, a los Cabos (P. E.) Angel Mario Ottonello Rivas y Héctor Julio Cardillo Pricola; Cabo (P. E.) Código Bg, Grado 3, a los Agentes de 1ra. (P. E.) Artemio Fagúndez Bertolio y Juan Francisco Mariño Tabeira; Agente de 1ra. (P. E.) Código Bg, Grado 2, al Agente de 2da. (P. E.) Eusebio Cardozo Valdéz.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido: archívese. — General ANTONIO FRANCESE

3

Resolución 1.843|968. — Se efectúan promociones a cargos de Alférez, en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Alférez en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y:

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y de acuerdo al resultado del Curso de Formación de Oficiales de Bomberos.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Alférez, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.07, Cuerpo Nacional de Bomberos, a los Oficiales Supernumerarios Camilo H. Martínez, Washington Cortazzo; Santiago Difiori, Oscar Pereyra, Richthofen Oberosler, Atilio D. Carnicelli y Heber Dutra.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.844|968. — Se nombran Oficiales Subayudantes, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo a los siguientes Cadetes egresados del Instituto de Enseñanza Profesional: Eduardo Rodolfo García Pérez, Pedro Felicio Quintos Gómez, Luis Gilberto Pérez Rossi, Nelson Adhemar Benítez, Washington Castro Reinante, Milton Daniel Pereyra Roldán, Juan Carlos Lemos Ferreyra, Adán Rubí Acosta Alvarez, Juan Recchicioli Perdomo, Alcides Caballero, Carlos Pedro Miguel Goro, Marcos Serra García Da Rosa, Víctor Enrique Correas Techera, Juan Gregorio Demozylo Keenev, Nelson Rodríguez Rienzo, Héctor Sánchez Gonzalo, Julio Eduardo Martínez Perdomo, Eric Washington Rosales Gadea, José Valmaggia Fernández, Eduardo José Vica Font, Miguel Angel Huelmo Pereyra, Santiago Armando Pernaola Martínez, Nelson Hutton Bobadilla, Juan Carlos Costa Sosa, Milton Javier Acosta Pérez, Walter Danubio Calleros Rossano, Omar Fagúndez Vargas, Ramón Techera Aldove, Eduardo Britos Noble, Juan Pedro Dias Rodríguez, Roberto Mario Costa Muñoz, Jesué Vinay Carmona, Nedo Núñez Fonseca, Orlando Carvalho Ribas, Celver Sánchez Ferreyra, Juan Ricardo Zabala Quinteros, Joaquín Brites Vera, José Felipe Sande Lima, Hugo Guira Torres y José Antonio Pintos Arias.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — General ANTONIO FRANCESE.

5

Resolución 1.847|968. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes.

Atento a que se dió cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 20 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la 12.a Sección (Nico Pérez), de la Jefatura de Policía de Florida, al doctor Orlando Chala Rouco.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

6

Resolución 1.848|968. — Se clausura por una semana (una edición) el periódico "Izquierda" de la ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Vistos estos antecedentes relacionados con la publicación de diversas notas periodísticas en el número 44 del semanario "Izquierda" de esta ciudad, correspondiente a la edición de fecha 13 de diciembre corriente.

Considerando diversos comentarios dados a publicidad en ese periódico, como los insertos en los artículos "Menos mal que el Rey no va al cine", "Intromisión yanki" e "Invasión del Uruguay", así como los títulos de su primera página "Se habla en Argentina de invadir Uruguay" y "Expulsar al Embajador de E.E.U.U.", contravienen lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto N.o 383|968 de 13 de junio de 1968 y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de medidas prontas de seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo quiere y tiene el ineludible deber de conjurar.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Clausúrase por una semana (una edición) el periódico "Izquierda" de la ciudad de Montevideo.

2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

3.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su conocimiento y notificación a los responsables de la impresión del órgano de prensa de que se trata, y vuelto archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

7

Resolución 1.849|968. — Se clausura por una edición el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Vistos estos antecedentes relacionados con la publicación de diversas fotografías y notas periodísticas en la edición del diario "El Popular" de esta ciudad de fecha 14 de diciembre corriente.

Considerando tanto ciertas apreciaciones contenidas en el artículo "Una banda fascista asola barrio Marconi" que en su página 5 da a publicidad el citado rotativo, cuanto algunas de las fotografías aparecidas en las páginas 1, 2 y 12 de ese número, contravienen lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto N.o 383|968 de 13 de junio de 1968 y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de medidas prontas de seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo quiere y tiene el ineludible deber de conjurar.

Atento a lo previsto en el artículo 1.o inciso tercero del decreto N.o 383|968 de 13 de junio de 1968.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Clausúrase por el día 18 de diciembre de 1968 (una edición) el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo.

2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente.

3.o Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su conocimiento y notificación a los responsables de la impresión del órgano de prensa de que se trata, y vuelto, archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

8

Resolución 1.850|968. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo por el Ministro del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que el señor doctor don Eduardo Jiménez de Aréchaga ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Eduardo Jiménez de Aréchaga al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Segundo. Agradécense al señor doctor don Eduardo Jiménez de Aréchaga los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Tercero. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Cuarto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

9

Resolución 1.851|968. — Se designa interinamente Subsecretario del Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cométense interinamente las funciones de Subsecretario del Interior, al Teniente de Navío don Jorge C. Suárez.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

10

Decreto 759|968. — Se aprueba el Acuerdo con la República Federativa del Brasil, concerniente a Pesca y Preservación de los Recursos Vivos en el mar adyacente y en las aguas interiores limítrofes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de diciembre de 1968.

Visto los antecedentes relacionados con un proyecto de Acuerdo de Pesca y Preservación de Recursos Vivos con la República Federativa del Brasil;

Considerando: 1.o) Que resulta de alto interés para la República concertar con los países vecinos las normas reguladoras concernientes a la pesca y a la conservación de los recursos vivos, tanto en el mar adyacente cuanto en las aguas interiores limítrofes;

2.o Que consultados los organismos asesores éstos han dado su pleno apoyo al referido Acuerdo, sobre todo en lo que se refiere a la creación de una Comisión Mixta de carácter permanente, que elaborará un Convenio destinado a regular, por medio de adecuadas normas técnicas, la necesaria colaboración en la materia entre ambos países;

3.o) Que asimismo este Acuerdo confirma las relaciones de amistad que unen al Uruguay con la Repú

blica Federativa del Brasil y constituye una expresión más de la cooperación permanente que las caracteriza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyectado Acuerdo anexo al presente decreto con la República Federativa del Brasil, concerniente a Pesca y Preservación de los Recursos Vivos en el mar adyacente y en las aguas interiores limítrofes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES. — RAMON DIAZ.

ACUERDO DE PESCA Y PRESERVACION DE RECURSOS VIVOS

El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República Federativa de Brasil,

Considerando la necesidad de preservar los recursos vivos tanto de las aguas del mar adyacente a sus respectivos países cuanto de las aguas interiores limítrofes, contra formas de explotación antieconómica que dificulten su renovación;

Considerando que esa necesidad corresponde a intereses básicos para la subsistencia de las poblaciones de los respectivos países;

Considerando la conveniencia, dentro del espíritu que inspira las relaciones de amistad que unen el Uruguay y el Brasil, de desarrollar y ampliar formas de colaboración, no sólo en lo que dice respecto a la práctica de la pesca por nacionales de los dos países, como en lo que concierne al perfeccionamiento de la tecnología y equipo de las respectivas industrias pesqueras;

Considerando que aquella colaboración podrá contribuir mucho para la preservación de las especies y para el mejor aprovechamiento económico de los recursos pesqueros de que disponen los respectivos países;

Resuelven celebrar el presente Acuerdo de Pesca y Preservación de Recursos Vivos y para ese objeto nombraron sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores señor Venancio Flores,

El Presidente de la República Federativa del Brasil a Su Excelencia el señor Sergio Armando Frazão, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil en Montevideo.

Los cuales procedieron al canje de sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma y convinieron lo siguiente.

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes declaran su interés especial y prioritario en la pesca y preservación de los recursos vivos en el mar adyacentes a sus costas y en las aguas interiores limítrofes.

ARTICULO II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, las Altas Partes Contratantes deciden instituir, en carácter permanente, una Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña de Pesca y Preservación de los Recursos Vivos del Mar y de las Aguas Interiores Limítrofes.

ARTICULO III

La Comisión Mixta prevista en el artículo II del presente Acuerdo tendrá la incumbencia de estudiar y relacionar los asuntos de interés común referentes a la pesca y a la preservación de los recursos vivos, en las aguas del mar adyacente a las costas de los dos países y en las aguas interiores limítrofes, así como elaborar, a la brevedad posible, un Convenio que conduzca, por medio de normas técnicas adecuadas, a la preservación de las especies, de modo que permita óptimo y constante rendimiento. El referido Convenio deberá prever medidas que aseguren el cumplimiento de las normas establecidas o que se establezcan de conformidad con sus dispositivos.

ARTICULO IV

En la elaboración del Convenio a que elude el artículo III del presente acuerdo, las Altas Partes Contratantes tomarán en debida cuenta, siempre que sea posible, las disposiciones acordadas en instrumentos similares en que participen y procurarán asimismo que dicha elaboración se efectúe de forma coordinada con iniciativas análogas en el área, de modo a favorecer la adopción de soluciones multinacionales uniformes.

ARTICULO V

La Comisión Mixta prevista en el artículo II se instalará formalmente dentro de un plazo de 90 días después que comience su vigencia el presente acuerdo y podrá reunirse en cualquier momento, por deliberación común de las respectivas Secciones nacionales, comunicada a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Altas Partes Contratantes o a iniciativa de ellos.

ARTICULO VI

Cada una de las Secciones nacionales de la Comisión Mixta creada en el presente Acuerdo estará compuesta de cuatro Representantes y la Presidencia de las reuniones corresponderá al país en cuyo territorio se efectúen.

ARTICULO VII

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá ser interpretada como afectando los derechos y reinvindicaciones de las Altas Partes Contratantes en lo que respecta al mar adyacente a sus costas.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo será ratificado y entrará en vigor en la fecha del canje de los Instrumentos de Ratificación, el cual se efectuará, en el más breve plazo posible, en la ciudad de Río de Janeiro.

ARTICULO IX

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento, pero sus efectos sólo cesarán seis meses después de comunicada la referida denuncia.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios abajo firmantes, firman y sellan el presente Acuerdo en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma portugués, igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por la República Oriental del Uruguay: **VENANCIO FLORES**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Por la República Federativa del Brasil: **SERGIO ARMANDO FRAZAO**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto [illegible]. — Se faculta a la Dirección de Crédito Público, a unificar al solo efecto de la impresión de los títulos, las ampliaciones de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto las ampliaciones de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "A" autorizadas por la ley número 12.991 de 4 de julio de 1961 por $ 83:000.000.00; ley número 13.074 de 2 de agosto de 1962 por pesos 80:000.000.00 y sus deducciones según decreto de 16 de junio de 1960, con cargo a la ley N.o 12.023 de 10 de noviembre de 1953 (Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital) por pesos 9:000.000.00 y decretos de 14 de junio de 1962 y 7 de noviembre de 1962 respectivamente y que totalizan la suma de $ 98:355.689.00, más las ampliaciones autorizadas por la ley N.o 13.154 de 22 de agosto de 1963 por $ 3:500.000.00, ley N.o 13.182 de 24 de octubre de 1963, por $ 3:000.000.00; ley N.o 13.196 de 21 de noviembre de 1963 por $ 70.000.00; ley N.o 13.284 de 24 de setiembre de 1964 por $ 10:000.000.00; ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965 (artículo 196) por $ 50:000.000.00; y ley N.o 13.495 de 23 de setiembre de 1966 por $ 25:000.000.00 lo que totaliza un monto de acuerdo con lo que se detalla precedentemente de pesos 229144.131.00.

Considerando que es necesario ordenar la impresión de títulos definitivos.

Atento a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección de Crédito Público a unificar, al solo efecto de la impresión de los títulos definitivos, las leyes de ampliación mencionadas de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "A" cuyo monto asciende a la suma de $ 229:144.311.00.

Art. 2.o Las ampliaciones de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960. Serie "A" se dividirán en los siguientes títulos definitivos:

De $	100.000.00	c/u.	1.000	Títulos números	800.001/801.000	$ 100:000.000.00
" "	50.000.00	"	1.000	" "	700.001/701.000	" 50:000.000.00
" "	10.000.00	"	5.000	" "	600.001/605.000	" 50:000.000.00
" "	5.000.00	"	4.000	" "	500.001/504.000	" 20:000.000.00
" "	1.000.00	"	7.000	" "	400.001/407.000	" 7:000.000.00
" "	500.00	"	4.000	" "	300.001/304.000	" 2:000.000.00
" "	100.00	"	1.000	" "	200.001/201.000	" 100.000.00
" "	50.00	"	886	" "	102.219/103.104	" 44.300.00
			23.886	Títulos por un valor nominal de		$ 229:144.300.00

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, archívese, etc. — **PACHECO ARECO**. — CESAR CHARLONE.

12

Decreto 750|968. — Se prorroga el plazo acordado a la Contaduría General de la Nación, para establecer las normas tendientes al levantamiento de un inventario general de bienes del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto el artículo 3.o del decreto N.o 104|968, de 6 de febrero de 1968, que ordena a la Contaduría General de la Nación impartir "las normas para el levantamiento de un inventario general de bienes del Estado al 30 de setiembre de 1968".

Considerando que la Contaduría General de la Nación se vio abocada a la puesta en marcha del nuevo régimen contable de las distintas centrales que imposibilitó la tarea de estructurar las referidas normas dentro del plazo requerido para poder levantar el inventario al 30 de setiembre de 1968.

Atento a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1969, el plazo a que hace referencia el inciso final del artículo 3.o del decreto N.o 104|968, de 6 de febrero de 1968.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etcétera. — **PACHECO ARECO**. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — JORGE PEIRANO FACIO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

13

Decreto 751|968. — Se prorroga el plazo acordado para la importación definitiva de vehículos automotores introducidos en admisión temporaria y se integra una Comisión con el cometido de estudiar las solicitudes de importación en trámite.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que el artículo 11 del decreto N.o 62|966 de 10 de febrero de 1966, otorgó un plazo de un año a contar de la vigencia de dicho decreto, para la importación de los vehículos comprendidos en el artículo 2.o.

Resultando que el referido plazo fue prorrogado por los decretos números 148|967 de 27 de febrero de 1967, 471|967 de 2 de agosto de 1967, 119|968 de 13 de febrero de 1968 y 292|968 de 25 de abril de 1968.

Considerando que, por distintas circunstancias y, dada la complejidad de las gestiones sólo fueron decididas hasta el presente, un pequeño número de ellas, encontrándose las demás en trámite.

El Poder Ejecutivo atendiendo a tales circunstancias, estima que procede disponer lo pertinente para que, las solicitudes de referencia sean resueltas a la mayor brevedad, previo estudio de un órgano de asesoramiento, constituído al efecto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de mayo de 1969, el decreto N.o 292|968 de 25 de abril de 1968.

Art. 2.o Créase una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, que la presidirá, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, uno del Banco de la República Oriental del Uruguay, uno de la Dirección Nacional de Aduanas y uno de la Dirección General Impositiva, con el cometido de dictaminar en cada una de las gestiones de importación en trámite y efectuar en ellas la liquidación de los impuestos, gravámenes, multas, etc. que se adeuda en cada caso, de acuerdo con lo establecido en el decreto N.o 62|966 de 10 de febrero de 1966

Art. 3.o Dicha Comisión deberá quedar constituída dentro de un plazo máximo de 10 días y las gestiones, cualquiera sea el estado de su trámite, deberán ser remitidas a su estudio dentro de un plazo de 20 días hábiles a partir de la constitución.

Art. 4.o La Comisión deberá expedirse en todas las gestiones dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha de su constitución.

Art. 5.o Elevados los expedientes con informe al Ministerio de Hacienda, éste deberá dictar resolución dentro de los 30 días de recibidos o disponer, dentro de ese término las diligencias para mejor proveer cuando ellas fueran necesarias por la naturaleza del caso planteado.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

14

Resolución 1.852|968. — Se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio, para hacer entrega de determinada suma al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con destino a la adquisición de soja a los productores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ante el Ministerio de Industria y Comercio, por la cual solicita se le arbitren recursos con la finalidad de adquirir las cosechas de soja de los productores, de manera de darles la seguridad que lo serán a precios justos y razonables atendiendo su esfuerzo y de acuerdo con la promesa oportunamente formulada.

Resultando que la compra de la cosecha por dicho Organismo, en mérito a la importancia de su utilización en la alimentación y la industria; debe conceptuarse como un compromiso ineludible e impostergable máxime que los plantadores de soja han comenzado a presentarse con las ofertas correspondientes.

Considerando que el aludido Consejo, manifiesta que carece de disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación resultante de la compra referenciada.

Considerando que el carácter que reviste esta adquisición está encuadrada dentro de las prescripciones contenidas por el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Atento que los recursos que se le arbitran al aludido Organismo deben ser reintegrados con las ventas y|o colocaciones que realice;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio para hacer entrega al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con destino a la adquisición de soja a los productores a los precios razonables que fije el aludido Organismo, de la cantidad de hasta $ 3:500.000.00 a tomarse de los recursos previstos por el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

2.o El Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, deberá reintegrar a Rentas Generales, el producido que se obtenga de la comercialización del producto referenciado. A esos efectos depositará de inmediato en la Tesorería General de la Nación, dando cuenta a la Contaduría General de la Nación los ingresos que vaya obteniendo por tal concepto

3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

15

Resolución 1.853|968. — Se modifican disposiciones de la resolución por la que se concede al Piriápolis Fútbol Club, el usufructo de un terreno ubicado en la localidad de Piriápolis.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 1964, que concede al Piriápolis Fútbol Club el usufructo de uso por el término de treinta años, del terreno fiscal empadronado en mayor área con el número 2.008 con un área de 3 Has. 2.400 metros cuadrados con frente a la calle Caseros de la localidad de Piriápolis, según plano de folio 52.

Resultando: I) La Escribanía de Gobierno y Hacienda se expide (folios 4 a 5 vuelta) manifestando que no es posible dar cumplimiento a la referida resolución en virtud de que, por tratarse de un bien del Estado, y siendo el usufructo un desmembramiento de dominio del mismo, que implica la constitución de un derecho real sobre el bien, es privativo del Poder Legislativo, el otorgamiento del referido usufructo.

El croquis de la parcela precitada efectuado por la Dirección General del Catastro Nacional, le atribuye un área de 3 Hectáreas 1.920 metros cuadrados.

Considerando: I) Que para conceder el usufructo del bien, es necesaria la sanción de una ley que habilite al Poder Ejecutivo a conceder el referido derecho, con determinación de plazo, del cumplimiento o no de los extremos establecidos en el artículo 514 del Código Civil, de las normas relativas a impuestos del contrato, etc., conforme al artículo 63 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigor por el decreto 104|68 del 6 de febrero de 1968.

II) Que no existe inconveniente en otorgar un comodato, (artículos 2.216 y concordantes del Código Civil), rigiendo las demás estipulaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo en la resolución precitada.

III) Que tratándose de una institución deportiva que se propone destinar el bien a Campo de Deportes, construyendo una cancha de fútbol para menores y otra para mayores, cancha de bochas, de pelota de mano y de tennis, y un edificio Social, que pasarán a poder del Estado, una vez disuelta la entidad, el comodato puede otorgarse por un plazo de 15 años.

Atento a lo informado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, la Dirección General del Catastro Nacional, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícanse los parágrafos 1.o, 2.o y 3.o de la resolución de 17 de diciembre de 1964, en el sentido de que se otorga al Piriápolis Fútbol Club el comodato gratuito por un lapso no mayor de 15 años del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.008, de un área de 3 Has. 1.920 metros cuadrados con frente a la calle Caseros de la localidad de Piriápolis según plano de folio 52.

2.o El plazo fijado precedentemente podrá ser modificado, por el Poder Ejecutivo en los siguientes casos:

A) Cuando la instalación del Campo de Deportes que se proyecta construir en el terreno, cuyo comodato se otorga, interfiera con el plan de urbanización programado por el Concejo Departamental de Maldonado.

B) Si la institución no cumple con las cláusulas del contrato.

Transcurrido este plazo, la institución podrá solicitar prórroga del mismo siempre que certifique haber cumplido con los actos programados.

3.o Si se configuraran las situaciones previstas en los numerales A y B del parágrafo anterior, las construcciones y mejoras pasarán a poder del Estado.

4.o La Dirección General del Catastro Nacional confeccionará el plano definitivo del bien que se entrega en comodato que deberá integrar el instrumento por el que se documente el contrato a celebrar, así como el amojonamiento del predio, a efectos de determinar en forma exacta qué parte del inmueble empadronado en mayor área con el número 2.008 se concede en préstamo, siendo de cargo del Piriápolis Fútbol Club, los gastos que se originen por estos conceptos.

5.o Comuníquese y vuelva a la Dirección General del Catastro Nacional a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

16

Resolución 1.854|968. — Se autoriza al Encargado interino de la Subdirección de la Dirección General de Estadística y Censos, para suscribir un Convenio de Trabajo con el Centro de Computación de la Universidad de la República, para la programación de los datos del Censo General de Población y de Vivienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto la solicitud de la Dirección General de Estadística y Censos para suscribir un Convenio de Trabajo con el Centro de Computación de la Universidad de la República.

Resultando que de acuerdo con el proyecto de convenio elaborado conjuntamente por la Dirección General de Estadística y Censos y el Centro de Computación, este último se encargará de la programación y procesamiento final de los datos del IV Censo de Población y II de Vivienda.

II) Que en carácter de contribución por los gastos que exige el trabajo, la Dirección General de Estadística y Censos se comprometerá a abonar al Centro de Computación la suma de $ 1:500.000.00.

Considerando: I) Que la cifra fijada en concepto de contribución por un trabajo cuyo costo a precios de mercado se sitúa en los $ 15:000.000.00 hace aconsejable la suscripción del convenio por resultar de indudable interés para la Administración.

II) Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 29, inciso 3.o, apartado a) del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigor por el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968.

III) Que la Dirección General de Estadística y Censos cuenta con disponibilidad en el Rubro I para atender a dicha erogación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Encargado Interino de la Subdirección de la Dirección General de Estadística y Censos para suscribir, en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio de Trabajo con el Centro de Computación de la Universidad de la República para la programación y el procesamiento de los datos del IV Censo General de Población y II de Vivienda.

2.o La erogación resultante de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) se atenderá con cargo al Rubro 189, Inciso 05 del Programa 17 (Dirección General de Estadística y Censos), debiéndose librar en su oportunidad la orden de entrega respectiva.

3.o Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Estadística y Censos para la firma del Convenio respectivo, que deberá someterse a la previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17

Decreto 752|968. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto la gestión realizada por la Inspección General de Marina a los efectos de que se modifiquen los artículos 23, 41 y 65 del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, aprobado por decreto 24.430 de fecha 1.o de agosto de 1961.

Considerando que dichas modificaciones tienden a sustituir algunos materiales de procedencia extranjera o de difícil obtención en plaza, por otros que subsanen estos inconvenientes, facilitando la confección de los efectos reglamentarios.

Atento a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 23, 41 y 65 del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada, aprobado por decreto 24.430 de fecha 1.o de agosto de 1961, que quedarán redactados con los siguientes textos:

"Artículo 23. — Emblema de la gorra.

Correspondiente a los uniformes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (Fig. 3 B).

El campo del emblema será una elipse de 30 x 20 milímetros de paño azul celeste, sobre este campo que irá, circundado por un calabrote de oro, irá un ancla con un calabrote entrelazado ambos en metal dorado.

Guarnecerán esta elipse dos ramas de palmas que partiendo de la parte inferior donde se enlazarán sus cabos, se prolongarán hacia arriba circundándole.

Coronará el todo un sol radiante, cuyos rayos cerrarán el emblema de modo que apoye en las puntas de las palmas. El sol y las palmas, color oro, irán aplicadas sobre el paño azul marino oscuro, el cual dejará a la vista un reborde de unos 3 mm. en todo el contorno del emblema. El emblema se colocará al frente de la gorra en su posición natural cosido a la cinta de la misma, de manera que su borde inferior quede apoyado sobre el borde superior de la carrillera.

Artículo 41. — Campera.

Correspondiente al uniforme N.o 10 (Fig. 19 B).

La campera será de gabardina impermeable de color petróleo oscuro, forrada en tela de lana. Su largo llegará a la cintura ajustándose mediante una jareta.

Se cerrará con un cierre o cremallera y una cartetera con seis botones. El cuello será de piel negra reforzada con entretela. Llevará dos bolsillos laterales en diagonal y a la altura de la tetilla izquierda un rectángulo de la misma tela con el número de matrícula.

En los hombros tendrá dos presillas en las cuales se colocarán los distintivos jerárquicos, los que serán de 13 x 5 cms. en su base y 4, 5 centímetros en su extremo.

Artículo 65. — Botones (Fig. 18 B, a y c).

Los botones serán de superficie exterior convexa de latón dorado teniendo como adorno dos círculos concéntricos ;el exterior labrado en forma de calabrote y el interior liso. En el campo interno, que sera opaco, irá un ancla de relieve con un pequeño cabo entrelazado y sol radiante en la parte superior del ancla. Todos los relieves serán pulidos y el conjunto dorado a fuego.

Se usarán dos medidas:

N.o 1.— de 20 milímetros de diámetro en el campo interno y 22 milímetros de diámetro total.

N.o 2. — de 10 milímetros de diámetro en el campo interno y 15 milímetros de diámetro total".

Art. 2.o Comuníquese publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

18

Decreto 753|968. — Se modifican disposiciones del decreto por el que se aprobó el Reglamento de funciones de los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos, a las Misiones Diplomáticas en el extranjero.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de enero de 1944 (M. D. N. N.o 2.801), por el que se aprobó el "Reglamento de funciones de los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos a las Misiones Diplomáticas en el extranjero".

Resultando que por el referido decreto se establece que los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos permanecerán normalmente dos años en el desempeño de sus funciones.

Considerando: 1.o) Que las designaciones de los Agregados Militares constituyen destinos que la Superioridad confiere encuadrados en las disposiciones legales orgánicas que rigen el Instituto Armado, siendo privativo del Poder Ejecutivo y acorde con dichas normas, establecer para cada caso su designación y relevo cuando se considere más ajustado a las necesidades funcionales.

2.o) Que la fijación de lapsos de permanencia de estas misiones por disposición reglamentaria —considerada esta facultad legal—, no tiene otra finalidad ni interpretación que fijar limitaciones en cuanto al tiempo de duración de dichas misiones, estableciendo plazos máximos, los que deben atender asimismo las distintas exigencias y condicionantes de su traslado y ambientación.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 3.o y 11 del decreto del Poder Ejecutivo aprobado con fecha 20 de enero de 1944 (M.D.N. N.o 2.801), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3.o Los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos a las Misiones Diplomáticas serán designados entre los Oficiales Superiores o Jefes de las Armas o Cuerpos Combatientes y podrán permanecer hasta dos años en el desempeño de sus cometidos, a excepción de aquellos destinados a las Misiones Diplomáticas en los países de América del Sur para los que el término de permanencia podrá ser en principio de un año en el desempeño de su cometido.

Artículo 11. Los relevos de los Agregados Adjuntos se regirán por los mismos plazos máximos de permanencia establecidos por el artículo 3.o de esta reglamentación".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

19

Resolución 1.845/968. — Se efectúan designaciones de personal administrativo en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos administrativos del Hospital Pasteur, los cuales son necesarios proveer por requerirlo así las exigencias del mismo;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798/968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, ex Item 10.44) a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Oficial 1.o (Escalafón Ab, Grado 8, Partida 84, N.o de orden 167) al Oficial 2.o señor Hipólito Lorenzo; en su lugar (Escalafón Ab, Grado 7, Partida 86, N.o de orden 170) a la Oficial 3.o señora Rogelia Batista de Vázquez, en su remplazo (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 87, N.o de orden 173) a la Oficial 4.o señorita Renée Dalila Pitaluga, para subrogarla (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 88, N.o de orden 190) a la Auxiliar 1.o señora María Alcira Fernández, en su sustitución (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 89, N.o de orden 207), a la Auxiliar 2.o Lucy Nereida Salsano, en su lugar (Escalafón Ab, Grado 3, Partida 90, N.o de orden 221) a la Archivista señora Ana María Blanco.

Para un cargo de Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 87, N.o de orden 176) a la Oficial 4.o señorita María Esther Vidal; en su lugar (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 88, N.o de orden 182), a la Auxiliar 1.o señorita Gloria Elena Castro, en su remplazo (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 89, N.o de orden 209) a la Auxiliar 2.o señorita Luisa Sambucetti; para subrogarla (Escalafón Ab, Grado 3, Partida 90, N.o de orden 219) a la Archivista señorita Ana Cristina Zouain.

Para un cargo de Oficial 4.o, (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 88, N.o de orden 183), a la Auxiliar 1.o señorita Odila Rodríguez, en su remplazo (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 89, N.o de orden 205), a la Archivista Aída Deus.

Para un cargo de Oficial 4.o, (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 88, N.o de orden 187) a la Auxiliar 1.o señorita Aurora Ottonello, en su sustitución (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 89, N.o de orden 216) a la Archivista señorita Angela Cure.

Para un cargo de Oficial 4.o, (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 88, N.o de orden 195), a la Auxiliar 1.o señora Ethel Liropeya Romero, en su lugar (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 89, N.o de orden 214) a la Archivista señora María Fagúndez de Gómez.

Para un cargo de Auxiliar 1.o (Escalafón Ab. Grado 4, Partida 89, N.o de orden 217), a la Archivista señorita Amanda Beltrame.

Para un cargo de Auxiliar 2.o, (Escalafón Ab, Grado 3, Partida 90, N.o de orden 220) a la Archivista señora Yolanda Gladys Ibarra.

2.o Comuníquese, tomen nota las Divisiones Asistencia y Administración y Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 1.846/968. — Se designa un Enfermero 2do., en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo secundario en el Hospital Pasteur, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de mismo;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2do., en el Hospital Pasteur Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 5, (ex Item 10.44, Partida 131 N.o de orden 401) al Auxiliar de Servicio, que posee certificado de Enfermería de la Escuela de Sanidad N.o 611, señor Heber González.

2.o Comuníquese, tomen nota las Divisiones Asistencia y Administración y el Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21

Resolución 1.838|968. — Se declara abandonada la solicitud de privilegio industrial, para "Nueva Zapatilla con Suela de Goma".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio industrial, formulado bajo Acta N.o 551 por la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para una "Nueva Zapatilla con Suela de Goma", descripta de fs. 1 a 3 de estas actuaciones;

Considerando que la firma interesada no evacuó en tiempo las vistas que al respecto le fueron conferidas lo que desmuestra el desinterés de la razón social peticionaria en la prosecución de su gestión;

Considerando en consecuencia, que corresponde declarar abandonada la gestión en trámite;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase abandonada la solicitud de privilegio industrial formulado bajo Acta N.o 551 por la firma Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para "Nueva Zapatilla con Suela de Goma".

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — PACHECO ARECO. — RAMON DIAZ.

22

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se dispuso aplicar una multa y el comiso de mercaderías, a doña Margarita Keschkerián y a don Artín Sinanián, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto el recurso de revocación interpuesto por los señores Juan Fajardo, Leonardo Portela, Ruben Larrosa, Nelson Medina y Elbio Melo contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1968 y por la cual se impone a la señora Margarita Keschkerian y señor Artín Sinanián una multa de pesos 1.740.00 y se dispone la devolución del vehículo marca Peugot, padrón N.o 188.440, matrícula número 509.942, que fuera incautado con motivo de habérseles constatado una infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958, sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Resultando que los recurrentes, en su calidad de funcionarios intervinientes en el procedimiento respectivo, solicitan se deje sin efecto la resolución mencionada, en lo relacionado con la devolución del vehículo a su propietario y en su lugar, se disponga les sea entregado a ellos.

Considerando que la mera expectativa que la ley confiere a los funcionarios actuantes, no les otorga la calidad de partes en su sentido cabal —por cuanto su interés está jurídicamente subordinado a la decisión del Poder Ejecutivo y del que dependen jerárquicamente como funcionarios.

Considerando además, que el presente recurso ha sido interpuesto fuera de plazo en los casos de los funcionarios señores Nelson Medina, Leonardo Portela, Juan Fajardo y, que por otra parte, el señor Artín Sinanián no puede ser considerado reincidente a efectos del comiso del automóvil, en virtud de no haber sido sancionado en su anterior infracción, ya que para que exista reincidencia es necesaria una infracción anterior sancionada.

Por lo expuesto y atento a lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1968, por la cual se le aplicó a la señora Margarita Keschkerián y al señor Artín Sinanián una multa de $ 1.740.00 el comiso de 87 kgs. de carne vacuna y se dispuso la devolución del vehículo marca Peugeot, padrón N.o 188.440, matrícula número 509.942, no haciéndose lugar, en consecuencia al recurso interpuesto.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — RAMON P. DIAZ.

23

Resolución. — Se revoca parcialmente la resolución por la que se dispuso aplicar una multa y el comiso de mercaderías, a don Rodolfo Fitipaldi Andrada, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

Visto el recurso interpuesto por el señor Rodolfo Fitipaldi Andrada contra la resolución de fecha 4 de setiembre de 1968, por la cual se le aplicó una multa de $ 300.00, y se le comisó la cantidad de 163 kilogramos de carne vacuna, como así también el automóvil empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula N.o 124.652, en el que se transportaba dicha mercadería.

Resultando: I) Funda su recurso en la circunstancia de que no pudieron ser aplicadas las disposiciones del decreto de fecha 30 de junio de 1966, que le eran favorables, en razón de haberse extraviado el expediente original.

II) Con fecha 5 de julio de 1967 (vigentes aún las normas del decreto de 30 de junio de 1966), se presenta el señor Fitipaldi ante la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, solicitando la reconstrucción del expediente.

III) Con fecha 27 de octubre de 1967 (ya en vigencia el decreto de 8 de setiembre de 1967 que deroga el de 30 de junio citado), la citada Comisión eleva a esta Secretaría de Estado, copia fiel de las actuaciones respectivas.

IV) Si bien el infractor al cometer el ilícito se hacía pasible de las sanciones vigentes en el momento de cometido el mismo, razones ajenas a su voluntad, como lo ha sido la tardanza en rehacerse el expediente tal como solicitara, lo es imputable a él, y no le ha permitido acogerse a los beneficios que el Poder Ejecutivo le brindaron con el decreto de 30 de junio de 1966.

Considerando: I) Que sin perjuicio de lo expuesto, ha de tenerse en cuenta la calidad de primario del infractor, su modesta situación económica y el hecho de que el vehículo que se le comisó es utilizado para obtener su sustento y el de su familia.

II) Que, por otra parte, sumado a los atenuantes enunciados en la presente resolución, y el hecho de que si disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo hubieren establecido sanciones más benévolas o suprimido infracciones, serán éstas las que deben de aplicarse.

III) Que, en consecuencia, en el presente caso, por razones de equidad y en el entendido de que el infractor ha sido perjudicado por trámites de orden administrativos, en los cuales no ha sido parte y por tanto, no le cabe responsabilidad alguna, corresponde hacer lugar al pedido de revocación interpuesto, y dejar sin efecto el comiso del vehículo de que se trata, debiéndose mantener el resto de las sanciones aplicadas.

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase parcialmente la Resolución de fecha 4 de setiembre de 1968, por la cual se aplicó al señor Rodolfo Fitipaldi Andrada, una multa de $ 300.00 y se le comisó la cantidad de 163 kilogramos de carne vacuna, como así también el automóvil empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula número 124.652, por infracción a las disposiciones sobre Comercio Ilícito de la Carne, dejándose, en consecuencia sin efecto el comiso del vehículo de que se trata, y manteniéndose en todos sus términos las demás sanciones.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — RAMON P. DIAZ.

MINISTERIO DE CULTURA

24

Resolución 1.833|968. — Se nombra un Profesor de 2.da Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Heber Bolívar Alonso Pereyra ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.da Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 21º de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar al nombrado señor para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.da Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) al señor Heber Bolívar Alonso Pereyra, ciudadano natural nacido el 19 de agosto de 1947, con Credencial Cívica Serie GFB N.o 3.973, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes, hechos, archívese. PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

25

Resolución 1.834|968. — Se nombra un Profesor de 2.da Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Educación Física que comunica que la señorita Rita Mirian Uriar

te Ramos ha obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para un cargo de Profesor de 2.da Categoría en el Inciso 11, Programa 15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas);

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo inicial del artículo 219 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, procede designar a la nombrada señorita para ocupar dicho cargo en la citada Comisión Nacional en virtud de poseer la calidad requerida por la disposición legal enunciada.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Profesor de 2.da Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Código Be, Inciso 11, Programa 15) a la señorita Rita Mirian Uriarte Ramos, ciudadana natural, nacida el 22 de julio de 1947, con Credencial Cívica Serie BIA, N.o 5.220, quien ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura con agregación de antecedentes, hechos, archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

26

Resolución 1.835|968. — Se autoriza al Ministerio de Cultura, para contratar los servicios de los Estudiantes de Derecho y Notariado que se determinan, con destino a los Registros del Programa 11.03.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto el informe producido por el Tribunal que tuvo a su cargo la prueba de suficiencia rendida en función de lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto del corriente año, incluyendo la nómina de los postulantes que obtuvieron el mejor puntaje como resultado de dicha prueba.

Considerando: I) Que según lo destaca el mencionado Tribunal los veintiocho estudiantes de Derecho y de notariado que cumplieron la prueba aludida lo hicieron demostrando un alto nivel de preparación, lo que motivó un informe verbal por adelantado de los integrantes del mismo haciendo hincapié en la conveniencia de arbitrar alguna medida que permita asegurar el concurso de, por lo menos, un número igual de suplentes al de los seleccionados para las siete contrataciones dispuestas.

II) Que al estar al resultado de las pruebas orales y escritas, corresponde adjudicar a los siete postulantes que se indican como merecedores de los mayores puntajes el derecho a ser contratados con destino a los Registros que se comprenden en el Programa 11.03, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello en las resoluciones tomadas al efecto.

III) Que en función del mismo pronunciamiento del Tribunal procede a su vez adjudicar a los postulantes que se comprenden en la nómina respectiva ocupando los puestos octavo al decimocuarto inclusive, la calidad de suplentes de los contratados, para todos los fines previstos en la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1968 por la que se autoriza dicha adjudicación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por el Tribunal informante disponiendo, en consecuencia del resultado de las pruebas rendidas con su intervención, la contratación de los siguientes estudiantes de Derecho y de Notariado según la colocación de los mismos en la nómina respectiva: señorita Lilyán Singlán Fragelo, Credencial Cívica Serie ASB N.o 8.518; señor Carmelo Curbelo Soria, Credencial Cívica Serie ODA N.o 4.353; señorita Catalina Domingo Sierra, Credencial Cívica Serie BMB N.o 16.219; señor Carlos Fernández Ballesteros, Credencial Cívica Serie AQB N.o 4.535; señor Alberto Bensión, Credencial Cívica Serie AVB N.o 3.849; señor Gabriel Denis Real de Azúa, Credencial Cívica Serie AZB N.o 6.503; y señorita Gladys Fernández, Credencial Cívica Serie BNB N.o 22.352.

2.o Adjudícase la calidad de suplentes de los prenombrados, para ser utilizados en orden preferencial en las condiciones establecidas en la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1968 a los siguientes estudiantes de Derecho y Notariado, según están colocados en la nómina prealudida como los siete que continúan a los siete primeros calificados: señor Alcides Chialvo Pessi, Credencial Cívica Serie MCA N.o 14.716; señor Julio Jorge Jorcín, Credencial Cívica Serie NCB N.o 1.165; señor Walter Fernández Bordabehere, Credencial Cívica Serie BCA N.o 32.759; señorita Perla Pan Paseggi, Credencial Cívica Serie BAB N.o 28.200; señor Jorge Andregnete Capurro, Credencial Cívica Serie ARA N.o 8.764; señorita Judith González Micheli, Credencial Cívica Serie BLA número 14.857; y señorita Cristina Ledoux Fernández, Credencial Cívica Serie BDB N.o 23.468.

3.o Comuníquese y pasen al Ministerio de Cultura para que, con las intervenciones correspondientes de su Dirección General, Contaduría Central y Dirección General de Registros, proceda a dar cumplimiento a la formalización de los contratos respectivos en las condiciones ya establecidas para ello en los numerales 6.o y 7.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de setiembre de 1968. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27

Decreto 747|968. — Se establecen disposiciones para acogerse a los beneficios del Seguro de Paro en la Bolsa de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto las leyes N.os 9.196 de 11 de enero de 1934; N.o 12.570 de 23 de octubre de 1958, N.o 13.108 de 23 de octubre de 1962 y N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando que las referidas leyes otorgan a diversos servicios competencias específicas en materia de mano de obra, ocupación, desocupación, etc. que por razones de economía deben, en el orden jurídico y racional, ser armonizadas.

Considerando que toda futura política de mano de obra y empleo que determine el Poder Ejecutivo necesariamente requerirá dentro de los niveles y límites de sus respectivas atribuciones legales la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Banco de Previsión Social (Departamento de Seguro de Paro) y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Servicio de Mano de Obra y Empleo).

Considerando que teniendo relevante incidencia en el mercado de trabajo la relación ocupación-desocupación como asimismo las situaciones de subempleos es menester disponer a nivel nacional de datos estadísticos suficientes como para caracterizar cuantitativamente y cualitativamente dichas situaciones dentro de la economía laboral.

Considerando que el sistema de relevamiento obtenido a través de la inscripción, en el Servicio de Mano de Obra y Empleo de los desocupados legalmente protegidos permitirá a través de su sistema electrónico, llegar a la real interpretación en la forma mensual de las magnitudes y tendencias globales y sectoriales de los fenómenos fluctuantes de la ocupación y desocupación en la fuerza laboral.

Considerando que la competencia legal indiscutible de Banco de Previsión Social de la cobertura del riesgo de la desocupación debe, dentro de un sistema armónico, coordinarse con la atribución asignada al Servicio de Mano de Obra y Empleo, de controlar la desocupación total y|o parcial y el Subempleo, procurando en una primera etapa el dato estadístico y posteriormente la colocación adecuada, de los trabajadores inactivos.

Atento a lo establecido en el artículo 17 de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934 y en las leyes números 12.570 de 23 de octubre de 1958; N.o 13.108 de 23 de octubre de 1962 N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1965.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los titulares de los derechos reconocidos en las leyes N.o 12.570 de 23 de octubre de 1958 y número 13.108 de 23 de octubre de 1962 deberán para gozar de los mismos y a los efectos de probar la desocupación forzosa y la voluntad de reingresar a la actividad laboral, cumplir con el requisito previo de la inscripción de su solicitud de seguro de paro en la Bolsa de Trabajo.

Art. 2.o El Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actuará como Bolsa de Trabajo y efectuará las inscripciones referidas en el artículo anterior, llevando un registro clasificado de las mismas a los fines de su contralor y estudio estadístico.

La constancia de esta inscripción expedida por el Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será requisito imprescindible para hacer efectivo los beneficios que acuerdan las leyes citadas.

Art. 3.o Se constituirá y mantendrá el Registro con los datos de identificación personal familiar, de instrucción y formación profesional y ocupacionales.

Art. 4.o Todo solicitante de subsidio de desocupación, en el acto de la inscripción deberá declarar expresamente y con certeza su situación con relación a los datos que se le pidan.

Los beneficiarios están obligados a notificarse y bajo firma cumplir, so pena de suspensión del ejercicio de sus derechos, todas las resoluciones, instrucciones, etc., que establezca el Servicio a fin de obtener una eficiente administración y cumplimiento de sus cometidos.

Art. 5.o El beneficiario que encontrándose en goce del subsidio por desocupación, tramitando su obtención o que hubiera cesado en el mismo, lograra ocupación, deberá de inmediato comunicar al Servicio de Mano de Obra y Empleo su nueva actividad dando respecto a la misma los datos que se le solicitaren.

Esta misma obligación deberá ser cumplida por el empleador que contrate personal inscripto en la Bolsa de Trabajo.

El Servicio de Mano de Obra y Empleo cursará de inmediato al Banco de Previsión Social la comunicación dando cuenta de cualquier hecho que determine el cese de las prestaciones que deben pagarse por desempleo.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

28

Resolución 1.833|968. — Se autoriza a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, a liquidar una retribución extraordinaria por el mes de diciembre a sus afiliados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones solicitando autorización del Poder Ejecutivo a fin de liquidar a sus afiliados pasivos por el mes de diciembre del corriente año, una retribución extraordinaria, tomando como base un sueldo ficto igual al doble que corresponda a cada beneficiario en dicho mes.

Considerando que la situación financiera del mencionado Organismo permite atender sin dificultades la erogación resultante.

Atento a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 12.202 de 6 de julio de 1955 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a liquidar en el mes de diciembre del año en curso, las pasividades a su cargo, tomando como base un sueldo ficto igual al doble del que corresponda a cada beneficiario en dicho mes, con un mínimo para el sueldo total de $ 12.000.00 en lo que se refiere a las jubilaciones y $ 8.000.00 en lo que toca a las pensiones, sin perjuicio de dividir éstas en la forma que legalmente corresponda.

2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

29

Resolución 1.840|968. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología del Uruguay

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Visto estos obrados en los que la Dirección General de Meteorología del Uruguay da cuenta de que se encuentran vacantes varios cargos presupuestados en el escalafón administrativo, Código Ab, y eleva la lista de ascensos respectiva.

Resultando: I) Las promociones se originan por la creación de un cargo de Director de Administración, Grado 16, dispuesta por la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y vacancia de un cargo de Oficial 3.o y uno de Oficial 4.o por renuncia de sus titulares.

II) Se han cumplido los plazos establecidos en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y se dió publicidad por el término de diez días a la lista de ascensos, sin que se formularan reclamaciones.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de ascensos por antigüedad calificada;

II) Lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo establecido por los artículos 540 y 542 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes designaciones, por vía de promoción, en la Dirección General de Meteorología del Uruguay, Programa 9.04;

Escalafón administrativo Ab; Para un cargo de Director de Administración, Categoría II, Grado 16, Partida 3, sueldo $ 16.400 mensuales, al señor Enrique Fujado, actual Director de División Contable Administrativa, Categoría II, Grado 15, Partida 5, sueldo pesos 15.050; en su lugar, al señor Francisco González Verano, actual Director de Departamento de Administración, Categoría II, Grado 14, Partida 6, sueldo pesos 14.200.00 para sustituirlo al señor Lorenzo Mello, actual Subdirector de Departamento de Economía, Categoría II, Grado 13, Partida 7, sueldo $ 13.450.00; en su lugar a la señorita Luisa Bonasso, actual Jefe de 1ra., Jefe de Contabilidad; Categoría III, Grado 12, Partida 8, sueldo $ 12.550.00; para sustituirla, al señor Javier Zorrilla de San Martín, actual Jefe de 2da., Jefe de Presupuesto, Categoría III, Grado 11, Partida 9, sueldo $ 11.950.00; en su lugar a la señora Blanca María Vignoli de Etchetto, actual Jefe de 3.a, Encargado Principal, Categoría III, Grado 10, Partida 10, sueldo $ 11.450.00; para sustituirlo a la señorita Lilián Pérez Caffarena, actual Subjefe, Encargado de Sección, Categoría III, Grado 9, Partida 11, sueldo $ 10.800.00 en su lugar, al señor Gonzalo Manuel Alonso, actual Oficial 1.o, Ayudante Principal, Categoría IV, Grado 8, Partida 12, sueldo $ 10.400.00; para sustituirlo, a la señora Nidia Esquerre de Alonso, actual Oficial 2.o, Categoría IV, Grado 7, Partida 13, sueldo pesos 10.000.00; en su lugar al señor Ruben Darío González, actual Oficial 4.o, Categoría IV, Grado 5, Partida 15, sueldo $ 9.150.00; para sustituirlo, a la señorita Gdynia Caracuberta, actual Oficial 4.o, de la Inspección General de Marina en Comisión en el Organismo desde el año 1966, Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 9.000.00; cargo éste último que se suprime.

Para un cargo de Oficial 3.o, Categoría IV, Grado 6, Partida 14, sueldo $ 9.600.00, vacante por renuncia del señor Edmundo Verdaguer, aceptada con fecha 25 de mayo de 1967, al señor Walter Guimil actual Auxiliar 1.o, Categoría V, Grado 4, Partida 16, sueldo $ 9.000.00.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — JOSE SERRATO

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871

Del número 1.162 al 1.171

Año 1872

Del número 1.172 al 1.177

Año 1873

Del número 1.178 al 1.198

Año 1874

Del número 1.199 al 1.234

Año 1875

Del número 1.235 al 1.283

Año 1876

Del número 1.284 al 1.320

Año 1877

Del número 1.321 al 1.377

Año 1878

Del número 1.378 al 1.423

Año 1879

Del número 1.424 al 1.461

Año 1880

Del número 1.462 al 1.498

Año 1881

Del número 1.499 al 1.558

Año 1882

Del número 1.559 al 1.597

Año 1883

Del número 1.598 al 1.666

Año 1884

Del número 1.667 al 1.769

Año 1885

Del número 1.770 al 1.854

Año 1886

Del número 1.855 al 1.895

Año 1887

Del número 1.896 al 1.961

Año 1888

Del número 1.962 al 2.034

Año 1889

Del número 2.035 al 2.080

Año 1890

Del número 2.081 al 2.127

Año 1891

Del número 2.128 al 2.171

Año 1892

Del número 2.172 al 2.215

Año 1893

Del número 2.216 al 2.251

Año 1894

Del número 2.252 al 2.312

Año 1895

Del número 2.313 al 2.412

Año 1896

Del número 2.413 al 2.491

Año 1897

Del número 2.492 al 2.519

Año 1898

Del número 2.520 al 2.578

Año 1899

Del número 2.579 al 2.618

Año 1900

Del número 2.619 al 2.678

Año 1901

Del número 2.679 al 2.728

Año 1902

Del número 2.729 al 2.787

Año 1903

Del número 2.788 al 2.870

Año 1904

Del número 2.871 al 2.921

Año 1905

Del número 2.922 al 3.010

Año 1906

Del número 3.011 al 3.137

Año 1907

Del número 3.138 al 3.263

Año 1908

Del número 3.264 al 3.425

Año 1909

Del número 3.426 al 3.586

Año 1910

Del número 3.587 al 3.733

Año 1911

Del número 3.734 al 3.936

Año 1912

Del número 3.937 al 4.293

Año 1913

Del número 4.294 al 4.822

Año 1914

Del número 4.823 al 5.187

Año 1915

Del número 5.188 al 5.367

Año 1916

Del número 5.368 al 5.548

Año 1917

Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918

Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919

Del número 6.846 al 7.047

Año 1920

Del número 7.048 al 7.386

Año 1921

Del número 7.387 al 7.451

Año 1922

Del número 7.452 al 7.548

Año 1923

Del número 7.549 al 7.689

Año 1924

Del número 7.690 al 7.811

Año 1925

Del número 7.812 al 7.917

Año 1926

Del número 7.918 al 8.068

Año 1927

Del número 8.069 al 8.195

Año 1928

Del número 8.196 al 8.393

Año 1929

Del número 8.394 al 8.613

Año 1930

Del número 8.614 al 8.720

Año 1931

Del número 8.721 al 8.824

Año 1932

Del número 8.825 al 8.933

Año 1933

Del número 8.934 al 9.180

(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934

Del número 9.181 al 9.455

Año 1935

Del número 9.456 al 9.543

Año 1936

Del número 9.544 al 9.641

Año 1937

Del número 9.642 al 9.754

Año 1938

Del número 9.755 al 9.807

Año 1939

Del número 9.808 al 9.908

Año 1940

Del número 9.909 al 9.997

Año 1941

Del número 9.998 al 10.110

Año 1942

Del número 10.111 al 10.305

(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1943

Del número 10.306 al 10.468

(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1944

Del número 10.469 al 10.600

Año 1945

Del número 10.601 al 10.694

Año 1946

Del número 10.695 al 10.882

Año 1947

Del número 10.883 al 11.013

Año 1948

Del número 11.014 al 11.212

Año 1949

Del número 11.213 al 11.406

Año 1950

Del número 11.407 al 11.628

Año 1951

Del número 11.629 al 11.788

Año 1952

Del número 11.789 al 11.912

Año 1953

Del número 11.913 al 12.088

Año 1954

Del número 12.089 al 12.174

Año 1955

Del número 12.175 al 12.262

Año 1956

Del número 12.263 al 12.357

Año 1957

Del número 12.358 al 12.486

Año 1958

Del número 12.487 al 12.598

Año 1959

Del número 12.599 al 12.691

Año 1960

Del número 12.692 al 12.844

Año 1961

Del número 12.845 al 13.034

Año 1962

Del número 13.035 al 13.120

Año 1963

Del número 13.121 al 13.229

Año 1964

Del número 13.230 al 13.321

Año 1965

Del número 13.322 al 13.462

Año 1966

Del número 13.463 al 13.581

Año 1967

Del número 13.582 al 13.640

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

111ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 26, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 145).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Mario Durán Rubio, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso y Enrique Rodríguez;** y los señores representantes **Pedro H. Alfonso, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena**

Folle, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Elbio L. Simois, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi y Alberto Podestá Carnelli;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Jorge Silveira Zavala, Juan Pablo Terra y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Juan Carlos Fá Robaina, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani y Ponciano S. Torrado.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Juan E. Fabini, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos, Sra. Alba Roballo, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Luis Felipe Gamio, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Leopoldo Pignataro, Nicolás Pomatta, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 33 minutos)

Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 24 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala:

Los legisladores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo jueves 26, a las 18 horas, en tercera citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Enrique Rodríguez, Carlos Julio Pereyra, Zelmar Michelini, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gerardo Cuesta, José Luis Massera, Santos Giorello Abelenda, Luis Pedro Bonavita, Pedro H. Alfonso, Rodney Arismendi, Alberto Gutiérrez, Hugo Batalla, Jorge Zeballos Salsamendi, Carlos Rodríguez Labruna."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Han llegado a la Mesa dos mociones.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se pase a intermedio hasta el martes 1º de octubre a las 19 horas, compeliendo a los ausentes. **Humberto Ciganda, Sebastián Elizeire, Pedro H. Alfonso."**

—Léase la segunda.

(Se lee:)

"Mocionàmos para que la Asamblea General sesione el lunes 30 a las 18 horas, en régimen de intermedio y con compulsión de los ausentes. **Luis P. Bonavita, José L. Massera, Rodney Arismendi, Gerardo Cuesta."**

—Tiene la palabra, para compeler, el señor legislador de la Sierra.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Señor Presidente: si analizáramos las actas de la Asamblea General, convocada para estudiar el Mensaje del Poder Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 168 de la Constitución, se demostraría, sin duda alguna, la escolaridad de este legislador.

Señalamos el hecho, no como una presunción vanidosa, sino porque quiero demostrar, con ello, la actitud personal y el deseo de extenderme sobre el tema en una reunión plenaria de la Asamblea General y no en función de un régimen de cuarto intermedio —con lo que de términos perentorios implica— al solo efecto de compeler a los ausentes.

Desde el principio de la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad, a diferencia de compañeros de bancada, estuvimos en contra de ellas, (y no por razones de principios, que motivan una actitud que asumen muchos, en un sentido que yo respeto, pero que no comparto) porque creemos que este instituto, inmerso en una extensión de orden constitucional, no es un cuerpo extraño ni un aerolito caído del cielo en el campo jurídico uruguayo, sino una expresión constitucional, plebiscitada y ratificada tantas veces cómo ratificada y plebiscitada fue la Constitución de la República, teniendo lugar la última, en el más reciente acto eleccionario sin que a los reformistas se les ocurriera retirarlo de nuestra ley fundamental.

De manera que no es por razones de principios nuestras: tanto no es así, que, siendo legisladores en el gobierno del Partido Nacional, cuando éste adoptó las Medidas Prontas de Seguridad, nosotros las compartimos. En cambio, ahora, en estas circunstancias, no estamos de acuerdo con ellas, porque el gobierno no es de mi partido y, en consecuencia no le tuve, ni le tengo confianza, entre otros motivos, porque entiendo que no se han dado los extremos que reclama el artículo 168 de la Constitución.

No le tuve ni le tengo confianza a este gobierno, además, porque las Medidas Prontas de Seguridad deben tener

vigencia durante un lapso relativamente corto, ya que, cuando se extienden en el tiempo, descaecen y son peligrosas, aunque pudieren ser utilizadas con mucha cautela y prolijidad.

Pero hoy, señor Presidente, venimos a hablar en la Asamblea General por otra circunstancia.

Al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, este gobierno atacó los gremios, desató la violencia, agredió la Universidad, militarizó y desplazó ciudadanos llevándolos a la prisión. Y ahora, el señor Presidente de la República, convertido en una especie de Narciso político —que sólo podría contemplarse en el espejo de sus errores— enfila contra el Parlamento.

La prensa, en el día de ayer, señala que el señor Presidente de la República reclama la opinión del Fiscal de Gobierno para que éste establezca el grado de constitucionalidad y la posibilidad de utilización de los mecanismos jurídicos del Poder Administrador, en lo referente a la actitud asumida por la Cámara de Representantes, la semana pasada, en cuanto al aumento de las retribuciones de los legisladores.

Quiero ser muy claro sobre el punto, no sólo para la versión taquigráfica, sino, también, para la opinión pública, a fin de que no se confundan los términos. Deseo, en consecuencia, hablar con total claridad porque, además, tenemos autoridad para hacerlo, ya que no nos duelen prendas.

Es notorio que el sector que integro votó en contra de esta medida de aumento de las retribuciones de los legisladores, por estimarla desacertada. Los señores representantes Larrañaga, Requiterena, Arocena y Beltrán, fijaron la posición de nuestro grupo contraria a esta resolución de la Cámara de Diputados. De manera que, en este aspecto, podemos hablar con claridad sobre el punto.

Cuestionamos la actitud del señor Presidente de la República. ¿Qué es lo que quiere? ¿Qué significado tiene esto de consultar al Fiscal de Corte en cuanto a la constitucionalidad de esta medida, que no es una ley y con respecto a la cual, por ende, no puede el Poder Ejecutivo ejercer el derecho de veto? ¿No es, acaso, la cuestionada, una resolución interna de la Cámara de Representantes?

¿Es que quiere, acaso, el Presidente de la República, poner un lacre, amordazar al Parlamento? Está equivocado. Creo que esto es muy peligroso, señor Presidente, porque en cierta medida está vulnerando principios constitucionales muy claros sobre la separabilidad de los poderes del Estado, y si cree el Presidente de la República que con esta actitud provocativa podrá amordazar al Parlamento, está profundamente equivocado, porque debe saber que hay hombres en él y hay partidos en él, que no están dispuestos a permitir ninguna actitud que contraríe la Constitución de la República. No ha de ser el Presidente de la República, con todos sus esbirros, quien podrá hacer callar la voz libertaria que anima al Parlamento uruguayo.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DE LA SIERRA. — Y, si llegara a conseguirlo, habrá puesto un manto de sombra y de vergüenza, señor Presidente, sobre la democracia de esta República.

No estamos dispuestos entonces, como hombres libres, como integrantes de un partido defensor de las libertades públicas, a que el señor Presidente de la República adopte una actitud que contraría claros principios constitucionales.

Le concedo la interrupción al señor legislador Elizeire.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Decía el señor legislador de la Sierra que el Presidente de la República no quiere oir razones, que quiere llevarse todo por delante y, además, que quiere, en una forma inconstitucional, avasallar al Parlamento, y lo ha hecho, también, con esa publicidad que hemos podido comprobar a través de la prensa y de la radio, cuando pide opinión al Fiscal de Corte y al Procurador General de la Nación. Pero, señor Presidente, ¿qué podemos esperar del Presidente de la República, si no quiere dialogar? ¿No está la prueba clara y evidente de estas cinco personas que, patrióticamente, se deciden a actuar por el país, para ver si se puede lograr un entendimiento y no los recibe? No está, además, circunscripto el problema motivo de la entrevista, a la Universidad de la República; sino que la conversación iría mucho más allá. Sería la oportunidad para decirle al Presidente de la República claramente y a los Ministros, personas que están desvinculadas de todos los problemas del quehacer político cotidiano, que se detengan, que piensen, que reflexionen y mediten. Los integrantes de ésa Comisión son Monseñor Parteli, el Pastor Castro, los doctores Patrón, Zeballos y Negro, que están decididos a ir a hablar con el Presidente de la República, y este señor se cierra al diálogo, quiere utilizar solamente la fuerza y la arbitrariedad, este señor que dice que quiere arreglar las cosas en otra forma, pero que en la práctica lo está haciendo siempre con la violencia, actuando en forma despótica y teniendo quienes lo siguen.

Basta con recordar las expresiones del señor Ministro del Interior en el Senado de la República, en oportunidad de la interpelación. Con eso sólo ya tenemos claramente establecido quiénes son los que lo siguen y cómo lo hacen.

¿Qué dijo, el Presidente de la República, ante la solicitud de una audiencia por parte de este grupo de personalidades que quiere ir a dialogar con él para hacer algo constructivo en esta hora tremenda que está viviendo la República, para ver si se pueden acercar las partes que estamos en tensión, y digo estamos, porque estamos nosotros como pueblo, y como sus representantes, en el otro extremo, en el otro polo de la actitud y de la conducta del gobierno, y ver qué se puede hacer para que no se sigan segando vidas, avasallando derechos y libertades, cerrando instituciones, tanto de orden intelectual como de orden gremial o sindical? Dijo que no, en otras palabras, pero dijo que no y, entonces, el fardo, como lo expresó el señor Ministro de Cultura, ¿a quién se lo cargó? Precisamente, al doctor García Capurro: "Que ese problema, como se refiere específicamente al Ministerio de Cultura, que lo traten con él". Es un desaire, señor Presidente, porque aun cuando el problema estuviera planteado exclusivamente en torno a los centros docentes, Universidad de la República, Enseñanza Secundaria, —ahora también Primaria y Normal— y la Universidad del Trabajo, el Presidente de la República tenía que haber recibido a esos ciudadanos que en nombre del pueblo le van a hacer el planteamiento, en nombre del pueblo quieren dialogar con el primer mandatario de la República, que fue llevado por una parte de la ciudadanía que votó la fórmula que él integraba —claro que él no pensaba llegar a la Presidencia de la República...

SEÑOR HERNANDEZ. — Está equivocado; no fue llevado.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: se cerró el diálogo en una forma, no solamente inelegante, sino inamistosa para esas personas que quisieron hablar con el Presidente de la República a quienes les dice: "Hablen con el Ministro de Cultura; entiéndanse con él".

Quería dejar sentada esta protesta, señalar esta actitud descomedida, este desplante, que es una inconducta del Presidente de la República, quería dejarla expresada en esta reunión de la Asamblea General porque, en realidad, resulta algo insólito, algo inaudito que quien está diciendo que quiere paz y orden, entendimiento, cuando alguien le quiere ir a plantear un problema en nombre del pueblo, se cierra al diálogo.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DE LA SIERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que algunas de las cosas que han planteado los señores legisladores confirman más, en toda su importancia, la necesidad de que la Asamblea General se reúna, levante las Medidas Prontas de Seguridad y tome ante el país y ante todo el pueblo su responsabilidad, la que el pueblo le otorgó.

El desarrollo de los acontecimientos, ante un Poder Ejecutivo que continúa llevando al país a la anormalidad, que ha arrojado sobre sí la culpa de la sangre, en un caso producto de una incidencia callejera pero en otros, responsabilidad directa, fría y deliberada, del asesinato de estudiantes, que sigue desafiando al país y que rechaza ensoberbecido toda palabra, no ya de círculo, enfrentando su orientación, sino de hombres que por encima de todas las diferencias ideológicas y políticas se reúnen para tratar de encontrar un momento de paz y de tranquilidad del país, una salida a la situación en que lo ha precipitado el Presidente de la República, ha dado lugar a que se le responda rechazando esto, y se responde —cuando la propia Comisión de la Asamblea General ha señalado, confirmando, por otra parte, lo que es opinión de toda persona que entienda algo de ciencias jurídicas, la inconstitucionalidad de las militarizaciones—, recurriéndose a nuevas militarizaciones, esta vez de los trabajadores de Amdet, y se hace, simplemente, como un desafío, como un bofetón a la opinión pública, al Parlamento, al juicio de la Comisión, sin necesidad alguna, ni como reacción ante alguna situación. Luego, habilita un barco prisión en la bahía de Montevideo, como queriendo, una vez más, abofetear al pueblo.

Posteriormente, continúa en la misma línea y obliga al Ejército Nacional a rodear centros de estudio, quizás pretendiendo hacerlo aparecer ante los estudiantes y el pueblo, como comprometido o buscando, deliberadamente, el choque de los estudiantes y las tropas del Ejército, para luego justificar la responsabilidad de gobernantes y Ministros; entre ellos el Ministro de Defensa Nacional que ha refrendado tal actitud.

Podríamos seguir señalando otros episodios, señor Presidente, pero deseo agregar éste. Pasa al Fiscal de Gobierno, una decisión interna de la Cámara de Representantes. Nosotros votamos contra el aumento de sueldos de los diputados. Lo habíamos votado con anterioridad y volvimos a votarlo aquí porque consideramos inoportuna y errónea esa decisión ya que ella se tomó en instantes en que, amparado en las Medidas Prontas de Seguridad, el Poder Ejecutivo ha congelado los salarios y mantiene sueldos bajísimos. Pero, ¿con qué derecho, el Poder Ejecutivo enfrenta esta decisión de la Cámara de Diputados, que votaron y postularon todos los que sostienen en el Partido Colorado, a ese gobierno?

SEÑOR BONAVITA. — Y que no vienen a la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros votamos en contra y lo condenamos. ¿Con qué derecho procede así el Poder Ejecutivo? No lo tiene constitucionalmente y no lo tiene moralmente.

Ahí está la Rendición de Cuentas que pasó por la Cámara de Diputados y está en el Senado, donde se habla de doce millones de pesos para gastos de fiestas en la residencia presidencial. Doce millones, aparte de todos los presupuestos normales, para la vida festiva de las residencias presidenciales! Y se agregan, además, veinte mil pesos para gastos de etiqueta y representación del Secretario de la Presidencia de la República, entre otras cosas. Este es un aumento de sueldo inconstitucional, disfrazado de gastos de representación. Ello, unido a toda una situación general de implicancias en la política económica de un gabinete que el país condena, señor Presidente.

Si con Medidas Prontas de Seguridad, con represiones, con militarización, con persecuciones, disciplinadamente los trabajadores del país realizan enormes demostraciones, como los paros generales, sin prensa, sin medios de comunicación. Cuando se les quiere hacer caer en provocaciones se difunden rumores por el servicio de inteligencia, acerca de nuevos paros, basta su comunicación para que en ningún lugar se produzca el paro.

¿Quién no ve que la opinión pública, la que siente, la que trabaja y la que vale en este país, está en contra de esta política? ¿Y con qué derecho, señor Presidente, puede situarse arriba de la represión, de la inconstitucionalidad, de la precipitación de la crisis en el país, de la inmolación de los jóvenes, del ametrallamiento de cientos de jóvenes en dos días? Se adopta una actitud para exponer al Parlamento ante la opinión pública, en una posición que yo políticamente condeno, pero a la cual no tiene derecho el Presidente de la República a recurrir, y que sólo se la puede entender como parte de un plan deliberado que muchos creen que puede estar procurándose deslizar en el país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DE LA SIERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: comparto las manifestaciones del señor legislador de la Sierra y su reacción.

Creo que la ausencia total de prestigio que distingue a este gobierno y, fundamentalmente, al Presidente de la República, da origen a actitudes de la naturaleza de la comentada por el señor legislador de la Sierra, con justeza.

Iba a repetir los mismos argumentos del señor legislador Arismendi en el sentido de que en la Rendición de Cuentas, venían partidas importantes, sobre todo, partidas de etiqueta, que la sensibilidad demostrada por el Presidente de la República para este caso, debió haber dado origen a un mismo estado de sensibilidad al firmar un Mensaje en el cual se destinan partidas para sus colaboradores, al margen de las personas. Creo que la mejor forma de demostrar como se procede, es predicar con el ejemplo; la Presidencia de la República, no lo ha hecho así.

Se me anuncia que en la Rendición de Cuentas vino una partida para gastos de la casa Presidencial. Creo que el Parlamento no puede votarla, porque nadie obliga al Presidente de la República a vivir en la casa Presidencial. En un país como el nuestro, con una crisis conocida, con un gobierno que hambreó al pueblo, con una miseria en todos los sectores de la población, no nos podemos dar el lujo de vivir en la magestuosa casa Presidencial, con gastos cuantiosos para su mantenimiento. Pienso que el Presidente de la República, que cuando era compañero nuestro en la Cámara de Diputados vivía en una casa decorosa, como todas las de los buenos habitantes de este país, no disminuye en nada su condición de primer magistrado de la República, manteniendo su vivienda donde la tenía, y donde estaba muy bien. Si es muy costoso el mantenimiento de la casa Presidencial y si con sus propios recursos el Presidente no puede hacer frente a ello, no debe pedirle al Parlamento que le vote partidas con esos fines; debe volver a su casa anterior y para mantener congruencia con su actitud actual, debe pedir opinión al Fiscal de Corte, a los efectos de saber si es constitucional o no este nuevo gasto para el mantenimiento de una casa lujosa como la de la avenida Suárez, el que, repito, es muy elevado. Creemos que esto también debe fijarse, como sostiene el Presidente de la República, por la Asamblea General para un Presidente o para un Parlamento, que es el que sucede al Poder Ejecutivo o a un Parlamento anterior.

En el artículo 36 hay otra partida más, a la cual quiero referirme. Dice el artículo 36: "Incrementánse en pesos 600.000.00 anuales cada uno, los Rubros 1 y 2 del Programa 2.01 "Fijación, Coordinación y Supervisión de la Política de Gobierno", con destino a atender gastos de las residencias presidenciales".

No comprendo que el Presidente de la República que tiene su residencia en la avenida Suárez, otra en Punta del Este, en la avenida Gorlero, y una estancia, donada por un ganadero argentino, en el departamento de Colonia, pida por medio de este artículo 36, con su firma en el Mensaje correspondiente, cien mil pesos mensuales para el mantenimiento de lujosas residencias que el país no está en condiciones de afrontar. No se puede dar el mal ejemplo frente

al exterior, en momentos en que el país no puede pagar absolutamente nada, de vivir con ese lujo oriental.

Por lo tanto, el Presidente de la República deberá comenzar por barrer en su propia casa, en la Presidencia de la República; moderando las partidas de gastos de la naturaleza de las existentes en el artículo 36, que, me imagino, el Senado devolverá, desglosará y lo mandará a Comisión, para archivarlo definitivamente, manteniendo el criterio que el Poder Ejecutivo y el Presidente de la República han intentado hacer ahora con esto, que no es, ni más ni menos, que una medida demagógica del Presidente de la República, para ganar parte del inmenso prestigio que ha perdido todo su gobierno.

Por consiguiente, espero contar con el voto del señor Presidente de la Asamblea General para la devolución de ese artículo 36, que estoy convencido que el Senado no ha de votar, porque cien mil pesos más, sacados del Erario Público, para mantener los lujos del Presidente de la República, en momentos en que se queja de una iniciativa del Parlamento del país, y él, inconstitucionalmente adopta posiciones que no le corresponden, no se puede tolerar, ya que él debe predicar con el ejemplo. El señor Presidente de la República, ha estado muy mal en este caso.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una interrupción, el señor legislador Simois.

SEÑOR SIMOIS. — He estado oyendo con atención las palabras pronunciadas por el señor legislador de la Sierra. Pero antes de referirme a ellas, necesariamente, tengo que detenerme en algunos otros aspectos.

Por ejemplo, el Presidente de la República no tiene facultad legal, de ninguna manera, podemos decir, para elevar o pasar al Fiscal de Corte y al Procurador General de la Nación, una resolución interna de la Cámara de Representantes.

Eso, evidentemente, es la continuación de actos agresivos que tienden a desprestigiar, un día sí y otro también, al Parlamento de la República.

Hay una serie de pequeñas cosas, señor Presidente, que inhibirían al Presidente de la República —aparte de lo inconstitucional del procedimiento— por el aspecto moral.

El Presidente de la República, que todos sabemos porqué llegó a ese cargo, en forma accidental o por casualidad, es un hombre que no tiene ningún tipo de prestigio, ni de respaldo en el país. Su primer acto de gobierno, como es lógico, fue tomar posesión del cargo de Presidente; y el segundo acto, fue tomar posesión de la residencia de la avenida Suárez.

El primer mandatario no puede, en este momento, de ninguna manera, estar echando sombras sobre el Parlamento porque carece de autoridad moral. Es un hombre que se ha desprestigiado en el consenso ciudadano, que no cuenta con el apoyo en el país, de nadie que piense sensatamente.

Además, señor Presidente, como ya ha dicho el señor legislador Vidal Zaglio, vemos la realidad de lo que ocurre en la Rendición de Cuentas, en la que se incluye el artículo 36 por el que se dispondrían 12 millones de pesos para mantener la residencia de la avenida Suárez. ¿Pero quién lo obliga a vivir allí? Creo, señor Presidente, que si en este país decimos que hay que ajustarse el cinturón, porque estamos viviendo horas amargas y cruciales, de las que no vamos a salir así nomás —y mucho menos con un Ejecutivo como el que está rigiendo al país— el Presidente de la República, lo menos que puede hacer es predicar con el ejemplo.

Pero continuamos, señor Presidente. Se solicitan 12 millones de pesos para mantener la residencia de la avenida Suárez; gastos de representación; cantidades para delegaciones fabulosas que salen, un día sí y otro también, con cometidos que nadie conoce, y con resultados que no se manifiestan.

Existe una cantidad de actos que jalonan, precisamente, a este gobierno que se ha caracterizado, en lo corto de su actividad, por las arbitrariedades que ha cometido.

¿Por qué el Presidente de la República, pregunto yo, no envió en la Rendición de Cuentas un artículo suprimiendo el uso abusivo de la locomoción oficial, que cuesta miles de millones de pesos al país? ¿Por qué el Presidente de la República no restringe los gastos superfluos que todos estamos viendo? ¿Por qué no empieza por su casa, como decía el señor legislador Vidal Zaglio? Si así lo hiciera, después sí podría entrar a opinar sobre actitudes del Parlamento.

Hemos visto, señor Presidente, una cantidad de cosas pequeñas que van contra el Parlamento. Son pequeñas pero forman, al fin, una cantidad de actos que demuestran la animosidad que se pretende crear hacia el Parlamento.

Por ejemplo, en "El Diario" de ayer se publica el artículo 1º de un Decreto del Poder Ejecutivo, sustitutivo del vigente, referente a expedición de documentos de viaje. Allí, en el apartado a), se dice quienes son los que tendrán derecho al pasaporte diplomático.

¿Y quiénes son? Lógicamente el Presidente de la República, ex-Presidentes de la República, ex-Consejeros Nacionales de Gobierno y sus respectivas cónyuges. Continuamos con el apartado b). Al Vicepresidente de la República también le corresponde el pasaporte diplomático, pero no a su señora. Claro que el actual Vicepresidente de la República es soltero, y supongo yo que no piensa casarse; pero si se le ocurriera casarse, su esposa no tendría pasaporte diplomático. Además, el doctor Abdala, como ex-Vicepresidente de la República, ni ningún ex-Vicepresidente de la República, tienen derecho al pasaporte diplomático.

Pero ríase, señor Presidente Abdala: usted como ex-Vicepresidente, no puede utilizar pasaporte diplomático, pero en cambio sí tienen derecho los ex-Ministros de Relaciones Exteriores. Otra arbitrariedad.

Los señores representantes pueden utilizarlo, mientras están desempeñando el cargo, al igual que los señores senadores; pero sólo mientras dure el ejercicio de su función. Una vez que finaliza el ejercicio de la misma, por cualesquiera de las circunstancias conocidas, ya no tienen derecho al pasaporte diplomático; pero en cambio, los ex-Ministros de Relaciones Exteriores, a los que se nombra con el dedo y se los echa con el pie, en algunos casos, ellos sí tienen derecho.

Todas esas circunstancias, señor Presidente, van poniendo en claro la animosidad que existe contra el Parlamento, que no nace en forma accidental, sino que se viene engendrando desde la Presidencia de la República. ¿Y nosotros no nos tenemos que levantar contra esos actos que pretenden desprestigiar al Parlamento de la República?

El Presidente de la República, además, está cometiendo una actitud harto demagógica, cuando pretende aparecer ante la opinión pública como salvador de las finanzas públicas, porque les saca o les discute 7.500 pesos a los representantes nacionales, que están percibiendo sueldos de hambre.

No voy a discutir, señor Presidente, porque no estamos considerando ese tema, si el acto por el cual se dictó ese artículo interpretativo o esa declaración, es o no constitucional, si adolece o no de defectos. Lo que estoy discutiendo y atacando es, precisamente, la actitud, baja actitud politiquera del Presidente de la República, que sin facultades para ello, pretende enviar al Fiscal de Corte una resolución interna de la Cámara de Representantes, para que diga si es constitucional o no.

Por estas circunstancias, señor Presidente, acompaño las manifestaciones de los señores legisladores de la Sierra, Elizeire y Vidal Zaglio, y declaro que estoy dispuesto a defender los fueros de este Parlamento, pese a quien pese, y vengan las actitudes de donde vengan.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una interrupción, está inscripto el señor legislador Alonso.

Tiene la palabra.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: voy a aprovechar la gentileza del señor legislador de la Sierra para hacer, en primer lugar, alguna puntualización sobre el problema de la remuneración de los representantes nacionales; sólo alguna puntualización, porque creo que, en definitiva, en la problemática del país, más que un problema pequeño es uno mínimo, que sólo puede ser analizado simplemente como síntoma de otros mayores y más graves.

No quiero poner el acento en la mucha, poca o ninguna autoridad moral que pueda tener el Presidente de la República, para cuestionar esta resolución interna de la Cámara Baja.

Entiendo, en primer lugar, que en lo que hay que poner el acento, es en la actitud en sí misma que adoptó la Cámara de Representantes.

Quiero decir aquí, con absoluta claridad, que tanto yo como mi sector político, —que no nos duelen prendas, tampoco, porque es conocido por los señores legisladores que oportunamente no hemos votado la partida especial de 10 mil pesos para gastos de representación o de Secretaría y que, además, no la percibimos ni la percibiremos— votamos por la afirmativa esa resolución de la Cámara por entender, honesta y lealmente, que esta rama del Parlamento no estaba votando absolutamente ningún aumento de sueldo para los representantes.

Esto tenemos que decirlo con claridad, de una vez por todas, porque no nos podemos embarcar, también nosotros, en el confusionismo que se pretende introducir desde las esferas del Poder Ejecutivo en lo que es una guerra sorda contra el Parlamento.

Existe una resolución de la Asamblea General, adoptada en la instancia constitucional correspondiente, por la que se establece que la retribución de los señores legisladores estará alcanzada por todas aquellas compensaciones, de carácter general, que se sancionen para los funcionarios públicos.

La Cátedra de la Facultad de Derecho fue consultada respecto a cuál era el contenido concreto de esa norma votada constitucionalmente por la Asamblea General.

La Cátedra de la Facultad de Derecho contestó que se entendía por compensaciones de carácter general todos aquellos aumentos porcentuales que con carácter general se establecían en los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, por entender que esos aumentos tenían un carácter compensatorio de la depreciación monetaria.

En ese sentido la Cámara adopta una resolución rectificando lo que se entendía a la luz de ese dictamen jurídico, que era una forma equivocada de liquidar, por parte de su Contaduría.

Esa es la verdad auténtica de este problema y yo comparto las objeciones que se formulen sobre la inoportunidad del planteo o sobre la vía poco procedente de haberlo planteado dentro de una resolución de otro carácter. Eso lo dije en el momento en que se votó la resolución.

Esta es la puntualización que queríamos hacer en el problema de las retribuciones de los señores representantes nacionales, pero decíamos, que es nada más que una puntualización, porque el problema es otro. Este es un problema mínimo, pero no deja de ser un síntoma.

El problema de fondo es la actitud hostil que en este momento muestra el Poder Ejecutivo hacia el Poder más representativo de la voluntad popular, hacia el Poder Legislativo.

Es ni más ni menos que otra forma de mostrar su actitud ensoberbecida de este momento: actitud que se ha reflejado fielmente al no recibir y no querer dialogar el Presidente de la República con cinco altas personalidades de este país. Obsérvese, señor Presidente, que cuando decimos con cinco altas personalidades de este país, no nos estamos refiriendo a casos como el del señor Presidente de la República que en este momento goza de una jerarquía que es ni más ni menos que el reflejo de la jerarquía del cargo que ocupa. Estamos hablando de personas que tienen una jerarquía sustantiva y permanente: la que surge del respeto y reconocimiento unánimes de toda la ciudadanía para cinco hombres de altísimo nivel intelectual, de altísimo nivel moral a los que se les reconoce, con discrepancias o no, que han dado los mejores esfuerzos de su vida y de su capacidad en búsqueda de la felicidad colectiva.

A esas cinco personalidades a las cuales el Presidente de la República se tiene que sentir agradecido por el honor que le dispensan cuando concurren a dialogar con él, pero a las cuales, también se tiene que sentir agradecido porque son cinco personalidades que a él se acercan buscando abrir puertas de solución para los problemas que en este momento afligen al gobierno, no se las atendió.

No son, por cierto, cinco políticos a los que se les pueda imputar que concurren a dialogar con el Presidente de la República con el ánimo avieso de incurrir en alguna pequeña travesura política. No. Detrás de esas personalidades, no se encuentra ningún interés electoral pequeño. Son cinco insospechables altas personalidades en lo moral y en lo cultural que angustiadas y preocupadas, por el clima y el momento que está viviendo el país, van a golpear a la puerta del Presidente de la República para procurar llamarlo a la sensatez. No mediar. Sí, dialogar; sí, a conversar, a buscar los caminos y fórmulas que permitan una distensión en este clima de angustia que está viviendo toda la ciudadanía.

Y a estas cinco altísimas personalidades insospechables, el señor Presidente de la República se da el lujo de no atenderlas y de no recibirlas.

(Apoyados)

Un vespertino del día de ayer, recoge una frase del señor Ministro del Interior respecto a este problema en la que se dice: hay momentos para dialogar y momentos para gobernar.

Obsérvese qué profundo error de concepto hay en esta frase. Es el error de concepto que está minando todas las actitudes del Poder Ejecutivo, creyendo que dialogar es una cosa y gobernar es otra.

La frase pudo haber sido: hay momentos para dialogar y momentos para mandar, porque este gobierno no gobierna, manda y manda mal.

Pero estos señores que ocupan los más altos cargos de gobierno creen que cuando se dialoga se muestra debilidad y no se está gobernando.

Esta es la mentalidad y la actitud que va llevando al país a la situación que vive. Esta es la mentalidad y la actitud ensoberbecida propia, no de gobernantes sino de mandamases que pretenden en este momento, minar el prestigio del Parlamento, sin darse cuenta, o lo que es más grave, tal vez dándose cuenta que por esa vía está atacando y minando lo que debiera ser más sagrado y respetado dentro del orden constitucional.

¿Qué se pretende señalar frente a la opinión pública con todos estos acontecimientos?

¿Que el señor Presidente de la República puede ser muy duro? ¿Que puede ser muy enérgico? ¿Que el Parlamento es su enemigo y es el enemigo del país?

Está completamente equivocado. Lo único que está mostrando, es que el señor Presidente de la República no puede escuchar; a esta altura ya ni siquiera físicamente puede oír. Está totalmente enclaustrado y encerrado en su propio capricho.

No sirve como justificación y como forma de escape la afirmación de un Ministro que tal vez, prudentemente, quiso

disimular la descortesía del Presidente de la República, diciendo que el Presidente de la República había demostrado ser respetuoso con las competencias ministeriales.

Yo digo que eso no sirve, porque toda la problemática nacional siempre, a través de cada uno de sus problemas, va a estar encerrado dentro de las competencias de una Cartera, y aplicando este criterio, el señor Presidente de la República, no podría hablar absolutamente con nadie sobre ningún problema.

Esta es la verdad que se esconde en todo esto.

Cada día se han ido cortando más los lazos que podrían unir a la opinión pública con las más altas figuras del gobierno; cada día se ha fomentado más que se gobierne a espaldas, en una actitud ciega, sorda y muda, respecto de lo que es la voluntad popular.

Esa voluntad popular, aunque no en la medida suficiente como para que esta Asamblea General cumpliera con su deber, pero en buena medida, todavía encuentra un eco en el Parlamento de la República y eso molesta al señor Presidente.

Yo digo: frente a esta situación y a estas actitudes, ¿qué esperan los consuetudinarios ausentes de esta Asamblea General para de una vez por todas cumplir con su deber y concurrir?

Yo pregunto a los legisladores colorados siempre ausentes de esta Asamblea General qué esperan para concurrir, ya no sólo para cumplir con sus deberes como legisladores sino, también, para cumplir con su deber —lo digo como hombre de partido— como colorados y como batllistas. ¿O tienen que presenciar absolutamente inermes, impasibles, cómo desde la Presidencia de la República se está hipotecando y pisoteando el prestigio y la tradición democrática de un partido?

Creemos que de una vez por todas la gravedad de la situación y de las actitudes en que se incurre día a día desde el Poder Ejecutivo, tendría que llamar a reflexión a quienes no están hoy aquí y no han estado en todas las citaciones anteriores para que, de una vez por todas, comprendan que el Parlamento tiene que cumplir con su deber y afrontar la responsabilidad correspondiente.

Muchas gracias señor legislador y le pido excusas por lo extenso de mi interrupción.'

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador de la Sierra.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Inmediatamente le concedo una interrupción al señor legislador Ciganda que me la había solicitado, pero no quiero usurpar sus funciones.

Termino diciendo, señor Presidente, y reitero, que quiero ser muy claro y preciso en el tema planteado.

Hemos criticado, exclusivamente, la actitud del Poder Ejecutivo frente al Parlamento. Creemos que es una actitud provocativa del Parlamento y ello no significa que nosotros defendamos, como lo dije anteriormente, la resolución adoptada la semana pasada por la Cámara de Representantes, que creemos profundamente equivocada, provocando en el ámbito nacional profundas discrepancias y críticas acerbas de la gente.

Nuestro grupo político ha señalado nuestra posición. Creo que ha sido una actitud grave la de aumentar las dietas de los legisladores en momentos en que por Decreto del Poder Ejecutivo estaban congelados los salarios de amplios sectores de hombres de trabajo.

Esto de cualquier manera no es óbice para que nosotros levantemos nuestra protesta frente a esta actitud del Poder Ejecutivo contra el Parlamento.

No tiene derecho el Presidente de la República para ello y no sabemos lo que pretende; pero levantamos nuestra voz para decirle que aquí hay un Parlamento libre que no ha de permitir actitudes de esta naturaleza.

Le concedo la interrupción al señor legislador Ciganda y doy por finalizada mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Señor Presidente: nosotros queremos agregar, en esta sesión, algún dato que nos ha llegado provocando la natural indignación a que ya nos tiene acostumbrados este largo peregrinaje de más de 100 días de Medidas de Seguridad, con 30 o 40 convocatorias a la Asamblea General, que no lograron quórum para sesionar. En el día de hoy hemos tenido 3 citaciones y ninguna de ellas tuvo quórum suficiente.

En el día de ayer, señor Presidente, fue detenido en la ciudad de Cardona, el periodista Eduardo Víctor Boga. Le fueron requisados ejemplares de la edición de su periódico "Centenario" y fue conducido hacia la ciudad de Mercedes, donde se le tuvo varias horas incomunicado. Luego, sin dar ninguna explicación —como está acostumbrado a proceder este gobierno, aplicando medidas totalmente arbitrarias— fue dejado en libertad.

Quiero señalar, en este hecho, la protesta que provoca un procedimiento reñido con las más elementales normas de administración de gobierno, del derecho y de la justicia y del respeto que se merecen las personas, así como también el agravio directo a la libertad de expresión, que consagra el artículo 29 de la Constitución de la República.

El ciudadano Eduardo Víctor Boga, en su calidad de director del periódico "Centenario", no había cometido ningún acto delictivo. Simplemente, en una página de su editorial, hacía mención al tiempo que va transcurriendo desde la aplicación de estas Medidas Prontas de Seguridad a la total inercia en que está el país, a la absoluta falta de orientación y de actitudes constructivas para recuperar a la República de la honda crisis que la agobia. Señalaba, en ese periódico, una frase muy expresiva: "El país sigue en un pozo". Por este delito, señor Presidente, ha entendido el alto comando que era menester proceder en forma arbitraria, abusiva, en un ejercicio de autoridad que no corresponde a un país democrático y mucho menos a un gobierno que dice que quiere solucionar los problemas nacionales.

Acto continuo, señor Presidente, se registra otro hecho relativo a la investigación, a título de solicitar informes, en el sentido de si cabe o no el aumento dispuesto por la Cámara de Diputados a su Presupuesto para compensar las dietas de los legisladores. Otra intromisión, otra intervención totalmente desacertada, porque está reñida con lo que en forma clara y expresa señala la Constitución de la República.

Finalmente, agrego algo de lo que ya se ha comentado extensamente —y a lo que se refirió con acierto nuestro compañero de bancada el señor legislador Elizeire—, es decir, ese desprecio tácito por todo aquello que signifique un propósito serio de buscar la hora de la concordia, del entendimiento, del diálogo, para que el país pueda tomar por sus debidos carriles para que el pueblo no siga sufriendo, en forma cada vez más angustiosa y sangrante, un proceso que parece no tener, hora a hora, un fin próximo.

Ese desprecio por la actitud constructiva de las personalidades que han querido tender un puente entre la posición irreductible y dura del gobierno de la República, con las necesidades que el pueblo expresa con título y derecho propios.

Quería dejar esta constancia, aprovechando la benevolencia de vuestra parte, en el sentido de que se puedan hacer estas incursiones totalmente legítimas, que son la expresión de lo que el pueblo siente, acusa y señala. Nosotros debemos ser sus voceros para que, por lo menos en este ámbito, sin que los esbirros procedan a tapar la boca o a requisar las publicaciones o a censurar lo que

la libertad de pensamiento entiende que no puede ser censurado, pero que el gobierno en este momento desconoce, quede para la historia de un proceso negro por el que está cruzando el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Señor Presidente: muy brevemente quiero referirme respecto a la preocupación de los señores legisladores en cuanto a compeler a los ausentes para ver si es posible reunir, en determinado momento, a la Asamblea General Legislativa de nuestro país, en este período que yo creo, sin ninguna exageración, que la historia tendrá que caracterizar como uno de los más sombríos.

Ya han hablado distintos legisladores y han fundamentado su opinión con respecto a esta situación, que se caracteriza por un Poder Ejecutivo que lleva sobre sus espaldas la responsabilidad de que hayan perdido la vida tres jóvenes de nuestro país, que se haya militarizado y se continúe haciéndolo con los trabajadores, que se haya allanado la Universidad de la República, que se hayan cortado los cursos de la Universidad del Trabajo, de la de la República, de Enseñanza Secundaria y, en algunos aspectos, de Enseñanza Primaria.

En lo que tiene que ver con el pensamiento, la prensa está censurada y la radio también. Los pegatineros y los que reparten volantes son detenidos, llevados presos. mientras a algunos otros pegatineros que pegan letreros diciendo que el señor Presidente se puso los pantalones, etc., etc., no se les detiene y los letreros siguen en las calles.

Todo esto lo digo para verificar que los grandes sectores de trabajadores de nuestro país, en el marco de las Medidas de Seguridad, cargan sobre sus espaldas con toda la represión y, prácticamente, cargan, también, con el problema de la congelación de salarios.

A tres meses del Decreto de congelación, los trabajadores de la industria privada y del comercio han perdido tres mil millones de pesos, que no entraron a sus hogares, cosa que hubiera sucedido si los salarios se hubieran ajustado al costo de vida del primer semestre de este año. Para los trabajadores del Estado, tanto de la Administración Central como de los Entes Autónomos, creo que es también una cantidad aproximada, que prácticamente se les sustrajo y que les hubiera correspondido. Entonces, son miles de millones de pesos, señor Presidente, que, por la vía de esta política de congelación de salarios, de represión del movimiento sindical —que se quiere hacer permanente a través del proyecto que se está discutiendo en el Senado— se sustraen a la masa trabajadora.

Si a esto le agregamos lo que les sucede a la masa de jubilados de nuestro país, entonces, el problema es mucho más grave.

(Ocupa la Presidencia el Sr. legislador Mastalli.)

Sobre esto quiero señalar una paradoja. Tuve oportunidad de escuchar al señor Jorge Batlle en una audición del día de hoy. Junto a él estaba el señor diputado Giamberini. El señor Jorge Batlle, de acuerdo al diario "Acción" y de algunas audiciones, ha aparecido como el ideólogo, prácticamente, de toda esta política que está llevando adelante el Poder Ejecutivo de nuestro país. La misma se usa como pretexto de que con ella se va a contener la inflación, que con ella se van a beneficiar los trabajadores, a las grandes masas y que se va a salvar la economía de nuestro país, hundida en la inflación. El señor Jorge Batlle, ideólogo de esta política, hoy, por la radio, hablando junto con el diputado Giamberini, se refería a los problemas de los jubilados y pensionistas. Decía que este asunto no se debía estudiar más sino que había que darle de inmediato un aumento a los jubilados de nuestro país.

Es una necesidad que todos reconocemos, porque no hay ninguna dificultad en comprobar que hay alrededor de 300 mil personas con jubilaciones promedio de pesos 3.500 mensuales y pensionistas con promedios de pesos 900.00 mensuales. Entonces, ¿cuál puede ser la situación de esta gente, cuando las más exiguas de las estadísticas oficiales hablan de la necesidad de 37, 38 o 40 mil pesos de entrada mensual, en un hogar, para resolver los problemas que plantea en nuestro país el actual costo de vida?

¿Cuál puede ser la situación de esas familias, de esos jubilados, de esos pensionistas?

Entonces, el señor Jorge Batlle, autor e ideólogo de esta política, decía que el organismo correspondiente, el Banco de Previsión Social, debe resolver, de inmediato, esta situación. Pero decía más: confirmaba lo que hemos dicho; decía que debe resolver un aumento inmediato, de manera que esos dineros, volcados en el mercado interno, hagan funcionar los pequeños comercios, los que, a su vez, harán funcionar los grandes comercios de nuestro país. Así, por vía de los hechos, se confirma lo que tantas veces se ha dicho en esta Asamblea, en este período de las Medidas de Seguridad con respecto a la medida económica del gobierno: va retrayendo el mercado interno y va condenando a la parálisis a las fábricas, y a los comercios y, por ende, a la paralización y a la desocupación de grandes masas de nuestro país, como lo han comprobado los hechos.

Eso, señor Presidente, se hace a costa de todos los sacrificios en cuanto a las libertades y los derechos.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CUESTA. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: hace un momento distintos legisladores subrayaron la falta de autoridad moral del Presidente de la República, para remitir en consulta al Fiscal de Gobierno y no sé a qué otro magistrado, una resolución interna de la Cámara de Diputados en virtud de la cual se modificaron las dietas de los legisladores.

Como ya lo ha dicho nuestro compañero Arismendi, en este asunto no nos duelen prendas, porque nosotros votamos en contra de esa resolución de la Cámara, porque la entendíamos inoportuna, por los motivos que se han dado y, además, personalmente, agregamos que la consideramos de dudosa constitucionalidad. Nos parecía que transgredía la Constitución de la República. Pero no es eso lo que está en juego.

Lo que está en juego, señor Presidente, es el hecho de que esa actitud del Presidente de la República, del Poder Ejecutivo, configura no una preocupación por la prudencia en el aumento de los gastos públicos, puesto que, como también se ha recordado, en esa Rendición de Cuentas que tiene a su estudio el Senado y que ya aprobó la Cámara de Diputados, se destina la bicoca de 12 millones de pesos por año para los gastos de la residencia Presidencial y se aumenta, prácticamente, en 20 mil pesos mensuales, el sueldo del Secretario de la Presidencia.

Pero yo quería decir, con relación a esta congelación de salarios a que hacía referencia el señor senador Cuesta que no todo está congelado. Por ejemplo, esta tarde nos enteramos oficialmente en la Comisión de Ganadería y Agricultura, por información proporcionada por el Secretario de esa Cartera, que se arribó, al fin, al tan negociado o tan discutido acuerdo entre los Ministerios de Ganadería y Agricultura y Hacienda, en el precio de la lana, en virtud de una modificación de las detracciones y de la aplicación de un impuesto a la productividad mínima exigible, que pasará de un eje de 750 a 1.250 pesos. Y esto no es para las calendas griegas, no para la fecha en que se prevé las posibles o eventuales revisiones de los salarios obreros. Mientras tanto, en la Casa Presidencial se hacen las digestiones a que da lugar el bien gastado y modesto rubro de 12 millones de pesos que se

incluye en la Rendición de Cuentas para gasto de funcionamiento de esa residencia. Este aumento y esta modificación de las detracciones, junto con el proyecto de ley que debe aparejar, se piensan incluir en la Rendición de Cuentas. En la tarde de hoy lo llevaban, a ese proyecto, el Ministro de Ganadería y Agricultura y el Subsecretario de Hacienda para que salga en seguida y vuelva a la Cámara. Cuando vuelva a la Cámara habrá que conversar largo y tendido de todos estos temas, que no son los temas de esta convocatoria. Habrá que hablar largo y tendido de todo esto, de las detracciones, de la producción de lana, etc., etc.

Pero lo que queríamos subrayar era eso. Para unos sectores, para los sectores oligárquicos se ponen las calderas a todo vapor. Para ellos no hay congelación. La congelación está para los de abajo y en una actitud demagógica, el Poder Ejecutivo sale a lucirse pasando espectacularmente al Fiscal de Gobierno y a no sé qué otro magistrado, el estudio de la constitucionalidad de la modificación de las dietas para los legisladores, decretada por la Cámara de Representantes.

Pero a estas cosas ya estamos acostumbrados en estos ciento y tantos días de Medidas Prontas de Seguridad. Ya vemos cómo van naufragando una a una o de dos en dos, las libertades públicas y lo que es más penoso, lo que es más triste, en este zarpazo a las libertades, es la pasividad, la complicidad y casi el regodeo con que ese cercenamiento de las libertades públicas es recibido y aceptado. La prueba está, señor Presidente, en la frustración de 40 o 50 convocatorias de la Asamblea General.

El otro día asistimos, en la Cámara de Senadores, desde la barra por supuesto, a la interpelación al Ministro del Interior y a quien acompañaba el Ministro de Cultura, el Ministro de Defensa Nacional y el Ministro de Industria y Comercio. Ese debate se debió realizar aquí con los legisladores que apoyan este gobierno.

Que quede constancia. Sí, tienen miedo al debate, aquí debieron comparecer, aquí debió decir el Ministro del Interior las cosas inconcebibles que dijo en la interpelación interrumpida por falta de número, oportuna, casi. Y aquí debió decir el señor Ministro de Defensa Nacional lo que dijo también y debió aclarar si estaba formulando una amenaza o si había confundido las voces del mando a que debe estar acostumbrado y, en lugar de proferirlas allí, debió venir a este debate que no se realizó por eso, porque el Poder Ejecutivo, a pesar de todas sus bayonetas y de todas sus escopetas con perdigones, tiene miedo de enfrentar el debate político con un puñado de hombres inermes dentro de este recinto, pero que tienen el respaldo de la opinión popular que los ha traído a estas bancas. Y, entonces, sigue censurando y clausurando diarios.

El señor diputado Ciganda se refería a la clausura de un periódico del interior. Creo que se llama "Centenario". Nos hemos enterado también de la clausura de otro periódico dirigido por un viejo militante político, Washington Fernández, que ha sido Ministro, senador, diputado, periodista y de quien hemos sido toda la vida adversarios políticos y amigos personales desde los días de la infancia. Se ha clausurado su modesto periódico, "La Idea", en el que defiende, como lo ha hecho toda su vida, con profunda sinceridad y con una valentía incuestionables, sus ideas. A ese viejo colega, a ese adversario político, a ese gran amigo, a ese luchador por la causa democrática en forma indeclinable, a quien vimos sacrificarse en todos los terrenos, en los oscuros días de marzo de 1933, le hacemos llegar, desde esta banca nuestras palabras de solidaridad.

SEÑOR CUESTA. — Me había solicitado una interrupción el señor legislador Hernández. Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: voy a ser muy breve porque todavía está fresco el eco de las últimas palabras que pronunciara en esta Asamblea General, el martes pasado; pero han habido hechos nuevos que nos llenan de vergüenza, publicados por la prensa en el día de hoy, a los que queremos referirnos.

Hemos llegado a comprobar que el Poder Ejecutivo actúa con miedo. No sé miedo a qué, porque se dice que el Presidente de la República es un hombre valiente y corajudo. No me explico por qué entonces ha tomado ciertas medidas respecto de los dirigentes de sindicatos a los que defendió en otras oportunidades. Ha llegado incluso, a establecer una cárcel en el antepuerto, convirtiendo, a tales efectos, el vapor "Villa Soriano" en presidio de trabajadores y dirigentes obreros.

Yo no me imagino qué tendrá que hacer el Presidente Pacheco Areco el día que tenga que rendir cuentas de todas estas cosas. No se sabe dónde estará cuando tenga que rendir cuentas.

Yo, señor Presidente, no he votado los aumentos a las dietas de los legisladores; pero me parece que la mejor manera de contener los gastos públicos es desempeñando el cargo en el lugar que corresponda. No creo conveniente el envío de delegaciones al exterior porque eso significa aumentar los gastos públicos, lo que nos hace avergonzar más de lo que ya estamos.

En cierta oportunidad me decía una persona que estaba de paseo en nuestro país hará más o menos dos meses: cómo es posible que haya un Presidente que se llama Jorge Pacheco Areco y no exista en todo el país ningún cartel de propaganda de este señor. Yo he recorrido el interior del país y me he dado cuenta de esto. Y yo le contesté que este hombre fue votado por casualidad, ya que no puedo llamar de otra manera a todo esto. Fue votado de casualidad; en una elección como pocas veces se ha visto en el país. Gobernaba el Partido Nacional y, en elecciones libres, el pueblo expresó su voluntad. Se decía que nosotros éramos malos, se hablaba de "blancos pillos". En esa época los colorados le daban certificado de buena conducta y de buenos señores al Partido Comunista, cotidianamente, aquí en esta Sala y se abrazaban y levantaban las manos junto con ellos. Esta gente se ha convertido en malos ahora; son los culpables de todas las calamidades. Estos señores fueron los que llevaron también las tropas a los tambos cuando el Poder Ejecutivo violó la Constitución y la ley. En esa época no había necesidad de llevar las tropas a la Universidad. Llevaron las tropas a los tambos, donde estaba el productor, porque el precio fijado por la Comisión Honoraria, constituida según la ley, no le gustaba al señor Pacheco Areco. De ahí empezó todo. Pero le gustó otra cosa; le gustó devaluar injustificadamente la moneda, lo que todavía está por aclararse aquí y en todo el mundo. Le gustó devaluar el peso uruguayo para que se enriquecieran unos cuantos. Le gustó reunirse un 1º de mayo para tomar esta medida, cuando el día anterior, en este mismo Parlamento, el señor Ministro de Hacienda había dicho que de ninguna manera se devaluaría. Y también se dijo por la prensa que esto era confundir a la opinión pública.

Entonces, señor Presidente, yo creo que las palabras expresadas por el legislador que me ha precidido en el uso de la palabra fueron muy acertadas. No se puede llegar a otra conclusión. ¿Pero miedo de qué? Miedo de disolver el Parlamento, para no convertirse en la segunda dictadura del Partido Colorado.

Tienen miedo de disolver el Parlamento, para no convertirse en la segunda dictadura del Partido Colorado; pero ya se han transformado en los asesinos más grandes de este siglo, cosa que no van a borrar ni con goma, porque han muerto muchos niños. A ninguno de esos muertos ni heridos se les ha encontrado una sola arma de fuego, de modo que aquí no se puede venir con paños tibios. Hay que venir con el coraje y la conciencia tranquila, a decir la verdad, porque lo que falta es, precisamente, el coraje para cerrar el Palacio Legislativo. Quieren decorar un cuadro haciendo ver que son Presidentes constitucionales con Parlamento.

Pero, ¿dónde está el Parlamento? Al Parlamento —es necesario decirlo con toda la fuerza de los pulmones— lo están cacheteando en la cara. ¿Dónde se ha visto que se llame al Fiscal de Corte y al Procurador General de la Nación para ver si lo que se votó aquí es bueno o malo? ¿Por qué no se llamó al Fiscal de Corte o al Procurador General de la Nación cuando el señor Presidente resolvió viajar con todo su elenco de señores y señoritas,

o cuando hace discursos altisonantes en Paysandú? ¿Es que no se preguntan por qué él tiene la Constitución para manejarla a su gusto y paladar?

Lo que sucede señor Presidente, es que falta coraje para cerrar el Parlamento. Quieren decorar el cuadro. Yo ya no digo más que soy diputado; lo que digo es que estoy aquí porque el pueblo me trajo y vengo a decir lo que el pueblo no puede expresar. Algunos diarios y algunas radios dicen que el pueblo está con Pacheco Areco; yo les digo a esos señores de las radios y los diarios que vengan mañana —ahora no porque ya es un poco tarde— para ir juntos aquí cerquita, a Dante y Sierra, a hablar con cualquier jubilado o pensionista. Yo hago la invitación, señor Presidente, de salir a caminar, y la hago con toda la fuerza de mis pulmones. Sé que mis palabras van a quedar en este recinto porque demasiado bien sabemos que aquellos que no tienen prensa no pueden dar a publicidad sus modestas y simples palabras. Pero la publicidad de las mías está en los barrios, donde esos señores no se animan a ir y por los que jamás caminaron. Les pido que vayan al Cerro, para ver cómo la gente está con Pacheco Areco; pero si no quieren ir al Cerro, que vayan a Piedras Blancas, o a la Caja de Jubilaciones en Dante y Sierra, y hablen con cualquiera. Que se disfracen si no quieren ir a cara descubierta, y verán como reciben el mayor repudio que jamás ha recibido nadie.

Ya lo dije el otro día: hace muchos años que en este país no se veían uruguayos desnutridos, gente que está padeciendo hambre. El obrero está convulsionado porque no puede trabajar y ve con desesperación que desaparecen las fuentes de trabajo y que pronto le va a faltar el pan para sus hijos. Sin embargo, dice que son comunistas.

Termino, señor Presidente, diciendo que hay necesidad, en estos momentos históricos de la vida del país, de esclarecer los conceptos para que no confundan los tibios y laderos. Yo no soy tibio y ladero; tengo la razón y la verdad de mi parte. Soy un hombre democrático y pertenezco a un Partido tradicional. Sé perfectamente que los Partidos tradicionales aceptan a los grupos de izquierda porque esa fue la democracia que nos enseñaron nuestros mayores. Pero con esa democracia de José Batlle y Ordóñez y de Luis Alberto de Herrera se nos enseñó a dialogar con los comunistas, y eso es lo que les falta a estos señores.

Este es un caos tremendo, y lo único que falta es que cierren de una vez por todas el Parlamento oficialmente; pero no poseen coraje para hacerlo, porque tienen miedo de que los llamen "dictadores".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Concedo una interrupción al señor legislador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — En la sesión pasada hubiéramos deseado expresar nuestro sentimiento por la desaparición de los dos jóvenes, hecho al que se estaban refiriendo distintos señores legisladores, cuando la sesión se levantó.

En aquellos momentos deseábamos, como homenaje a estos jóvenes, leer una declaración de los maestros de nuestro país, dirigida a los legisladores. Ellos no pudieron entrar al Palacio para entregarla personalmente a cada uno porque, según parece, había una especie de superintendencia que no les permitió la entrada.

Ese juicio de los maestros es, señor Presidente, el juicio de todo el país. Dice así: "Montevideo, setiembre 22. En el Día del Maestro. Señor legislador: Los maestros, consternados por la consecuencia de la trágica represión desatada contra el estudiantado, nos dirigimos a usted, en su carácter de legislador electo por la voluntad popular, para una actitud enérgica que frene esta ola de violencia. En los momentos difíciles que vive el país, somos conscientes de que nuestro pueblo espera inquieto que nuestro Parlamento defienda, de un modo más decidido y frontal, las tradiciones democráticas y civilistas del Uruguay: autonomía universitaria, libertad de expresión, respeto de los derechos individuales. Nuestra preocupación aumenta cuando, además de segar las vidas de estudiantes inermes, se pasa al control de los locales de enseñanza por las fuerzas militares hasta ahora no comprometidas en la represión estudiantil. Cabe señalar que en los últimos años, en los países latinoamericanos, no se han registrado episodios tan cruentos en la acción policial contra los estudiantes, aún considerando los que viven bajo dictaduras. Inclusive los sucesos de mayo en París, de verdadero impacto político interior y de trascendencia internacional, no determinaron una represión de tan brutales características. Allí la policía, como regla general, evitó el uso de armas de fuego y hubo un solo estudiante muerto, ahogado al caer en el Sena. Aquí vivimos el dolor de tres víctimas, muertos a balazos y perdigonadas, y varios al borde de la muerte, casi desahuciados por la entidad de sus heridas; y más de un centenar de heridos, muchos de los cuales jamás se restablecerán totalmente. En este marco de violencia represiva, parece hablar de "recuperación nacional", de "entendimiento", de "tolerancia". Y es sabido además, que el pueblo uruguayo no quiere ni acepta ser regido por la fuerza y que no quisiera verse obligado a transitar caminos que normalmente rechaza. Hoy, consternados y heridos en nuestra sensibilidad de educadores por la muerte de estos jóvenes, nos sentimos obligados a apelar a su condición de legislador, para que la Cámara que usted integra haga causa común con los anhelos de la mayoría de la ciudadanía, cuyos sentimientos aspiramos a interpretar en este petitorio, por el cese de la represión y la restauración plena de las libertades y derechos por decisión de la Asamblea General, levantando las Medidas Prontas de Seguridad. Le saludan muy atte.: Movimiento Coordinador del Magisterio de Montevideo, Asociación de Maestros, Unión del Magisterio, Unión Departamental de Maestros de Canelones".

Este juicio —esta exhortación que nos hacen los maestros— creo que merecía quedar incorporado a la versión taquigráfica de la Asamblea General, porque creemos que es el juicio de todo nuestro pueblo, y porque vino del tan alto sitial que ocupan quienes sustentan los primeros lugares en la educación de nuestra infancia.

Señor Presidente: hace dos meses nosotros llamamos por su nombre a algunas de las cosas que hoy, con satisfacción, vemos que otros legisladores van llamando, también, categóricamente por su nombre. Fue hace dos meses que dijimos que había un único y gran responsable de esta situación, que era el Presidente de la República.

Dije, también, que no había otra solución posible, para salir hacia adelante, como no fuera la renuncia del señor Presidente a su cargo.

Eso, hoy, aparece mucho más claro, porque se ha podido ver como todo esto que está sucediendo no es sino una línea que se ha seguido en todo el continente y de la cual el señor Pacheco Areco no es más que un instrumento.

Es la línea que dio el golpe de Estado en Brasil, en 1964, en un trabajo silencioso de la Cia, durante un año, que se concretó, muy rápidamente, en dos o tres días, desmoronando la resistencia de las fuerzas populares brasileñas.

Es, también, la línea que, poco después, se definió en Bolivia, primero, desgastando el prestigio del Presidente Paz Estensoro, haciendo una campaña internacional y nacional para mostrar que no podía seguir ocupando el cargo y, en segundo lugar, haciendo ocupar su puesto por el piloto de la casa presidencial, señor René Barrientos, que había sido preparado como agente de la Cia.

Dos años después, se desgasta, también, el prestigio del Presidente Illia. Durante una cantidad de meses se van prohijando críticas de todo tipo contra la gestión del Presidente de la República hasta que, finalmente, cuando

todo está ya maduro, simplemente se le hace caer con un golpe militar dado por el señor Onganía, que los propios gorilas brasileños calificaron como el más perfecto que se había dado en los últimos años.

Años 1964 y 1966. Año 1968: le toca al Uruguay.

Lo acaba de decir "Le Figaro", de París, diario conservador, expresando que Estados Unidos, a través de Uruguay, quiere ejemplarizar para toda América. Uruguay es un país geográficamente chico y relativamente fácil, con poca gente, en el cual se puede hacer y deshacer a su antojo y en donde se notaba cierto prestigio de las fuerzas populares que eran capaces de llevar adelante grandes movilizaciones y expresiones de masas, con una libertad en condiciones de llevar a desafiar muchos intentos reaccionarios. Entonces, el ejemplo había que darlo en el Uruguay, para que, por aquello de "poner las barbas en remojo" México, Perú y tantos otros países de América Latina supieran lo que hacer.

Esto, señor Presidente, va teniendo confirmación en todo lo que está sucediendo.

En el país, desde el 12 de diciembre del pasado año —en que se cerró el diario "Epoca" y el semanario "El Sol" y se clausuraron partidos políticos— se viene aplicando, sin ninguna duda, una línea consecuente, que se ha ido acentuando en los últimos meses.

Pasado el verano, comenzó, entonces, el ataque contra los sindicatos, tratando de destruirlos, por medio de jerarcas de la línea dura, como Pereira Reverbel en Ute y el señor Ribas en la Administración Nacional de Puertos, en donde fueron colocados estratégicamente. Si había alguna persona que tuviera inclinaciones más progresistas, se la ubicaba en Ministerios como el de Cultura, donde no afectaban muchos los resortes esenciales del país, en cuyos lugares claves —como el caso de Ute, la Administración Nacional de Puertos y otros más— se colocaba a quienes querían destruir la organización sindical.

Esto se ha seguido practicando contra gremios, como el de bancarios, que han sido militarizados, al igual que los trabajadores de Ute, para tratar de desmoronar todo lo que era organización sindical, hasta culminar, en el día de ayer, con el cierre de los locales de la Asociación de Bancarios del Uruguay y de la C.N.T.

Es decir, señor Presidente, que lo que parecía imposible que en este país pudiera llegar, se da, es decir, el ataque completo, total, a todas las organizaciones de masa y populares. El gobierno se lo propuso así y lo ha ido cumpliendo, fría y calculadamente, en un plan progresivo.

Ahora bien; junto con esto, había que atacar a la Universidad, a Enseñanza Secundaria y a todo lo que fuera docencia en el país, reducto de libertades en cualquier lugar, y particularmente en nuestra República.

La Universidad tiene un régimen de gobierno propio, dado por su Ley Orgánica —quizás sea ésta la expresión en el más alto nivel de la reforma universitaria— que consagra el co-gobierno de la institución por estudiantes, profesores y profesionales en todos sus órganos de dirección. La propia Enseñanza Secundaria, por primera vez fue a una elección y ganó el candidato de la Federación de Profesores, al que eligieron con el mayor número de votos, terminando con el viejo dominio politiquero. Esto era la consagración y el comienzo de una gran autonomía mucho mayor para Enseñanza Secundaria. Esto también había que liquidarlo. Había que destruirlo de cualquier manera. Culmina esto con el cierre o suspensión de los cursos; no me imagino, no veo, cómo van a salir ahora de la situación, porque no creo que, después de los quince días, cuando se retire el Ejército, todo vuelva a la tranquilidad absoluta. Quiere decir, entonces, que lo que fue por quince días, es posible que se prorrogue por muchos más, y que, tal vez, no haya, prácticamente, año lectivo en lo que queda de 1968, como resultado de que la ocupación militar de la Universidad y de Secundaria llegue a hacerse efectiva por el resto del año.

Si esto es así, señor Presidente, si todo integra un plan —que ahora ha llegado a saltar a la opinión pública, porque se han producido tres muertes y porque es posible que haya algunas más por los que quedaron heridos— la verdad es que, además, se ha venido aplicando, dirigiéndolo hacia otros sectores, que no son, solamente, los que forman la opinión popular uruguaya.

Después de la clausura de "Epoca" y de "El Sol", han tenido lugar la suspensión de "Marcha" por tres semanas; y ahora, señor Presidente, se ha allanado el local del periódico "La Idea" de San José y se ha encarcelado a su director, el señor Washington Fernández, a quien, también, como el señor legislador Bonavita, rindo mi homenaje, porque sé que se trata —a pesar de no conocerlo personalmente— de una persona imbuída de altos ideales de progreso. Y el lunes pasado, señor Presidente, se requisó, lisa y llanamente, la edición del diario "Extra", que había sido el órgano de prensa gestidista por excelencia y el periódico del gobierno, en su momento; claro está que, lógicamente, una cosa es apoyar a Gestido —con todas las diferencias que pudiéramos tener con él— y otra a Pacheco Areco. Y esto le pasó a "Extra" por expresar algunas opiniones que no violentaban para nada ninguna de las disposiciones del propio Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, sin olvidar, además, todo lo que se le hace a este periódico, entre otras cosas, la de hacerlo salir más tarde, buscando entorpecer su difusión y tratando de impedir que pueda competir con el otro diario, con "Acción", que todos sabemos que sirve nada más que para defender una política histérica y absurda, cual es, a esta altura de los acontecimientos, el apoyo sin sentido al gobierno.

Y así llegamos, señor Presidente, a la militarización de Amdet.

¿Por qué esto? Porque sus funcionarios integran un gremio que ha mantenido una gran unidad y combatividad y que, en el último paro realizado, lo había hecho por completo, sin fisuras, ya que no se lo había podido desmoronar.

Recuerdo una incidencia que ocurrió con Amdet hace dos o tres años.

Había venido un investigador de Chile, a hacer una encuesta, porque —se decía— estaba preparando una tesis. La encuesta tenía unas 140 preguntas. Fue en la época en que se comenzó a hablar del plan "Camelot" de investigaciones sociológicas, que venía de las universidades norteamericanas, que a su vez vienen de la Cia, pero que aquí no se conocen en su verdadera dimensión.

Este investigador, que era uruguayo, además, intentó hacer una compulsa entre los empleados de Amdet y quien frenó la iniciativa fue el sindicato, que impidió que continuara adelante, que dijo a los obreros y empleados que no se prestaran para una consulta y encuesta que, por más que vinieran procedente de una Facultad chilena, en definitiva era un instrumento de la Cia, tratando de investigar ciertas cosas del gremio, que era lo que le interesaba concretamente a Estados Unidos.

En esa encuesta había una cantidad de preguntas muy inocentes, se preguntaba respecto de su familia, su historia personal, su aspiración, cosas que no tenían importancia; pero había una pregunta, la 121, en la que inquiría: en caso de guerra civil, en caso de un gran acontecimiento de tipo revolucionario en su país, de conmoción, ¿cuántas personas de su amistad, de su familia, le prestarían a usted alojamiento, si tuviera que ocultarse? ¿Muchas? ¿Alguna? ¿Ninguna?

Con esa preguntita inocente la Cia descubría, a través de todas las universidades, Facultad de Chile, norteamericanas, que había hecho el contrato, el grado de solidaridad de los obreros y de los empleados, tratando de probar que en Amdet había un sector administrativo que tenía un grado de solidaridad mucho menor que el sector obrero, y a ver en qué grado llegaba la solidaridad del sector obrero. De acuerdo a lo que cada uno respondiera, iba a saber hasta qué grado podía la organización obrera ocultar a sus dirigentes, a sus activistas, para seguir ac-

tuando como tales. Toda la indagatoria sociológica no era más que una parte del aparato de espionaje que, desde entonces, mostraba cuán interesada estaba la Cia para tratar de averiguar las cosas en nuestro gremio.

Como toda esta táctica no le pudo servir de mucho —ésta no la pudo realizar, aunque en otros lados las hizo— finalmente se han decidido a liquidar a los sindicatos por la fuerza, y por eso ahora militarizan al sindicato de Amdet, tratando de liquidar la cohesión, la unidad de los obreros, que hasta ahora ha sido siempre ejemplar, tratando de destruir una de las bases fundamentales, como es el Sindicato del Omnibus, desde luego, en cualquier paro colectivo que se realice en el Uruguay como expresión de protesta del pueblo contra medidas del gobierno.

Pero la maniobra no se detiene allí, señor Presidente. Hay dos institutos más a los cuales se dirige en estos momentos el plan frío y calculado que se trata de llevar adelante, uno es este Parlamento. El Parlamento puede servir, si es bien dócil, como un adorno de una dictadura, caso del Brasil; pero si se torna molesto, si no aprueba la Ley de Precios e Ingresos, si interpela al Ministro del Interior y amenaza con censurarlo, si no le hace caso a las iniciativas del Poder Ejecutivo, aunque más no sea que por la vía de dilatarlas, sin aprobarlas, aunque no le haga oposiciones expresas por voto, el Parlamento se transforma en un instrumento que comienza a molestar y, entonces, por un lado, hay una campaña orquestada para mostrar que el Parlamento no sesiona, que la Asamblea General no se reúne. Con fruición las radios y los diarios repiten siempre: "Se tiene que reunir a tal hora", a continuación agregan: "no hubo número; van 100 sesiones y no ha habido quórum". ¿Qué crean en el ánimo de la gente con esto? La idea de que el Parlamento es un conjunto de haraganes, que no hace nada. Lo que no dicen es que los que no concurren, son los propios representantes del gobierno, aquellos que apoyan al gobierno.

Pero ahora ha habido una maniobra más sutil, que es el aumento de los sueldos. Desde luego que no voy a pensar que la inventó el señor Pacheco Areco, por favor, no llega a tanto nuestra convicción sobre su capacidad para pensar que a él se le ocurrió, pero se le ocurrió a la Cia, a ese aparato que funciona para prohijar todas estas cosas de propaganda que se van lanzando en el país, como es el rumor de ayer que iba a haber un paro, como otros rumores que se largan a circular y que nadie sabe de dónde vienen.

Mucha gente ignora que la Cia tiene aquí, como en otros países, una sección destinada a fabricar rumores, un conjunto de señores que se largan por la calle de modo anónimo a difundir determinada versión que se hace correr, que crea un cúmulo de inquietudes. Hoy me hicieron llegar otra: que el sábado de madrugada era el día "D" del golpe de estado. Cuando el rumor no es muy insistente, puede ser la ocurrencia de alguna persona, pero cuando recorre la ciudad muy rápidamente, en 24 o 48 horas, es que hay alguien que lo está dirigiendo.

En el caso del Parlamento se ha dado esta otra maniobra que merece analizarse. Nosotros lo podemos hacer con total tranquilidad, porque hemos votado en contra del aumento. Por los fundamentos que han dado los señores legisladores Arismendi y Bonavita, que no vamos a reiterar, votamos en contra, e incluso no cobramos la partida de gastos de representación que existe para los legisladores, pero, ¿quién propuso en Cámara este aumento días pasados? ¿Quién fue el que lo estuvo defendiendo aquí, como legislador, tratando de hablar con todas las bancadas para conseguir los votos para el aumento famoso? Lo hicieron legisladores del gobierno, entre ellos, se me dijo que uno de los que había estado hablando con más legisladores, era el señor Costanzo, que es un representante conspicuo del gobierno. Entre las firmas que tengo aquí, se encuentran las de varios representantes genuinos del gobierno. La maniobra es clara: por un lado se trae a la Cámara la iniciativa, se logra que se apruebe por vía del propio gobierno y, una vez que ello ocurre, decir desde la Presidencia que hay que ver, que a lo mejor es inconstitucional o que está mal. ¿Para qué? Para manosear al Parlamento, para crear en él otro factor más de desprestigio, que contribuya a acelerar más todavía la posibilidad de que el día en que el señor Presidente se le ocurra dar un golpe y disolverlo, no haya más que una gran aceptación popular, porque al final se disolvió a un conjunto de gente que no hace quórum, que solamente se dedica a aumentar sus sueldos, que no sirve para nada y, en la conciencia popular (esta es la especie que se intenta desarrollar), hacer llegar hasta capas poco informadas y algunas ignorantes de la población, ese concepto, para tratar de liquidar también a esta institución que, en este momento, en que no le aprueba la Ley de Precios e Ingresos ni una cantidad de proyectos que el Poder Ejecutivo quiere sacar adelante, se ha transformado en un obstáculo para la voluntad del dictador.

El otro instituto, señor Presidente, al que también se ha dirigido, pero ese sí es un trabajo silencioso, que no aparece ante la opinión pública, es el que se pretende hacer entre las fuerzas armadas.

Tiempo atrás hablamos de este tema, en los días del cierre de "Epoca"; dijimos que Estados Unidos se ha dedicado en todo el continente a tratar de atraer por las más diversas formas de la regalía, de los viajes, de las ventajas, a distintos militares a sus posiciones, a participar en la defensa de las opiniones del imperialismo. En ese momento un señor legislador se opuso vehemente y dijo que en las fuerzas armadas del Uruguay eso no iba a suceder; agregó que reconocía que era así en los demás países, por contrario sensu, pero que aquí no. Han pasado 10 meses desde entonces y la verdad es que a esta altura las noticias que nosotros tenemos es que en la Fuerza Aérea y en la Marina, por ejemplo, aquellos que están en los grados de más arriba, los que la representan, tienen una posición de extrema derecha. Y hoy aparece una noticia como ésta, sin confirmar, en el diario "Extra"; se afirma que mientras fuerzas del Ejército al mando del general Seregni bloquean los locales universitarios, efectivos de la Fuerza Aérea rodearían discreta y permanentemente el domicilio del general en Bulevar Artigas, y el general Seregni no habría solicitado la custodia.

Lo que se sabe es que entre los muchos militares que tienen dignidad, que quieren a esta patria y que no están dispuestos a admitir gorilazos se encuentra el general Seregni, Inspector General del Ejército.

Entonces, ahora se comienza a observar este tipo de cosas, para ver cuál es, en definitiva, el movimiento de los distintos oficiales, para ver cómo se va a formar el cuadro general de las Fuerzas Armadas, en el caso de que la situación se precipite. Por ejemplo, se busca saber qué harán las Fuerzas Armadas en caso de la disolución del Parlamento u otras actitudes parecidas, y se utiliza la técnica de ir introduciendo las Fuerzas Armadas en actividades como la del cuidado de locales universitarios o liceales u otras que se les han encomendado desde que se implantaron estas Medidas Prontas de Seguridad.

Esas son formas de ejercitar a las distintas ramas de las Fuerzas Armadas en ese tipo de tareas, para irles dando participación en la represión, para irlas incorporando, poco a poco, a ellas que siempre estuvieron alejadas de todo tipo de actividades policiales; de esa manera se va acostumbrando a los soldados y a los oficiales a realizar tareas represivas.

Con eso, señor Presidente, se va llegando de a poco, que es lo que se está buscando, a domesticar a las Fuerzas Armadas uruguayas, para satisfacer los reclamos del dictador.

Incluso tenemos noticias de alguna reunión que se llevó a cabo el sábado pasado entre el Presidente y los Inspectores de las tres Armas, hecho que, por otra parte resultó confirmado por la actitud abiertamente intimidatoria y amenazante del señor Ministro de Defensa Nacional, hace dos días, en la sesión del Senado. Para quienes hayan asistido a la interpelación con todos sus matices, y hayan visto las reacciones del Ministro de Defensa Nacional, e incluso, simplemente, para quienes lean la versión taquigráfica, resulta claro el sentido de afirmación del poder y de la autoridad, como Jefe del Ejército y de las Fuerzas Armadas, del Ministro, que decía: los Ministros pasan, pero los legisladores, también; no elogie tan-

to a las Fuerzas Armadas, señor senador Michelini, mire que, de pronto, dentro de un tiempito, a lo mejor no lo va a poder hacer; del Ministro que anunciaba que si los estudiantes pretendían entrar a la Universidad iba a impedirlo, del modo que fuera, lo que tradujo el señor senador Vasconcellos, diciendo que, incluso, ordenaría matarlos para que ello no sucediera.

Esa amenaza, puesta en boca de un hombre como el general Francese —que todos sabemos que hasta hace pocos meses no era más que un gran amigo del general Gestido y un buen padre de familia, en el mejor concepto que este término tiene en el Uruguay, que era un hombre absolutamente ajeno a todo el ajetreo político, y a los desplantes de cualquier tipo que pudiera tener, aun como militar y oficial de las Fuerzas Armadas—, señala una actitud del Ministro Francese, tan distinta de aquella que vimos en la Asamblea General de los días del mes de junio, cuando se discutían las Medidas Prontas de Seguridad, oportunidad en la que tuvimos con el Ministro algunos dialogados absolutamente diferentes a esos de la noche del martes en el Senado, y muestra el cambio que, poco a poco, van introduciendo en nuestro Ejército esos señores, aun al nivel de algunos de sus más altos jerarcas, como el Ministro de Defensa Nacional.

Somos absolutamente conscientes, señor Presidente, a través de todo este proceso, de que el señor Pacheco Areco carece del mínimo apoyo popular imaginable; no tiene, prácticamente, ningún respaldo del pueblo, aunque a él pretendan engañarlo con encuestas sobre supuestos apoyos, que se realizan, como se sabe, en la Embajada norteamericana.

Lo que sucede, es que hay grandes sectores de poder económico y de poder militar, que lo apoyan. Está, en primer término, Estados Unidos que, desde luego, lo respalda y ve con gran beneplácito todo lo que está haciendo; está la oligarquía uruguaya, sobre todo la gran oligarquía, representada claramente en todos esos Ministros banqueros, estancieros y grandes señores que ocupan los distintos Ministerios, apoyándolo; y existe, además, señor Presidente, el apoyo de los ejércitos argentino y brasileño, pues se denuncia por todos lados y se dice, incluso —que fue ratificado en la conferencia que mantuvo el domingo el Presidente Pacheco Areco con el general Onganía, en Salto—, que éste le ofreció todo el respaldo del Ejército y del Gobierno argentinos, para que siguiera adelante.

Quiere decir que los grandes integrantes de los poderes económico y militar, hasta ahora, sin embargo, lo han apoyado. En este momento se plantea, entonces, una gran alternativa.

Vivimos el momento, en nuestra opinión, decisivo para el pueblo uruguayo; el momento en que tenemos que decidir si pacíficamente, o mejor dicho, pasivamente, aceptaremos todo este plan hasta verlo llegar a su culminación, con la liquidación de los últimos vestigios de libertad que puedan quedar o si, por el contrario, nos decidimos todos a resistirlo y a mostrarle al gobierno, como dijo el señor senador Vasconcellos en el Senado, que si cree que el pueblo uruguayo va a quedarse pasivamente ante todos estos atropellos, no lo conocen.

Sin embargo, pienso que hay algunos hechos saludables, que van mostrando el aislamiento de opinión en que está quedando el gobierno.

En el día de ayer, nada menos que el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, primo del actual Ministro del Interior, presidente de Andebu y de la Sociedad de Radiodifusión, hombre extremadamente conservador, realizó una disertación en la que, sin embargo, aclaró bien que los mediadores, que pretendían hablar con el señor Presidente y que no fueron recibidos, cuentan con el apoyo de todo el pueblo uruguayo. Dijo Justino Jiménez de Aréchaga que nadie debe poner obstáculos por obsecación, vanidad, orgullo personal o pequeñas pasiones, a esa mediación.

Esa audición trasmitida en la noche de ayer, tuvo una cosa curiosa: sufrió varias interferencias. Nosotros sabemos por qué. Ello ocurrió porque la audición de Andebu —seguramente muy pocos lo saben— se realiza en un edificio de la Embajada norteamericana. De modo que no se trataba propiamente de interferencias radiales, sino simplemente de cortes de la audición, que realizaba quien la dirigía, cuando se le ocurría.

Eso se lo hicieron nada menos que al Presidente de la Sociedad Interamericana de Radiodifusión, que ocupa, además, otros cargos, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Hasta ese grado están llegando las cosas.

Hoy leímos en el diario "Extra" una carta del señor Carlos Fraschini, que debe tener algo que ver con el señor Juan José Fraschini, Administrador General del diario, quien hasta hace pocos días ocupó una banca legislativa, en sustitución del compañero señor Ache Echart.

El artículo se titula "El gran culpable" y en él le da una mano de bleque a este gobierno, que ya quisieran para sí algunos de los tradicionales órganos periodísticos o radiales de oposición. Dice: "La tacita de plata, ya no es más que una tacita de barro ensangrentado".

Su carta concluye —repito que fue escrita por ese integrante de la familia colorada que, a través del periódico "Extra", durante todo el tiempo en que lo conocimos, fue siempre un apoyo firme del gobierno— diciendo: en todo esto hay más; en este momento hay legisladores del que se llamaba monolítico grupo de "Unidad y Reforma" que también están defeccionando del apoyo al gobierno. Aquí se ha anunciado, por otra parte, que el señor senador Ferrandis, no acompaña más las orientaciones de "Unidad y Reforma", así como que existen otros legisladores que se encuentran en la misma posición.

Todo esto muestra hasta qué grado va llegando la resistencia del pueblo uruguayo contra el gobierno. Esta resistencia, señor Presidente, es la que, en nuestra opinión, tiene que transformarse en combate, en pelea contra el gobierno, para obligar al señor Presidente de la República a renunciar a su cargo, y abrir las posibilidades de solución, para demostrarle que al pueblo uruguayo él no lo conoce y que lo va a resistir y a enfrentar.

Pero digo más; si el pueblo uruguayo resistiera, si dentro de las Fuerzas Armadas hubiera oficiales honestos —como sé que los hay— con la dignidad y el valor de defender a la patria y a lo que ha sido el Uruguay hasta hoy, que estén dispuestos a acompañar al pueblo en una resistencia popular frente a la dictadura, yo expreso que, aunque vengan aquí los gorilas brasileños y argentinos con todas sus tropas, no van a conseguir reducir este foco de resistencia en el Uruguay. Por el contrario, como lo hemos sabido por muchos argentinos y brasileños, no es difícil que a la vez que se ponga en marcha la cosa, ya no sea simplemente el discutir cuantos soldados tiene cada uno en un cuartel sin moverlos de su sitio, sino tenerlos que sacar a combatir y a hasta donde a los propios ejércitos brasileños y argentinos se les crea la situación interna dentro de sus propias Fuerzas Armadas, que ya están descompuestas por cantidad de rencillas intestinas de todo tipo. El General Correira de Farías está resistiendo al dictador Costa e Silva y oficiales argentinos, como estos que acaban de ser sustituidos y otros más, no acatan la disciplina del General Onganía. Que pongan en marcha los engranajes, que pongan en marcha contra los pueblos a esas Fuerzas Armadas y vamos a ver hasta dónde la resistencia no se transforma en lucha y la lucha no se transforma en revolución.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador Alberto Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Señor Presidente: seremos breves; pero hoy más que nunca es imprescindible que se reúna esta Asamblea General porque, desgraciadamente, los vaticinios que hacíamos

en los primeros días de implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, se están cumpliendo al pie de la letra.

Decíamos, más o menos, en aquella ocasión, que este sería uno de los pocos casos en la historia del mundo en que un Parlamento se suicidaría, porque había renunciado, por temor y conscientemente, a ejercer sus prerrogativas de orden soberano otorgadas por la Constitución y por la voluntad del pueblo.

Han pasado muchos días. El plan desarrollado por el Poder Ejecutivo se ha ido sucediendo implacablemente; ha ido arrinconando todos los órganos que en este país tenían algo de independencia. Así, a la prensa, la ha silenciado o la ha comprado porque, desgraciadamente, debemos suscribir en gran parte, las expresiones del señor legislador Collazo, en el sentido de que tenemos en este momento una prensa dirigida, dócil, por intimidación en muchos casos. Se han cerrado periódicos, entre ellos, recuerdo el último, "La Idea" de San José, posiblemente por un delito que se ha puesto de moda; el delito de escribir la biografía de Pereira Reverbel. Ese mismo delito fue el que cometió "Marcha" y por él fue clausurado. Por imprimir humildes palabras del suscripto, es que cometió el delito el periódico "La Idea" de San José. Eso, señor Presidente, se va haciendo en este país un tremendo delito por el que el señor Presidente de la República se pone como loco, cuando se escribe, como dije, la biografía de Pereira Reverbel. No sabemos por qué razón.

Además, quienes no han sido intimidados, han sido comprados. Así, al pasar, sabemos que uno de los diarios que teóricamente tendría que estar contra este tipo de medidas, como es el diario "El País", desgraciadamente, es un periódico obsecuente con el Poder Ejecutivo. Da vergüenza leer ese antiguo diario blanco, que perteneció a un partido que hizo una revolución por las libertades públicas de este país. Ahora, parece el más obsecuente lacayo del dictador. No hablemos de los otros, que sabemos que, más o menos, está por la censura, en la línea en que se hallan.

Aquí, señor Presidente, es donde viene el asunto fundamental por el cual este Parlamento tiene que reaccionar. El pueblo y exclusivamente la campaña que le toca el Presidente de la República y las fuerzas oscuras que detrás de él se mueven. Comparto, también, las opiniones que se han vertido con respecto a que de gran parte de esta política, no es el responsable; él es meramente el brazo ejecutor. También se dijo en Sala que es un narciso que cree que es el hombre más importante del mundo, al que le tocan la música interesada y baila al compás de ella. Pero el gran culpable, señor Presidente, es, en parte, este Parlamento, que cuando dijimos acá que alguien le estaba quitando prerrogativas, no reaccionó; que cuando dijimos que alguien le estaba usurpando el poder popular, del que es depositario, tampoco reaccionó. Alguien, por un decreto totalmente ilegal, usurpando una competencia que no tiene, pretende enjuiciar un acto interno de la Cámara de Diputados, y los señores diputados oficialistas, que fueron los principales propulsores de esa resolución, no comparecen aquí a defender los fueros que están siendo atacados por el Presidente de la República.

Naturalmente, además del país, la gran víctima de ese Presidente de la República es el propio Partido Colorado, en este momento abandonado por muchos de sus integrantes que, cobardemente, no se atreven a hacer frente a ese matonismo barato de quién se cree que está en un ring de box y está ejerciendo la Presidencia de la República, posiblemente, llevado quién sabe por qué tóxico de megalomanía.

Por eso, señor Presidente, lo decimos con plena responsabilidad de lo que aquí ocurre, porque lo de ayer no fue una mera amenaza, creemos que es una realidad lo sucedido con el acto de intervención a la independencia del Poder Legislativo. Es, precisamente, como algún compañero lo expresó, el propio golpe de estado, porque desde el momento que tiene el tupé de atreverse contra el Poder Legislativo, es porque debe pensar que tiene resto para jugar todo el partido. Por eso creemos que el desafío tenemos que aceptarlo y no debemos hacerlo en la mala posición en que quiere poner al Parlamento, ubicándolo como privilegiado que se autovota privilegios y cosas muy superiores, cuando es el pueblo el que está sufriendo, por culpa del Poder Ejecutivo. Pero más que nosotros, tienen obligación los parlamentarios colorados de defenderse, que han sido los principales atacados por este acto del Poder Ejecutivo y son los que están en tela de juicio a causa de su propio Presidente. Ellos son los que tienen que salir a decir lo que saben de él con la valentía con que lo han hecho algunos compañeros colorados, como el señor legislador Simois, diciendo quién es el Presidente de la República, que no tiene autoridad moral para enjuiciar al Parlamento, porque en la casa de la Avenida Suárez se está gastando un millón de pesos por mes, sin saber en qué; probablemente en alojar a Pereira Reverbel, después que los Tupamaros lo raptaron como lo hacen los hombres malos a las nenas blandas de los cuentos. Luego, vino a decir que le habían hecho cosas y que le habían hecho leer "La República" de Platón y que lo único que la nena sintió, fue no haber podido ver al Topo Gigio, esa noche.

Señor Presidente: es para vergüenza del país, que una de las eminencias grises del gobierno, de la cual no se puede relatar su biografía, diga en la televisión que los Tupamaros —ya con cierto placer morboso— le habían hecho entender algunos pasajes oscuros de "La República" de Platón que había leído en su lejana juventud.

Lo único que lo molesta es no poder ver el "Topo Gigio" señor Presidente. Eso sí que es de locura y es para que no esté ni un día más ni el asesor ni el Presidente.

Además, detrás de todo esto hay otro personaje. Además de la Cia que creemos, naturalmente, que tiene la culpa de gran parte de esos rumores falsos que corren por la ciudad. Pero también hay manos que son bien conocidas. El señor Carlos Frick Davie, Ministro de Ganadería y Agricultura de este régimen, es un nazi reconocido. Nazi, señor Presidente, así como lo oye.

Aquí tenemos las pruebas por la gentileza de un periodista combatiente que nos las ha hecho llegar que posiblemente las han ocultado cuidadosamente; pero por más que la Cia ande por ahí recogiendo las biografías de Pereira Reverbel, cerrando los periódicos y los diarios que la publiquen o recogiendo los ejemplares donde el señor Carlos Frick Davie estampó en 1941 un alegado en favor del nazismo, no conseguirán acallar nuestra voz, señor Presidente.

Repito, que no conseguirán acallar nuestra voz y daremos las pruebas. Tenemos un libro publicado en Montevideo en 1941 titulado "¿Actividades Nazis en el Uruguay?". Escrito del doctor Carlos Frick Davie solicitando la libertad de los procesados en el juicio llamado de "las actividades nazis en el Uruguay".

Ese libro, señor Presidente, empieza así: "Señor Juez Letrado de Instrucción, Carlos Frick Davie, en su carácter de defensor de Julio Holzer, Otto Klein, Rudolf Patz, Arnulf Fuhrmann, Adolfo Dutine, Reinaldo Becker y Roif Meisner, en la causa caratulada «Patz, Rudolf y otros. Atentado contra la integridad o independencia del Estado» al señor Juez dice:".

El doctor Carlos Frick Davie defendía a estos nazis que estaban acusados de un delito contra la independencia e integridad del Estado.

"Al señor Juez dice:

El examen de este proceso, para quien sienta un poco lo que es la justicia, comprenda el sentido y el valor del derecho y pueda examinar con desapasionamiento sus resultancias, origina un sentimiento de intensa amargura."

"Un estado especial de agitación del medio ambiente, en cuya creación han intervenido múltiples factores —y

en un momento en que los problemas político-internacionales son debatidos con especial ardor bajo la influencia de propagandas de una intensidad y medios hasta hoy desconocidos— han logrado crear el proceso e infiltrarse en algunos de sus elementos."

"Cada hecho, cada acto que se ofrece al juicio sereno del magistrado ha sido ya comentado públicamente sin mesura, con alteraciones magnificado en debates públicos, en la prensa, en la radio, en el cine y en libros de profusa circulación y marcada tendencia adversa."

Es decir, que al doctor Carlos Frick Davie, el clima democrático era altamente asfixiante porque naturalmente añoraría el clima del Reich. También, en este momento, se ven algunas de las raíces de esa fobia contra el Parlamento. Esa fobia tiene una filiación bien definida. Fue la que inició Adolfo Hitler con sus provocadores y el incendio del Reichstag, para luego establecer el modelo de la dictadura moderna.

Y aquí, señor Presidente, el señor Carlos Frick Davie se despacha contra "El País", contra "El Día", contra "El Heraldo", contra una serie de diarios cuyas orientaciones muchas veces no compartimos, pero cuyas opiniones eran vertidos en un clima de libertad.

Entonces me pregunto, señor Presidente, para qué vamos a buscar en la Cia o para qué vamos a buscar cosas muy raras por ahí si aquí encontramos a los responsables de este asunto.

Se sienten enloquecidos, se sienten con más fuerza de la que tienen, haciendo campañas sincronizadas en la prensa donde nos quieren hacer ver que cuentan con más voluntad de la que tienen y donde siempre el señor Pacheco Areco aparece vivado por multitudes que no existen o aparece su conducta cohonestada por opiniones que nunca se dieron, pero los que oímos personalmente la opinión pública sin intermediarios nos encontramos siempre con gruesos epitetos contra el señor Pacheco Areco que por la dignidad de esta Asamblea no podemos ni los vamos a repetir aunque estamos seguros que todos los han oído.

Entonces, ¿a quién quieren convencer con la mentira?

Evidentemente, señor Presidente, la mentira la tienen para convencer al exterior. Es lamentable la imagen del país que existe ahora en el exterior.

Por la prensa del exterior da la impresión de que este país está en plena disolución, que estamos en guerra civil, que el Partido Nacional es poco menos que un partido anarco-sindicalista —oiga bien, señor Presidente—, de que el señor Pacheco Areco está defendiendo la justicia y el derecho.

Esa es la imagen que se está repartiendo del país por otros lados y esos son los rumores que se hacen correr en perjuicio del país. Ellos son, señor Presidente, los que están atentando contra el país, y por eso creo que como acto de legítima defensa tenemos el derecho a resistir por el medio que sea la penetración de esos señores que ya no actúan en nombre del derecho, sino de una fuerza desbordada y frente a ella nadie me traerá ninguna opinión sensata de que no existe el derecho legítimo para que el pueblo, en la forma que sea, con las armas que tenga, y por los medios que crea convenientes, se defienda de esta dictadura solapada y cruel que está actuando en nuestra República.

Por eso, señor Presidente, debemos también llamar a responsabilidad a nuestros compañeros parlamentarios, porque por su inercia, por su temor, por su cobardía, es que esta planta maligna está creciendo entre nosotros.

Si hubieran tenido hace meses el coraje que ahora tienen que tener, porque ahora van a tener que pelear, ahora el Poder Ejecutivo los ha puesto contra la pared y van a tener que pelear, si hubieran tenido esa entereza cívica no seríamos ahora los que estaríamos obligados a pelear en un terreno que no queremos, pero que estamos obligados a hacerlo, queramos o no.

También, señor Presidente, creo que la única forma que tiene de rehabilitarse este Parlamento es pidiendo inmediatamente la renuncia del Presidente de la República y en caso que lo haga iniciarle un juicio político por estos crímenes contra la patria que está cometiendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SIMOIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Lamento, señor Presidente, que esta Asamblea General esté un tanto desierta, porque las apreciaciones y acusaciones con pruebas en la mano que termina de hacer el señor legislador Alberto Gutiérrez ponen de manifiesto qué clase de hombres tenemos dirigiendo los destinos del país; qué clase de hombres son los que están coadyuvando en la función de Presidente de la República.

Acá se ha dicho y con razón, que estamos en el preámbulo de una dictadura, de la disolución del Parlamento, donde todos los días vemos que el derecho resulta pisoteado, los centros de cultura popular clausurados. La libertad individual está en manos del ejército y de la policía. Se encarcela a ciudadanos en este país sin proceso, sin explicaciones y a cada momento asistimos al triste espectáculo de tener que observar cómo se nos va de entre las manos la libertad y la democracia de este pueblo que era orgullo del mundo.

El señor Presidente de la República —lo decía hace un instante— cometiendo agravios contra el Parlamento ha enviado al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación los antecedentes relaciones con el aumento de sueldo a los diputados. En realidad, todo el mundo sabe que esto no es un aumento de sueldo, sino que lo que se votó fue una declaración interpretativa en la que se decía que los aumentos concedidos a los funcionarios públicos eran con carácter general; pero no se hicieron las cosas entre gallos y medias noches, como ha dicho algún órgano de prensa. Simplemente se cumplieron los procedimientos legales y, al respecto, se solicitó pronunciamiento al Catedrático de Derecho Administrativo, Dr. Alberto Real; además, se requirió al Catedrático de Derecho Constitucional, Justino Jiménez de Aréchaga, opinión y pronunciamiento sobre el tema. Esto llevó tiempo. Se pronunciaron todas las bancadas. Los antecedentes estuvieron en poder de todos los señores diputados y se publicaron en la prensa.

Entonces, cuando esta resolución llega al Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, procede en forma demagógica. Este asunto había tomado incremento en el pueblo. Hemós visto que canales de televisión —cumpliendo con su misión, que no voy a estar aquí criticando— han llamado a los diarieros, a los que venden caramelos en el Control de Omnibus, han interrogado a ciudadanos, que desconocen la función y la misión del legislador, es decir, han creado una especie de clima psicológico tendiente a obtener la agresión, por parte de la opinión pública, contra los legisladores.

Yo me pregunto, señor Presidente, si en este país, donde todos nos conocemos, donde en este Parlamento, por suerte y hasta ahora, pudieron ingresar ciudadanos de extracción popular, si en el futuro podrá suceder lo mismo.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — De ninguna manera; se hará una selección cuidadosa como la de los Ministros.

SEÑOR SIMOIS. — Yo, señor legislador, no tengo nada que ver con esa selección, tampoco nuestro grupo. Se trata de una selección cuidadosa que ha hecho el señor Presidente de la República y sus satélites. Allá él.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SIMOIS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Me acaba de llegar otra denuncia muy grave.

Según parece, el Gobierno ha decidido internar durante 40 días a todos los delegados de sección de la Asociación de Bancarios en el Banco de la República. La internación se haría en el vapor "Villa Soriano" que, como se sabe, cuenta solamente con unos pocos camarotes y, por lo tanto, se hará en la bodega del barco, donde habitualmente se llevaba maíz y otro tipo de productos del país para la exportación.

En una palabra, el vejamen y el atentado contra las libertades individuales es llevado hasta los últimos extremos.

Además, debo decir que los funcionarios del Banco de la República han sido objeto de un manoseo indecente en estos últimos días. Como se sabe, el paro del Banco República, efectuado día martes, a la una menos diez, o sea a la hora de entrada, era enorme. De un total de más de 4.000 funcionarios habían entrado a trabajar solamente 700, que son el conjunto de esa otra asociación amarilla que hay allí en el Banco de la República. Pero el grueso del funcionariado había hecho paro. Entonces, cuando vieron que era tan grande, se dedicaron a una campaña, ya que era evidente que no podían sancionar a una mayoría tan grande, de alrededor de 3.500 funcionarios. Comenzaron a ir a buscarlos a sus casas. A algunos empleados se les despertó o se les requirió por teléfono. Así, empezaron a llegar una cantidad importante con el falso rumor de que los dirigentes habían entrado a trabajar. Todo esto era una maniobra. Pregunto qué tipo de cerebros son capaces de preparar una cosa como ésta.

Alrededor de las 18 y 30 del martes, un contingente de funcionarios había ido y firmado ese día. Pero, todavía les dieron un día más.

En el día de ayer, señor Presidente, trataron de decirle a cada uno: si usted firma, aunque no haya venido, está salvado. Era una forma de decirle lo siguiente: si entregas tu dignidad personal, si firmas como "carnero", aunque hayas hecho paro y, en definitiva, te doblegas ante la autoridad, no te va a suceder nada. ¿Para qué? Para dejar, entonces, reducidos al mínimo posible de funcionarios a aquellos que, porque tienen principios gremiales, que están muy hondos en su conciencia, porque tienen dignidad personal y porque no se doblegan ante este tipo de sujeciones y manoseos, van a ser los que, de ninguna manera y en ningún caso van a firmar como que concurrieron aquel día al Banco. Contra estos funcionarios, además de su internación, parece que se va a decretar la destitución y cesantía del Banco.

Este es otro de los hechos gravísimos que han ocurrido hoy así como también el anuncio de que el mes de octubre será el decisivo y en el que habrán de definirse todas estas cosas.

En una palabra, señor Presidente, se le dará punto final a toda esta escalada hacia la dictadura, hacia el golpe de Estado.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Decía, que el señor Presidente de la República, que se mostró tan sensible en esta circunstancia —me refiero a los $ 7.500 de aumentos a los representantes, mediante una declaración interpretativa, y no solamente a los diputados sino al propio Presidente de la República, a los senadores y a todos los que son funcionarios públicos— se han mostrado sordo y mudo a los requerimientos de los clamores populares.

A nadie se le puede ocurrir que el señor Presidente de la República sea un hombre sensible a los reclamos de la población, cuando le ha negado el diálogo a una comisión de notables que, con fines puramente conciliatorios, han solicitado una entrevista para terminar con este Estado que está imperando desde hace meses y que no se sabe hasta dónde se va a prolongar ni hasta qué grado va a llegar.

Me llama poderosamente la atención, señor Presidente, que el señor Presidente de la República haya adoptado esta posición. Si se analizan las circunstancias —lo dije hace un rato— el Presidente de la República, al realizar su primer acto de gobierno, lo primero que hizo fue tomar posesión del cargo y, en segundo término, se fue a vivir a la Avenida Suárez. Allí está rodeado de edecanes, choferes, telefonistas, en fin, de todo el personal de servicio que pueda tener la residencia de la Avenida Suárez y algunos más.

En la Rendición de Cuentas —véase si es anormal o no el procedimiento— viene una partida de 12 millones de pesos para gastos de la residencia presidencial. Además, hay otra partida de cien mil pesos por mes para gastos de la residencia presidencial.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De las, señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Sí, de las residencias presidenciales, que son tres: la de campo, la de Punta del Este y la de Montevideo.

Decíamos hoy que el señor Presidente de la República no se había ocupado de suprimir, de alguna manera, el uso abusivo de la locomoción oficial. No le vimos ninguna actitud o manifestación al señor Presidente de la República tendiente a abolir ese repudiable privilegio que tienen algunos jerarcas del gobierno, que cuesta miles de millones de pesos a este pueblo que ya está esquilmado y que no da más.

Además, no tuvo la sensibilidad ni la valentía necesarias para suprimir esos privilegios. Tampoco tuvo la decisión ni la valentía de suspender los viajes al exterior de nutridas delegaciones, que salen todos los días con gastos pagos en dólares.

Cuando el señor Presidente de la República viajó a Chile, una compañía chilena le proporcionó un avión y no alcanzó.

SEÑOR COLLAZO. — El avión era para 60 personas y fueron 96.

SEÑOR SIMOIS. — Bueno; eso demuestra, lo que nosotros estamos diciendo.

El señor Presidente de la República no se ha ruborizado en tener en su Gabinete a Ministros nazis; tampoco se ha ruborizado en tener a Ministros de notoria inclinación hacia el gobierno que impera en este momento en España. Se trata de Ministros que han hecho manifestaciones a favor de Franco y que no tienen ningún inconveniente en recalcarlas. Hay Directores de Planeamiento que aplauden actitudes de potencias, diciendo que son dueñas de manejar a sus satélites como se les da la gana. Se procede a la movilización de funcionarios en acto totalmente inconstitucional y, a la intervención de organismos estatales, a la fijación de precios y salarios por decreto, a la prisión de dirigentes gremiales, al allanamiento de la Universidad y a otros centros de enseñanza, a la clausura de la enseñanza popular.

En fin, señor Presidente, yo no sé hasta qué punto vamos a llegar, tampoco puedo decir, por razones de edad, cuál era el clima que reinaba antes del 31 de marzo. Pero he tenido oportunidad de leer "El Uruguay hacia la dictadura" de Gallinal, y creo que se está preparando el mismo clima que en aquella ocasión. Campaña de desprestigio hacia el Parlamento, hacia los Parlamentarios. El Parlamento no funciona, no aprueba leyes.

Nosotros decíamos, días pasados, que el Parlamento no puede aprobar leyes, porque el Presidente de la República no ha mandado ningún proyecto porque Ges-

tido, el ex-Presidente, a quien rendimos homenaje por ser un hombre de bien y por su austeridad —no tenemos inconveniente en reconocerlo públicamente— envió el Presupuesto General de la Nación, la Ley de Emergencia y la Cuenta 18 de Julio. El Poder Ejecutivo no ha mandado ningún proyecto aceptable. La Rendición de Cuentas hubo necesidad de hacerla de nuevo, porque era un verdadero desastre. Ese proyecto de Precios y Salarios parece que adolece de las mismas ilegalidades. Está en el Senado desde hace meses, se ha tratado en Comisiones y no ha podido salir adelante.

De manera que, señor Presidente, a nosotros no nos extraña, cuando hacemos uso de la palabra, aquí, que mañana lleguemos y encontremos el Parlamento cerrado o que al Presidente de la República se le ocurra darnos un trato preferencial y nos mande a esa cárcel flotante que ha inventado y que se llama "Villa Soriano". De todas maneras no comparto esos procedimientos. Repudio y rechazo terminantemente la actitud del Presidente de la República, inconstitucional, esa sí, de elevar los antecedentes al Fiscal de Corte y al Procurador General de la Nación por una resolución interna, que no es ley, de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SIMOIS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Ya la oportunidad casi ha pasado, pero el señor legislador se refirió a la actitud asumida por el señor Presidente de la República al no recibir a las cinco personalidades que le pidieron una entrevista para tratar, por lo que publica la prensa, fundamentalmente, el problema de la enseñanza, en general, de la Universidad. Nosotros creemos que es para realizar un planteamiento en torno a todo el problema que está viviendo el país y, sin duda alguna, en ese diálogo, buscar alguna salida para disminuir un poco esta tensión, para hacerle notar al Presidente de la República, como decía al principio y para referirme a este caso concreto de la mediación, que si quien tiene la responsabilidad de gobernar no asume otra actitud, no sabemos en lo que vamos a desembocar.

Pero ésta, señor Presidente, no es sólo la manera de pensar del Presidente de la República; quizá el señor Presidente de la Asamblea recordará la expresión del Ministro del Interior en el Senado, cuando la interpelación que tuvo lugar el martes. Dijo el Ministro del Interior, "que las altas autoridades universitarias, políticas y eclesiásticas que preconizan la violencia, hoy están cosechando el fruto de esta prédica no meramente equivocada sino malsana".

Es decir, que se sigue sosteniendo que la violencia surgió de la Universidad, de los medios políticos —seguramente estará involucrado el Parlamento—, de los medios eclesiásticos. No del Poder Ejecutivo. Se continúa deformando la verdad para que el pueblo elija otros chivos emisarios que carguen con la responsabilidad de la violencia, y que no se haga responsable de haberla desatado al Poder Ejecutivo, que no quiere aflojar, que quiere seguir insistiendo en forma tal que cada vez se hace más tenso este clima; no sabemos cómo va a terminar todo esto.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR SIMOIS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Tanto es así lo que dice el señor legislador Simois que, de 25 días a la fecha, se constata una estrategia bien determinada que procura deteriorar el prestigio del Parlamento, de la que hemos venido cuidadosamente anotando lo siguiente: el desgraciado discurso —por lo menos así hay que denominarlo— del Presidente de la República en donde, en un alarde de prepotencia y de prestidigitación verbal, pretende transferir responsabilidades al Parlamento. Conviene precisar que, durante varios meses, en el proceso de la gestión de gobierno, no llegó a la Asambulea General ningún proyecto del Ejecutivo. Ya no digo proyectos de aliento, iniciativas trascendentes que aquellos que tienen un compromiso ante la conciencia nacional, como gobernantes, deben estructurar para dar soluciones a problemas candentes y palpitantes, como lo son vivienda, tenencia de la tierra, régimen general de cooperativas. No. Ni siquiera proyectos de menor entidad. Si algunos se consideraban eran aquellos que obraban en las carpetas del Parlamento, enviados en el anterior período, o los que habían tenido origen en el seno de las Cámaras.

Bien; a renglón seguido encontramos que, en los diarios sindicados por una clara solidaridad con la política del Presidente de la República, empiezan a aparecer artículos donde se ataca al Parlamento. Desde luego sin causa, caprichosamente. Con el solo fin de desviar la atención crítica de la opinión pública, centrada en un régimen regresivo, violento, inepto, que gobierna para la oligarquía y por sus sectores.

En "El Diario", órgano al que está tan vinculado el doctor Charlone y en donde actúan intereses de la Banca, del latifundio, de la gran empresa, con el doctor Pellegrino Giampietro a la cabeza, observamos un editorial en el cual, parecería que, ya perdidas las posibilidades de la imaginación o adheridos al concepto hitleriano —aquello de Goebbels que una mentira repetida se transforma en una verdad— y nos encontramos que, por ejemplo, refiere a la Ley de Viviendas, pretendiendo transferir responsabilidades al Parlamento, por la no sanción de la misma.

Si hubo un proyecto estudiado detenidamente en el seno de una Comisión Parlamentaria, con origen en esta Cámara de Representantes, que votó, en su oportunidad, la creación de una Comisión especial, fue precisamente el concretado por la tenaz labor y alto espíritu patriótico de los hombres de la oposición. Esa iniciativa caminó en el seno de esa Comisión, por la decidida acción de los legisladores de la oposición, pertenecientes, uno al propio partido de gobierno, caso concreto el del ingeniero Torrado, como de los representantes de la Democracia Cristiana y del Partido Nacional. Una vez que se votó fue al Senado y allí se detuvo por culpa de quienes respaldan al gobierno. Alguna vez nos preguntamos qué relación tenía la detención de ese proyecto, en la Cámara de Senadores, con aquel otro que crea una ciudad satélite en Punta Yeguas, en donde se permitía el fraccionamiento de campos pertenecientes a una familia que está conectada con el Frigorífico Efcsa y que coloca nuestros productos de exportación a través de La Productiva, en distintos mercados internacionales, vinculada, por esa vía, a todos los intereses del grupo económico-financiero del doctor Charlone, que tiene, ahora, un representante en el Gabinete y se mueve a través de una vasta red de conexiones nacionales y extranacionales.

En cuanto a cosas tremendas vinculadas con la administración, señalamos que, en estos días, estamos recogiendo el material necesario para demostrar hasta donde llega la impudicia con referencia a la sustitución de las personas que integraban el Grupo de Investigación de Ilícitos Económico-Financieros.

Me han hecho saber que está por vencer el plazo reglamentario. Voy a terminar, pues, mi interrupción, expresando que, en próximas sesiones de la Asamblea General, insistiré con estas situaciones, que he destacado y con otras muchas que demuestran las carencias, las torpezas y las irregularidades del equipo gobernante.

SEÑOR SIMOIS. — Voy a concluir mi exposición, señor Presidente, en forma breve. Aquí se ha expresado que han sido clausurados varios órganos de prensa. Se ha lamentado, por parte de los señores legisladores,

esta actitud del Partido Colorado. Se ha clausurado el periódico "La Idea", que no se dedicaba a perturbar el orden ni la paz social. Está dirigido por un viejo batllista, ex-Ministro de Obras Públicas, ex-senador de la República; se trata de un hombre que ha ocupado casi todas las dignidades del gobierno, el señor Washington Fernández. Se le clausura el diario y se le detiene. También se requisó el tiraje entero del diario "Extra". Ahora, también me entero por "El Diario" que, en el día de ayer, se realizó un paro en el Banco Hipotecario y se ha destituido a otra persona que ocupara altas dignidades en el Gobierno de la República, al ex-Ministro de Salud Pública, doctor Julio César Estrella.

Esta situación es totalmente lamentable; es lamentable que se desconozca la trayectoria de los hombres batllistas, que se pisoteen las libertades, que se destituya y se encarcele a estos ciudadanos. Es algo que no tiene precedentes en la historia institucional del país.

Dejo pues constancia, de mi protesta formal contra estos procedimientos que se han enumerado aquí, que son ciertos y contra estos nuevos atropellos que, un día sí y otro también, se realizan contra ciudadanos ilustres de este país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la primera moción presentada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—6 en 7: **Afirmativa.**

La Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta el martes 1º de octubre, a la hora 19.

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 13 minutos)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TOMO 50 SETIEMBRE 27 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.980



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

112ª SESION (ACTO ESPECIAL)

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

RECIBIMIENTO A LA PRIMER MINISTRO DE LA INDIA SEÑORA INDIRA GANDHI

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá mañana viernes 27, a la hora 17, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de recibir, en acto especial, a la Primer Ministro de la India, señora Indira Gandhi.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Mario Durán Rubio, Juan E. Fabini, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos María Penadés, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Luis Vidal Zaglio** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Pedro H. Alfonso, Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazzo, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Mario Heber, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, José L. Massera, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Julio María Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi** y **Eduardo Paz Aguirre**; y los señores repre-

sentantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Carminillo Mederos, Luis B. Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Jorge Silveira Zavala, Juan P. Terra** y **Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, los señores senadores **Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Augusto Legnani, Carlos J. Pereyra, Francisco M. Ubillos y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Nelson D. Costanzo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Luis Riñón Perrett** y **Santiago I. Rompani.**

Sin aviso los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Enrique Beltrán, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Pedro W. Cersósimo, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Rutilo de Paula, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Antonio U. Hernández, Luis E. Juan, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Nicolás Pomatta, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Walter R. Santoro, Elbio L. Simois, Jorge L. Vila, Mario Cantón, Carlos M. Besenzoni, Luis F. Gamio, Alberto Iglesias Puig, Leopoldo Pignataro y Carlos Rodríguez Cal.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Excelentísima señora Primer Ministro de la India: me honro en daros mis saludos en nombre de la Asamblea General de la República, que dentro de nuestra organización constitucional, basada en la democracia, es la más expresiva muestra de afecto que puede ofrecer nuestro país, que os recibe así, en el Cuerpo que es **asiento de la soberanía nacional.**

Motivo circunstancial le da calor a nuestro homenaje: que la Primer Ministro de la India sea una mujer y que llegue al Parlamento de un país que hace ya muchas décadas colocó a la mujer en el mercado del trabajo y en la vida civil y política del país con la misma relevancia que los hombres.

Ha sido verdad en el nuestro lo que proclamó en el vuestro el gran Nehru cuando dijo: "Siempre he sostenido que el progreso de un país puede medirse por la condición y el progreso de sus mujeres".

Y en estos instantes sois un símbolo de esa verdad en ese pueblo antiguo; sois un artífice fiel que con obstinación lucháis por reconquistar en las horas presentes la grandeza de un Estado que por su esfuerzo y sacrificio pasados merece un sitio de preeminencia en el concierto internacional.

No somos reacios a expresar que pertenecéis, por formación filosófica y por lazos de consaguinidad, a la estirpe de Gandhi y de Nehru, respectivamente, que sacudieron el mundo en su lucha permanente de altos ideales de paz, de solidaridad y de tolerancia; postulados que conducen al encuentro con un mañana mejor.

Nos es grato recalcar que los ideales por los que lucháis son los mismos que los que nosotros hemos venido bregando a lo largo de nuestra historia.

Somos pueblos que no nos movemos en el mundo por conquistar tierras ni obtener más poder. Nos movemos, en esta lid que nos envuelve, por una paz duradera asentada en la libertad, en la justicia y el trabajo. Formamos parte de un Estado que está comprendido en el mundo, y no hay acontecimiento, por chico que sea, que no llegue a sacudir nuestras inquietudes y nuestros sentimientos.

Todos experimentamos una real preocupación por lo que sucederá en los días venideros y todos anhelamos una paz firme y duradera en la que, a su amparo, podamos luchar por los objetivos superiores que tienen por destino al hombre.

Paradojal resulta a veces constatar que en este mundo las grandes naciones se lanzan a la conquista del espacio, se lanzan a la conquista de otros mundos, gastan en armamentos, que tienen, desde luego, una relación inseparable con la paz y con la guerra. Porque es con armamentos que se hizo la guerra, aunque estos puedan también resolver la paz y evitar la guerra. Muchas veces en la historia una carrera de armamentos ha culminado en una guerra destructora y otras veces, a través de la historia, una debilidad en armas de una parte ha invitado a la agresión del más fuerte y ha cambiado la paz por la guerra.

Pero, sin duda, su contralor y reducción son una de las salvaguardias para la paz.

Hoy vemos que las grandes naciones han almacenado el equivalente de 320 millones de toneladas de T.N.T., y para destruir este arsenal de muerte sería necesario usar el poder explosivo total empleado durante toda la segunda guerra mundial **cada día durante ciento cuarenta y seis años.**

Vemos que el gasto mundial de armamentos es de ciento cuarenta mil millones de dólares anuales, que significan 400 millones de dólares diarios y 16 millones de dólares cada hora.

Y mientras tanto la gran mayoría de los pueblos del mundo continúan viviendo en la miseria; y hasta tanto se continúe con estas carreras armamentistas que imponen sobre la humanidad la perspectiva espantosa de la aniquilación, se condena a la mayoría de los hombres al hambre y a la enfermedad y se demora cada día más el plan mundial para el desarrollo a través de los gobiernos del mundo. Todo plan de desarrollo resulta cada día vano e insuficiente si a ello se le suma el aumento de población y el agotamiento de recursos y los grandes problemas de enfermedades e insuficiencia de alimentos que crecen cada año que pasa. Pensemos que la misma cantidad de material nuclear usada para producir una explosión, también puede producir luz y energía suficiente para muchos países y por muchos años.

La humanidad no ha conquistado, a pesar de todo esto, todavía, la salud para el hombre; no ha extirpado el hambre que padece el hombre en muchas comarcas de la tierra; no ha abierto aún los caminos del desarrollo individual y colectivo; en fin: no se ha aplicado con el mismo impulso, con el mismo esfuerzo, a labrar una sociedad donde "el pobre se sienta más seguro y donde el poderoso se sienta más justo".

Sí señora, Primer Ministro: nos es grato recibiros acá, porque sabemos que éstos son nuestros objetivos y esta fue la lucha de vuestros predecesores, aunque no desconozco, como lo dijo Nehru que: "La verdad no es exclusividad de un país o un pueblo. Tiene demasiados aspectos como para que alguien pueda jactarse de conocerlos todos".

Somos un pueblo joven; podríamos decir que a lo largo de nuestra vida —ciento cuarenta años de vida independiente— somos un instante en el decurso infinito de los tiempos, en la historia de la humanidad. Pero tenemos la autoridad suficiente para proclamar nuestros deseos de paz y de decir que ésta la podremos cimentar con la libertad de los Estados, con la solidaridad de los Estados y con el respeto a las convenciones internacionales. Y esto sólo no alcanza. No habrá convivencia internacional pacífica si no se vence la miseria, el sufrimiento, las privaciones de los pueblos.

Nuestra palabra es la de los que cayeron en las terribles guerras del pasado y la de los que la sobrevivieron y que llevan en su alma una condenación para aquellos que pretendieran renovarlas. Es la de la juventud de la presente generación, que legítimamente sueña con una humanidad mejor. Es la voz de los pobres, los desheredados, los sufrientes y aquellos sedientos de justicia. Sedientos sí, de una vida digna de bienestar y de progreso. Es la que anhela que el gran principio de las relaciones entre los pueblos esté regido por la razón, la justicia, el derecho y la negociación; nunca por la fuerza, ni la violencia; nunca por la guerra, ni el temor, ni el engaño.

Nuestra tarea es lograr que abunde el pan en la mesa de la humanidad; mas no alcanza con alimentar a los que tienen hambre; es necesario asegurar a todo hombre una

vida conforme a su dignidad. Formulo el anhelo para que se haga realidad el anuncio profético: ..."y volverán sus espadas en rejas de arado y sus lanzas en hoces...".

En nombre de esta Asamblea General, reducto de nuestras libertades públicas, hemos tenido el honor y la satisfacción de daros la bienvenida y os ofrecemos la palabra, que sin duda corresponderá a la expectativa que vuestra presencia ha despertado.

(¡Muy bien! - Aplausos.)

4

SEÑORA PRIMER MINISTRO DE LA INDIA. (Traducido del inglés). — Señor Vicepresidente de la República; distinguidos legisladores del Parlamento del Uruguay:

Es verdaderamente un honor tener oportunidad de dirigirme a los legisladores del Uruguay. Considero esta una expresión de la amistad y buena voluntad del Uruguay hacia mi país y hacia el Parlamento que represento. En nombre del pueblo y de los legisladores de mi país os doy las gracias.

El Uruguay ha hecho grandes contribuciones en los anales de la libertad. La libertad no distingue entre naciones grandes y pequeñas; en ella todos son iguales, naciones e individuos. Esto fue proclamado por el fundador de vuestra Nación cuando hizo valer vuestros derechos. El Uruguay también ha honrado la libertad con el poder supremo del pueblo, con el bienestar y con el bien hacia la humanidad. En ninguna ocasión habéis sacrificado ninguno de estos ideales, lo cual es, por cierto, un récord notable en el concierto mundial.

Uruguay es un gran laboratorio de democracia y de experimentos en el bienestar social. Vosotros habéis construido la sociedad tratando de evitar los extremos de riqueza y de pobreza. Sentimos que nosotros podemos beneficiarnos de vuestras experiencias.

En momentos en que el gran Artigas y vuestros inmortales Treinta y Tres inscribían sus nombres en la historia de este país, en la India surgían nuestras primeras figuras de la época moderna. Estos pioneros de nuestra lucha eran intensamente conscientes de la necesidad de redescubrirnos nosotros mismos y de lograr, al mismo tiempo, el conocimiento de la tecnología y de la ciencia. La oscuridad de los días de la preindependencia de la India mostró el florecimiento de hombres, de grandes personalidades políticas, reformadores sociales, científicos, educacionistas y juristas. Entonces surgió la luz de Gandhi y empezó una nueva era para la India. Gandhi predicó la religión de la libertad, y era además un revolucionario social y un emancipador intelectual. Su libertad trascendió la mera independencia política y abarcó el desarrollo completo de la personalidad individual y nacional. Se inspiró en el pasado y también dio nuevo significado a los antiguos ideales. El pensamiento de todo nuestro país fue profundamente influido por Gandhi. Mi padre fue su discípulo más notable.

Hace veintiún años, cuando fue izada nuestra bandera nacional, Nehru recordó a nuestra Asamblea Constituyente que la libertad significaba no el descanso sino una lucha incesante para satisfacer las aspiraciones de los millones de hombres que sufren. El formuló los fundamentos de la India moderna y también elaboró la política que nos ha guiado en nuestro progreso: en lo nacional, la democracia, el socialismo, el laicismo; en las relaciones internacionales, la coexistencia pacífica, el no alineamiento y la brega por la paz mundial.

En las últimas dos décadas nos hemos dado una Constitución que es una Carta Magna de las libertades individuales. Estamos tratando de luchar contra los prejuicios antiguos y contra las injusticias. Nuestra Constitución ha abolido toda forma de discriminación, sea racial, de religión, de sexo o de clase, pero comprendemos que las leyes no son suficientes y que es a través de la educación, en el sentido más lato de la palabra, que podremos cambiar los hábitos mentales anticuados y transformar las leyes en realidades.

La idea de la democracia no era nueva para la India, porque aun en los tiempos antiguos se realizaban elecciones para los concejos de aldeas. Pero Nehru dio a la democracia un alcance social; la fortaleció para que pudiera echar raíces y desarrollarse. Nuestro electorado democrático es el mayor del mundo. En veinte años fue cuatro veces a las elecciones. El año pasado participaron 152:000.000 de personas y consagraron diferentes partidos en nuestros diversos Estados. Nuestro Parlamento no es meramente un símbolo: es la cima de un sistema de gobierno más amplio, establecido con el consentimiento del pueblo.

Aun durante nuestra lucha por la independencia, siempre tuvimos en cuenta la necesidad de imbuir la libertad junto con una vida mejor y más digna para el hombre común. Sin ello la democracia no tendría significado.

A este efecto nos hemos hecho la promesa de no considerar terminada la lucha hasta que alcancemos estos objetivos. La gran mayoría de nuestro pueblo vive en 560.000 aldeas. Allí se encuentra la base del autogobierno, donde el pueblo de todas las clases está asociado para el logro del desarrollo económico y social. La expansión de la educación, el aumento del confort en las aldeas, el mayor desarrollo agrícola a través del incremento de la tecnología moderna entre el campesinado, están realizando no sólo una revolución agraria, sino también social.

Junto con el crecimiento de la agricultura hemos tenido éxito en construir una sana base industrial que nos ayudará a organizar una economía autosuficiente. Nuestro programa de industrialización no se ha limitado a la construcción de las industrias básicas; ahora no sólo producimos acero sino también nuestras propias fábricas siderúrgicas, hacemos nuestras propias locomotoras y herramientas pesadas.

La esperanza de longevidad en la India se ha más que duplicado desde la independencia y es la causa principal del crecimiento de nuestra población.

En cuanto a educación, tenemos 75:000.000 de niños en las escuelas; 67 Universidades, frente a 17 en 1947. Todas las cifras tienen que ser consideradas teniendo en cuenta la vasta extensión de nuestro país.

Reconocemos que tenemos que transitar un camino largo y difícil; tenemos que superar los tiempos del estancamiento. Nuestro progreso no fue más rápido debido al porcentaje de crecimiento de nuestra población, que reduce la renta nacional. También hemos tenido que desviar parte de nuestros recursos a la defensa de nuestra libertad y de nuestras fronteras.

La mayoría de los problemas que enfrenta la India son debidos a la transformación y al desarrollo. La independencia de la India señaló también el comienzo del fin del imperialismo, y un pueblo tras otro de Africa y de Asia se fueron volviendo independientes. No hace tanto tiempo que tuvimos que enfrentar nuestra propia lucha por la libertad como para que no sintamos apasionadamente la lucha de otros por su independencia. También hemos concebido nuestra lucha como parte de la gran lucha de la humanidad contra el sufrimiento. Por eso hemos apoyado la acción de los afro-asiáticos y de los pueblos de otros continentes para liberarse de la esclavitud. Hemos hecho causa común con todas las víctimas de la desigualdad provocada por el colonialismo.

Mucho antes de la independencia Mahatma Gandhi había dicho: "Queremos libertad para nuestro país pero no a expensas de la explotación de otros; no para degradar a otros países: queremos nuestra libertad para que los recursos de nuestro país puedan utilizarse en beneficio de la humanidad".

La paz no puede asegurarse si las naciones interfieren en los asuntos internos de otros países. Por eso trabajamos en pro de la paz y de la coexistencia pacífica. No queremos pertenecer a ningún campo o alianza, con

excepción del campo de la paz y la buena voluntad, que debe incluir a tantos países como sea posible y que no se debe oponer a ningún país. La única alianza que buscamos es la basada en la cooperación.

Nuestra política de no alineamiento nunca ha sido excusa para que hayamos dejado de expresar nuestro pensamiento; al contrario, hemos tenido independencia de juicio y derecho a decidir según los méritos de cada uno y a la luz de nuestras propias experiencias.

Buscamos la amistad y cooperación con todos los países. También hemos luchado mucho para aliviar a las naciones del riesgo de choques que está implícito en la polarización. Nos oponemos a los bloques militares porque sentimos que en lugar de reducir las tensiones las aumentan. Creemos que no puede haber ninguna seguridad mayor que la basada en la fortaleza nacional y en la voluntad del pueblo libre. En último análisis, la garantía que nos den los demás, tampoco nos puede ser de gran utilidad.

Como lo podemos apreciar en nuestro propio país, los antagonismos alimentan descontentos e inquietudes. Por lo tanto, vemos que la división del mundo en naciones ricas y pobres intensifica las tensiones y pone en peligro la paz.

Las dos supremas cuestiones que preocupan al mundo son la amenaza de la guerra y el desafío que nos plantea la rapidez del progreso y el desarrollo.

Como acaba de mencionar el señor Vicepresidente de la República, todavía no han sido atendidas las necesidades básicas de vivienda, alimento y vestido de grandes masas del pueblo. Hoy la ciencia y la tecnología nos dan la posibilidad de mitigar el hambre y las necesidades, pero aún no tenemos el poder de utilizar todos los recursos. La riqueza del mundo todavía se encuentra incapacitada de resolver las mínimas aspiraciones e intereses nacionales.

Tenemos fe en las Naciones Unidas y en su funcionamiento, y asiduamente trabajamos en la cooperación internacional. Hacemos un llamado por la cooperación internacional para superar el atraso, la desnutrición, las enfermedades, al analfabetismo. Cualquiera sea el éxito que se vaya obteniendo, debemos aplicar todas nuestras energías para lograr el desarme y el empleo de la ciencia en bien de la humanidad.

Espero que el Uruguay y la India mutuamente fortalecerán sus vínculos para poder operar mejor en pro de la paz internacional y para que inmensos recursos se utilicen en beneficio de la humanidad.

Nuestra filosofía nos enseña que la verdad es única, aunque los sabios la llamen con distintos nombres. Siempre tenemos mucho que aprender y que enseñarnos unos a otros. La unidad del hombre siempre ha estado en los labios de los filósofos y los poetas. Nuestro poeta Rabindranath Tagore habló del hombre universal. El hombre universal no deja de ser un hindú o un uruguayo; no pierde su identidad nacional, pero también piensa en la humanidad, en todo el mundo.

Es nuestra creencia que la paz únicamente puede lograrse por los esfuerzos unidos.

Solamente si tenemos paz podremos trabajar para construir un mundo mejor.

(¡Muy bien! - Aplausos.)

(Se ejecutan los himnos nacionales del Uruguay y de la India).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18.)

Dr. ALBERTO E ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

113ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON LUIS N. ABDALA Y DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de setiembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 1ro. de octubre a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 151.)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos J. Pereyra, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Luis J. Vidal Zaglio y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Pedro B. Alfonso, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Aroccna Folle, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Luis A. Carresse, Emilio Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben Perera, Nicolás Pomatta, Angel Rath, Alfonso**

Requiterena Vogt, Arturo Risso De León, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Con licencia, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Héctor Luisi, Eduardo Paz Aguirre, Alberto Podestá Carnelli, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Eduardo Cardozo Broveto, Washington Cataldi, Juan M. Delgue, Milton Fontaina, Salvador García Pintos, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Jorge Silveira Zavala, Juan Pablo Terra y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso, los señores representantes **Jorge W. Larrañaga, José L. Massera y Luis Riñón Perrett.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Juan E. Fabini, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Luis Hierro Gambardella, Oscar Lenzi, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés y Juan L. Pintos** y los señores representantes **Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Carlos M. Besenzoni, Mario Cantón, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Luis Felipe Gamio, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Carlos Rodríguez Cal, Santiago L. Rompani, Alejandro Rovira, Julio María Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Dámaso Techera y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 19 y 25 minutos.)

Están presentes 52 señores legisladores.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 151)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 192

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Rodolfo Pedro Tajja, Nelly Deline Soto Russo, Eduardo Dick Gamberdelo Baruzze y Oscar Frizzi Falero.

Jefatura de Policía de Río Negro: Pio Caratoni, Roberto Retamar y Hugo Pini Figun.

Jefatura de Policía de San José: Robinson Ramón San Martín, Baltazar Zartori Silvera, Washington Fidel Rocco Baldoví y Omar Gutiérrez Larre.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Montevideo: José María Goichea Cordero, Juan José Princivalle Baliante, Elizardo Amejeinda Gontand y Oscar Frizzi Falero.

Jefatura de Policía de Flores: Martín Arregui, Mario Grezzi, Alberto Albérico Lechini y María Pedragoza de Arregui.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 193

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Armando Miraldi López, Elba Eugenia Baz Melgarejo de Pérez, Nelly Lilian Salineri Brisset y Carlos Piedrabuena Morinigo.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Hermida Facal, Rodolfo Pedro Tajja Pérez y Nelly Salineri Brisset.

Jefatura de Policía de Colonia: Ruben Antonio Binsignore, Carlos Hernández y Artananda Lesio.

Jefatura de Policía de San José: Miguel Angel Muyala, Héctor Mariano Almada, Alcides Duncan Fernández, Rafael Carlos Salguero, José Pedro Minetti, Anabela Alza Seijas, Teresa Moreno de Minetti, Washington Fidel Rocco, Omar Gutiérrez y Carlos Echelo Acosta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 152)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 194

Montevideo, 27 de setiembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 2.. — Montevideo, Martes 24 de Diciembre de 1968 — Núm. 17980

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)
Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndole directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RAMIRO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25820 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA SORDO de PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25539 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BORGES de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25546 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VICENTY, de LAVIGNASSE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25305 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMO ORAA ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25016 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRAOLA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24800 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23666 Nov.27-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $. 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13.v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MORALES de PALUMBO, (ficha E|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25783 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CERRUTI de ROCCA, (Ficha E 627|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25361 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ D'ANGELO (Ficha E. 1061|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25568 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA POLCINO DO CANTO, (Ficha E. 1215|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25573 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASTAPENCO, (Ficha E 1.131|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25241 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCINA o FRANCINA JUANA o FRANCESCA JUANA o FRANCINE JEANNINNE PERRET PERPIGNAN de GREBERT, (Ficha E 1.136|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25244 Dic.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALIN, (Ficha E 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de junio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25245 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ABREO o ABREU, (Ficha E 1.042|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25149 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VERNAZZA, (ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22599 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS IRIARTE, (ficha 374|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25324 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDO o ERMELINDO JUAN REMIGIO MAZZETTI TONELLI, (ficha 478|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25322 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ POUSADAS, (ficha 244|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25325 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON HAMLET CURCIO, (622|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25542 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO LEGUISAMO, (474|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25543 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOTOTCHI, (172|68),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25545 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARQUEZ TORRES, (444|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25575 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREINA SARA MONDINO MORALES de INFANTOZZI, (440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25184 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INSUA RODRIGUEZ ó YNSUA o INSUA RODRIGUEZ, (448|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25185 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GALLERO, (410|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25040 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRA DE ARAUJO, (446|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24927 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO, (390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTINO BRASEY, (344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24926 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA CABRERA, (482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24928 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN JARDON de LEBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25691 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO ROGELIO y JUAN JOSE o JOSE JUAN FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25443 Dic20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 21825 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VILLAMIL de CROSS o CROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750,00 10|pub. 25548 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25509 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUIDO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25576 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25577 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25444 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FERRARO SINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25442 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CABRERA de BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25440 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25441 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25294 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HUGO MORAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25009 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURIFICACION PORTELA IGLESIAS de MIGUEZ, (F. C. 896|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25025 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA CANAVESI de LONGOBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25026 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA IGLESIAS o IGLESIAS CASTRO de MAFFIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24930 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PUGLIA AGRESTA, (S|663|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25529 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA VIRGINIA o SEGUNDINA o SECUNDINA VIGNOLO de ANDOLFATTO, (S|736|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25530 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en los Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO PIO MARQUEZ y ARMINDA o ARMIDA MARIA o ARMIDA LUBINI o MARTINE LUBINI de MARQUEZ, (S|742|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25531 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TELLO ARIAS, (64|54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25533 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSPITALECHE u OSPITALECHE ROUSPIL (S|754|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25535 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF FREYER BESEM, (S 682|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25309 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RITA TRECCA ASERETO, (S 558|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25310 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAULINA GONZALEZ o GONZALEZ VARELA de FERNANDEZ, (S 676|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25311 Dic.-17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRZASKA o TRZASKA ZAMBRISCA o YAMBREZOKA, (S 700|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1 $750.00 10|pub. 25312 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VILAR MARTINEZ, (S 744|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25313 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VEGA de GONZALEZ, (S 482|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25019 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO CUADRA o de LACUADRA o DELACUADRA o LACUADRA o de la CUADRA, (S 642|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25020 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GIACHINO o GIACHINO GARRONE, (S 720|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25021 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAREDES de RIVERA, (S 726|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25022 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASTRO de ABAL, (S 691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible] derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25024 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERVIERI PIANA, (S 240|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24923 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DEFRUTOS o DE FRUTOS BAUDEVIN o BOUDEVIN, (S 540|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24969 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (ficha A|658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LELIA SARA PERFUMO MUSSI de SCARPATTO, (ficha A|882|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25784 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILCIADOS EUSTAQUIO NEIRA MATO, (ficha A|880'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25783 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CELESTINO LEMA, (Ficha A 904|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FARIÑA de ROSA, (Ficha A|566|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones.
1) $750.00 10|pub. 25565 Dic.19-v.ener.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SILVA MARTINEZ, (Ficha A 720|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25110 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO O'NEILL AROCENA o EDUARDO FRANCISCO GERARDO O'NEILL AROCENA, (ficha 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CONSTANTINA FERNANDEZ o CONSTANTINA FERNANDEZ de GESTO o CONSTANTINA FERNANDEZ PEREIRAS o PEREYRA, (F 794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LOPE TOMAS, (F 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PEREIRA o PEREYRA, (ficha 896|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25299 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PENELAS de GARCIA, (A 230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25669 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UGARTE, (A 276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25670 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GONNET RIVOIR, (A 304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25668 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCISCO GNAZZO o GNAZZO CONTI, (A 374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25667 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVECIA LUCIA STOPPA de CASTELNOVO, (ficha A 346|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25300 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA de BAFFO, (A 302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25246 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SERIS de PEREZ, (A 316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 251[illegible] Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HIPOLITO CORE VARELA, (Ficha A 360|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25011 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MURELL, (A 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25012 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA DURAN de CABRAL, (A 212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25044 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CASTARNOV o CASTARNOV LUBRKOV, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25819 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PIÑA de PRESENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25822 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA o DELINA DIPRISCO o DI PRISCO de NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25821 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO o MANUEL CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25540 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BILANGERI de DI NAPOLE o BERLANCHIERI de DI NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $170.00 10|pub. 25541 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA o ADA MARIA ROSA CATTANI de YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25547 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25307 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CELENTANO o CELENTANO BRAICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25041 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ECHEVERRIGARAY o ETCHEVERRIGARAY de GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25042 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAÑO de la FUENTE o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25043 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MINHONDO de ROETTI, (ficha E|1330|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25781 Dic.23v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MURILLO BAIS TRUCCO (L.o 63, Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25367 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARDOZO o CARDOSO ALONSO o ALONSO, (ficha E 1331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25293 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o JOSE EMILIO BELLINO o BELLINO DUTTO, (Ficha E 1.372|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25240 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARRERO de CARSIN, (Ficha E 1.311|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25242 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SANTIAGO MILLER, (Ficha E 1.333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25243 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LOPEZ AQUINO, (Ficha E 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24921 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA, (Ficha E 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24922 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de SIERRA, (Ficha E 658|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24924 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ COTELO de CAMIÑO, (Ficha E 1.339|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24925 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 20|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CUMERSINDO MACIEL SILVA, (ficha 391|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25323 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA TERESA o TERESA TRIFONA o TERESA AMARAL de SACCONE, (ficha 409|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25326 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ISAAC PEREZ del CASTILLO, (Ficha 407|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25207 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROSSO, (35|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25564 Dic19-vdic..31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMINO LENS PONTELA, (515|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub.. 25574 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RISSO, (497|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25314 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GALAN MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24929 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SULCA OCHAT o MARIA ADELINA SULCA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24991 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL UNGO de BOUSOÑO, (S|551|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25532 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO REGGIO o REGGIO GALIANO, (S|663|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25534 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VIVAS de CAVIGLIA, (S 539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25308 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO BERMUDEZ CUNS, (S 697|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25017 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ARIAGA o ARRIAGA de BUFFA y la de MARIA CORINA o CORINA MARIA BUFFA, (S 767|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25018 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENDEZ FERNANDEZ, (S 401|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25023 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.19-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CICCARIELLO o CICARIELO o CICARIELLO, (S 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24966 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS PAULINO ECHEVERRIA ACOSTA, (S 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24968 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALI, (Ficha A,433|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25536 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALARA CALLORDA ACOSTA de VAZQUEZ BARRIERE, (Ficha A|315|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25578 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARTINEZ FERNANDEZ de SALGADO, (60|199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25579 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROQUETTA, (Ficha A|831|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25580 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|421|68) citándose a Tilve Ovidio Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes: demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25536 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CLAVIJO COUSILLAS, (Ficha A 912|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25135 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RUIZ de UMPIERREZ o ELISA BERNARDA RUIZ, (Ficha A 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25136 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA YOLANDA o YOLANDA SORIA de GALLENI, (Ficha A 873|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25137 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELUMA SULKIES de GRODZICKI, (ficha 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $157.00 10|pub. 25786 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STRADA o STRADA CARLE, (F 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25605 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RAFAELA PISANO VALLARINO y CELIA VENANCIA PISANO VALLARINO (F-797), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25536 Dic.19-v.dic 31
Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMBROSONI LEON BARRETO (F-715), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25537 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ENRIQUETA FITZ PATRICK CANEPA de EASTMAN (F-720), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25538 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CARLOS ACHUGAR PERCIVALE, (ficha 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25295 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFFAELO LOMIENTO GAGLIARDI, (F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25019 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO KUPFERSCHMIDT, (F o 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25015 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22242 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE CORDO de PEREIRA, (A 331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25606 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA DIEZ de PLANINICH (A-229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25581 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL WASERMAN o WASSERMAN RABINOVICH, (A 403|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25139 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISOLINO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 25111 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA CECILIA SANCHEZ SILVA de PATRON, (Ficha civil N.o 707 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25647 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO PEREZ LARRAÑAGA, (Ficha civil N.o 698, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25646 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROCCA BAVASTRO, (ficha Civil N.o 763, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 28 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25342 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORICO LAUREANO SCAGNI MARTINEZ, (ficha civil N.o 781, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25340 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil Nº 688, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA CASTRO de LOPEZ, AGUSTINA ... AGUILAR y de JULIA AGUILAR LOPEZ de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25492 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LAMANCHA (Ficha 343, V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25650 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUCRECIO BASAISTEGUI ARANA, (Ficha N.o 353, letra V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25651 Dic.20-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PAULINO G GOMEZ DA SILVA o PAULINO GONZAGA GOMEZ DA SILVA o PAULINO G. GOMEZ DA SILVA NABARRO y MODESTA VICTORINA MOURA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25066 Dic.12-v dic 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERPETUA JORGE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25489 Dic.19-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ODERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones — Melo, 12 de diciembre de 1968 — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25438 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONICA BERNARDA GONZALEZ, (Ficha 484 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25436 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARROSA, (F 406|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25435 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALJAMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25064 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDEGAR REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de noviembre de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25065 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUDERMAN o SUDERMAM o SUDERMANN LUCAS BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 6 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25067 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA o MARIA TRIFONA GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25703 Dic.20-v.dic 31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGER de ANGELHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25711 Dic.20.v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA EVARISTA BONE de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25712 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RAMIRO VERA SNIDER o ESNIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 25710 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO REYNALDO GATTI o HUBERTO REINALDO GATTI PARALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25062 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO FABER RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub 24902 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBUSTIANO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24903 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VITAL COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24904 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EMANUEL BONNET o BONET RIVOIR o RIVORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24905 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dra. Julia Viera de Franano, se hace constar la apertura de la sucesión de don JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 10 de 1968. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25713 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO BENTANCUR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, setiembre 25 de 1968. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 24934 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY VIOLETA PEREZ JAUREGUY, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, 23 de agosto de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 24935 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA ZULUAGA UGALDE, (Ficha 343 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24899 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA JORAJURIA de CACERA o CASERA, (Ficha 361 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de noviembre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 24900 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTAÑER, (Ficha N.o 340 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24289 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA ISABEL o MARIA ISABEL o ISABEL BILAT de DUOMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25648 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEVI de VAIA o MARIA BEVI IACHER de VAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25298 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ESTEBAN BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25297 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o LINA SOFIA SCHUSSELIN de SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25296 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA POZZI de WIDMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25208 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA MOLINA de BERMUDEZ y MANUEL ESTEBAN BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 24907 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ELVIA CAMPOAMOR de DENES o PETRONA ELVIA CAMPOAMOR AGUIRRE de DENES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24908 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pdb. 24909 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25401 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO ABELINO o PEDRO ALBINO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25748 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO LEOPOLDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25411 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GARCIA GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria. — Florida, diciembre 3 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25409 Dic 18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO BARBOSA o BARBOSA FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25410 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MENDEZ, FLORENCIA o FLORENTINA HERNANDEZ GARCIA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25412 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGINO BARRETO LAUNARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 25374 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub 25198 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ ALONSO o TRASLACION MARTIN o MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25200 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO OSCAR CARDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25201 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. —
Feb.3-v mar.10.
Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 25784 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25499 Dic.19-v dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENDEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 25500 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA de AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25501 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TELESFORA CAMACHO CABRERA de LUZARDO y PEDRO LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de julio de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25502 Dic.19-v dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LEON SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25503 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO [illegible] (L.o 22, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25424 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUTIERREZ, (L.o 26, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10.pub. 25422 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO SANCHEZ PEREZ, (L.o 26, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se halla auxiliada de pobreza, N.o 67 de agosto 15 de 1968, (L.o 25, F.o 332). — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33006 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos.— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUZMAN MARTINEZ CASARETTO, (L.o 16, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25594 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MALGOR MASSARI, (L.o 18, F.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10pub. 25419 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE XAUBET, (L.o 15, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25418 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA de HITTA, (L.o 16, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25420 Dic.18.v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MOLINELLI ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25421 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ELIZABETH MILL DE DIEL y de JUAN ENRIQUE DIEL FISCHER, (L.o 15, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 25423 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de ROBERTO WASHINGTON RIVERO CAPURRO, (L.o 16, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25204 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA OUCHARENKO de OLEYNICK o OLEYNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón agosto 27 de 1968. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.
1) $ 750.00 10'pub. 25416 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL COLLAZO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, agosto 27 de 1968. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25417 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ELIAS BOTTINI CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25505 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO, Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILIO o ATACILIO DUTRA

PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de diciembre de 1968. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25701 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PALOMEQUE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 6 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25700 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR COITIÑO o COITINHO MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 5 de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR TORRES GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 30 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25824 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura le la sucesión de ALEJO HERMENEGILDO MOLINARI GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1968.
1) $750.00 10|pub. 25336 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25183 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 31 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24951 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA D EROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GUILLERMINA MOLINA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25832 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIANA ADEMAR BARRIOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25829 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FERNANDEZ RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25830 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA SENCION de PEREZ y BARBARA PEREZ SENCION de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25321 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANZA de SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25705 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MACHADO ACOSTA (sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESPELETA INCHAUSTI de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25707 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZULLO MENDEZ de SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25708 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA o JULIETA HUELMO de OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25709 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO JUSTINO ACOSTA y ARTURO JUSTINO ACOSTA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25704 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO HOLLY HOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25557 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25558 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA NOVALES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25113 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMILCAR SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25189 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SATURNINO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10pub. 25190 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25555 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 5 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25112 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROSA FALCIONI de LIBERATORE y NICOLAS ANACLETO LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1968. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25188 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GARCIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25814 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TUCCI o TUCI o TUCHI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25815 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO o FRUCTUOSO ALVEZ o ALVES o FRUCTUOSO ALVEZ o ALVES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CAMACHO BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25456 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROYA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25455 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ALFONSA ROSA LOLOYIA o LILOIA o ILOY o SILOYA de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25453 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESMERALDA VEGA OLIVERA y LUISA OLIVERA de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25454 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 25458 Dic.18-v dic.31. Feb.3.v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO CHICO ESPINOSA y ALEJANDRA o ALEJANDRINA ERCILA de CHICO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25386 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CIMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25385 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MENDIHARAT de BIDEGAIN o MARIE JEANNE MENDIHARAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25383 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
3) $3.000.00 30|pub. 23298 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PRETO de MARCHAND o MARCHAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25384 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA DALPRA de LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25381 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25380 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLODOMIRA ISAUGARATE o ISAUGARATI de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25379 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24758 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25716 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURENCIA BELLO y FRANCISCO MENANDRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25717 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORCHE o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25378 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA ARAMBURU de LAXALDE o LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25377 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO OLIVERA BAS o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25376 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:
Manuel Rissotto, domiciliado en Camino Maldonado Kmt. 26 1|2, (Canelones), solar N.o 78, superficie: 616 metros 25 decímetros, padrón 796 m|á.
Promesa de venta inscripta con el N.o 1.970, F.o 4.387, L.o 104, el 16 de diciembre de 1959.
Fraccionamiento ubicado en Barros Blancos (16.a Sección Canelones). Plano Ag. Ballefín de Set 1954, inscripto en Catastro el 7 de febrero de 1965 con el N.o 8.687.
2) $ 3.600.00 15|pub. 24559 Dic.5-v.dic.26.

LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 6 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan, así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o ley N.o 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario La Paloma 10.a Sección Judicial de Rocha, padrones 304, 897, 659, 781 y 8.516:
Solar 112, Manzana S prometido en venta a JUAN RAMON RIVAS VERDIER.
Solar 2, Manzana G.V. 6 a GUY SIDNEY PUREST NIN.
Solar 33, Manzana S 1 a HEBERT MILTON MOLINA.
Solar 19, Manzana T a MANUEL ARTIGAS RODRIGUEZ MATTOS.
Solar 3 frac. t Manzana T a JORGE GUILLERMO GILLESPIE MONESIGLIO.
Solar 102, Manzana Q 1 a SEGUNDO OLMEDA PUÑALES.

Solar 5, frac. r 3 Manzana R a RAUL RODRIGUEZ.
Solar 62, Manzana R a WALTER GARDELITO COSTA RODRIGUEZ.
Solar 3 frac. H Manzana P a JORGE RAUL MAIZTEGUI GARMENDIA.
Solar 13, Manzana C 7 a ISABEL DOROTEA MARILYN POTTER de ATKINSON.
Solar 28, Manzana J. 9 a VICTORIA ANA MORONCELLI.
2) $4.800.00 15|pub. 24493 bis Dic.6 v.dic.27.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

ALCIDES CARLOS COSTA BORDONI, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2360 m|á., señalado con el N.o 21 de la manzana 24 según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez.

LOTHAR KARL LUDWIDD o LUDWIGD THEODOR GLODEN KLIPSTEIN, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 12 de la manzana O según plano del Agrimensor Julio Benincasa.

SECUNDINO MIGUE PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario Lagomar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.600.00 15|pub. 24495 Dic.6-v.dic.27.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10 ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

LIJIA ARTEMIA RODRIGUEZ de LAINO, solar 19, manzana 10, padrón 18.178; JOSE MARIA RIVAS CHESSIO, solar 7, manzana 392 padrón 15.584 antes 11.663 en mayor área.

2) $1.800.00 15|pub. 24584 Dic.6-v.dic.27.

Se pone en conocimiento de PEDRO ZAMIT y CORNELIO LUCAS LEAL o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas respectivamente del solar 7 y 8 de la manzana 670 Padrones 10.559 y 10.560, con áreas de 1 Há. 7.032 metros y 1 Há. 0.213 metros, según plano del Agrimensor Tito V. Roland, Novena Sección Judicial de Rivera: Ventas: 13 setiembre 1959; las mismas caducarán conforme lo dispuesto por el Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Perpetua Fernández de Lara y otros, Figueroa 1179. — Rivera, 4 de diciembre de 1968.

2) $ 1.500.00 15|pub. 25509 Dic.19-v.en.13.

OLMIRO LINHARES

Se pone en conocimiento de MAXIMO SANTIAGO CARDOZO QUIROGA o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar Uno, manzana 661, Padrón 9590, Superficie 323 m.c. 75 dm.c. Según plano del Agr. Zoé Taroco, Novena Sección Judicial de Rivera. Venta: 11 de setiembre de 1963; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Olmiro Linhares. Figueroa 1179. — Noviembre 28 de 1968.

2) $ 1.500.00 15|pub. 25510 Dic.19-v.en.13.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar —cobranza en el Banco Comercial Sucursal San Carlos— se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores, sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derecho de los siguientes solares del Barrio Abita de la ciudad de San Carlos, padrón 540 plano del agrimensor Carlos Lluberas, registro N.o 2.041 del 6|11|961: Elbio Vidal de Vera solar 3 manzana A.; Olivar Núñez solar 3 manzana C.; Damián Ermindo Gómez solar 5 manzana C. y Jorge Luis Arias solar 18 manzana F. — San Carlos, 2 de diciembre de 1968.

2) $ 3.000.00 15|pub. 25534 Dic.19-v.en.13.

3—Convocatorias Comerciales

TALLERES EL GAUCHO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados en 31 de agosto de 1966 y 31 de agosto de 1967; 2.o) Aplicación de las utilidades líquidas de los ejercicios 1966 y 1967; 3.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 25186 Dic.13-v.dic.24.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de Evera S. A. C. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7.o, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 10|pub. 25197 Dic.18-v.dic.27.

COMPAÑIA OCIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Ocifa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (artículo 12); 2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968 (artículos 6 y 18).

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, o de casas financieras, nacionales o extranjeras antes del acto de la asamblea, (artículo 15).

3) $300.00 1|pub. 25283 Dic.17-v.dic.31.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Yatay N.o 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963; 3.o) Elección de directorio; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 25473 Dic.18-v.dic.24.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando traslados con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatte de Rollert, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 28.000 90|pub. 16509 Set.12-v.en 20|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-386, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO OTHEGUY y ZILPA FANNY PRADA ROUSSE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25045 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V'88 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIO AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 24534 Dic.6 v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-374, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN BAYCE FERNANDEZ y FELICITAS B. FERNANDEZ HELGUERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24027 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1968 y por auto 9.333 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D 855), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24578 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA FERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24417 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 56, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA CIAURRIZ y RUBEN SCHNYDER, (Ficha 470. V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORDIO OCRETICH y MARIA INES BUSTO (Ficha 493|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25590 Dic.19-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ERASMO IGUINI BARBOZA y FLORA LUSSICH (ficha 835|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25037 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRILO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PENA LASSINAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-4[illegible]) dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.[illegible] 20|pub. 24[illegible] Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por [illegible] D'AGOSTI y GLADYS TERESITA [illegible] GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|154|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25583 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDRO SGARAVATTI MERCURI y RAQUEL ELISA BAETHGEN PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 382|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25584 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CESAR PETTIS y RAQUEL BOURQUET y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 4|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25582 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A241|68) dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURLEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.50000 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR, LEONIDES contra CORICA JOSE, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (ficha F-790|968), se hace saber que con fecha octubre 2|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Bentancor y José Corica.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. [illegible] Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: RIGHETTI ZAROTTA, JOSE y ZAKAJ RUBEN, ANITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (ficha F-[illegible]), se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Righetti Zarotta y Anita Zakaj Ruben.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, noviembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25036 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO, HECTOR y MANCINI, CARMEN IRENE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F. 533|68), se hace saber que con fecha agosto 15|68, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor Camaño y Carmen Irene Mancini.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 23821 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA TERESA INCHINGOLO PAREDES y CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas

publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25014 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 745, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELMAR HECTOR GOVEA y SILVIA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25315 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-707, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MATILDE SCHEINER y TABARE LARRE BORGES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24028 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 413, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "ADRIA DIAMELA PEREZ y PEDRO MIGUEL IGLESIAS", debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25031 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e HILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|549|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SIMON JULIO KALISZER y RAQUEL BONINI de MATTIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o. Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25030 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-445|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA de PIZZOL y JUAN FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art 7.o ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24029 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO ALDO RUSSO y YOLANDA MARGARITA NATIELLO CAFARO, (Ficha 803|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25720 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre FLORENTINO NOBLE FONSECA y ELVA VALDERIA NADRUZ, (Ficha 905|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25554 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VEGA TORIBIO y JOSEFA VILA BOUZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de setiembre de 1946. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25722 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARON JORGE ABEL BRUNO y DIAMANTINA ARACELI RIOS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25035 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 15 de noviembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY YOLANDA GOSLINO y LUIS ALBERTO ISGLEAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 23957 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha noviembre 18 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OTTO RUBENS KOCH y MILENA MARTHA REGAZZONI o REGAZZO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23731 Nv.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLOREAL LOY y AIDA LUISA ASCER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (2 - 592), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 25032 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA LOSASSO y PASCUAL MARINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A-855|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25553 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ y RENATO ANGEL CARZOLI, (56|239), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub 25585 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ABELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-859|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PASTORINO, ESTHER y CARVALLIDO, ELIAS J.". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F|897|968), se hace saber que con fecha diciembre 4 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Esther Pastorino y Elías J. Carvallido. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25671 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LINA AMELIA de ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONCALVEZ y MARIA DELIA VENTURIELLO, (Ficha E|607|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25672 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO MARTINEZ LOPEZ e INOCENCIA REDONDO, (Ficha E|617|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25673 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ANIBAL TORRES CURBELO y doña BLANCA TORIBIA CALERO ALVAREZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24131 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor RAMIRO LOPEZ RIVAS, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RAMON GULPIO y doña ELSA MARGOT GULPIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24130 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA BARCELONA ALVARADO y ARTEMIA IRENE SANTA CRUZ", (F. C. N.o 606|963), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24906 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 26 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y lid. de la sociedad legal integrada por los cónyuges RAUL STANKO GORDIENCO y NIDIA HOURCADE BIANCHESSI, (F. C. N.o 378|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 24011 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIPRIANO ESTEBAN VARGAS BARRETO y NILDA ISOLINA VIERA MENDEZ (F. C. N.o 773|968)

tándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 23900 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "LEIVA TOMAS A. y BANCHERO DE LEIVA PRIMITIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o (363'C|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 6 de 1968. — Esther Stablito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25493 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ANTONIO VIDAL PEREZ y MARIA TERESA VALDEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25414 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del 9 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINGO PALOMEQUE BENITEZ y CARMEN MARTINEZ CASTRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de 60 días. (Artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, diciembre 10 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25413 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CABRERA de ROJAS, AIDA JUANA con GUILLERMO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (726|968), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ernesto Guillermo Rojas y Aída Juana Cabrera de Rojas, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de noviembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25498 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LUZ DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (801|68), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de noviembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M. Larzabal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 76, N.o 513), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leolpoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 539), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82|968), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 24632 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "COLINET (AURORA ADELA) con JUAN SILVESTRE MONETTA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (libro 23, folio 288), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aurora Adela Colinet y Juan Silvestre Monetta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 23853 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 23 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 2|pub. 24261 Dic.23-v.feb.24. Feb.3-v.feb.24.

6—Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.
Acreedores en la misma. — M. C. SUSENA. — MARY G. PAGUAS.
6) $1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18-v.en.17.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 719.
Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ.
6) $1.600.00 20|pub. 25437 Dic.18-v.en.17.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos", integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.
José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.
6) $ 2.000 00 20 pub. 24571 Dic.6-v.en 7.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.
Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso.
Acreedores presentarse a calle Piedra 6476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI — CARLOS W. PRATTO.
6) $ 1.600.00 20|pub 25591 Dic.19 v.en.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal", (Ficha D 132, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 348 68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424| 1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor

de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 23597 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha E/71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23153 Nov 25-v.dic.31. Feb 3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Rafael Chaño Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2 250.00 30|pub. 24970 Dic.11.v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY. Divorcio". (Ficha E 77|1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24536 Dic 6-v dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Gutman c|. NELLY T. MARTINEZ. Divorcio, (Ficha E 335|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 22637 Nov.15-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELI. Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faria Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faria Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1957 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Oazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Tila Núñez de Cardozo c|a. CELESTINO CARDOZO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Celestino Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Meland, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33019 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANGEL B. GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de 30 días para que comparezca ante el Dpto. Personal de Gerencia General Lc. Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 32990 Dic.18.-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 21.203, de fecha 11 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Tercera, (N.o 1.357), Categoría V; Grado 2 de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Ramón Armando Villar para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968.
8) (C.O.) 5|pub. 33042 Dic.23-v dic 30.

Por resolución N.o 21.202, de fecha 11 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer (N.o 542), Categoría D, Grado 1 de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Rubens Ravíales Díaz, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968.
8) (C.O.) 5|pub. 33041 Dic.23-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsolio Ricardo c|. FILOMENA ALONSO", (Ficha E|186|1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 3.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por si y su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ. Información", (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro de

término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 14 de mayo de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles de la sucesión Dionisio Salvo, ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, de propiedad hoy de los señores Santiago Juan Salvo Carrara, (padrones 112 y 113 con un área de 480 Hás.), María Angélica Salvo, (padrón 12.732, con área de 179 Hás. 0.680 metros cuadrados), Alberto Juan Salvo Méndez y otros (padrón 12.733 con 179 Hás., 0.680 metros cuadrados), Elisa Bibiana Oyhenard Vigneau, (padrón 12.734 con 57 Hás., 2.324 metros cuadrados), Jorge Lorenzo M. Salvo Oyhenart, (padrón 12.735 con 298 Hás., 4.372 metros cuadrados), Raúl A. V. Salvo Oyhenart, (padrón 12.736 con 293 Hás., 4.372 metros cuadrados), y Ofelia A. M. J. Salvo Oyhenart, (padrón 12.737 con 298 Hás., 4.372 metros cuadrados) Superficie total: 1.790 Hás., 6.800 metros cuadrados, (mil setecientos noventa hectáreas seis mil ochocientos metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33046 Dic.23-v.en.3.

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 1.o de octubre de 1968 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de propiedad de la señora María I. Riet de Martínez, empadronado con el N.o 1.507 y de una superficie aproximada de 3.031 Hás., 0.217 metros cuadrados (tres mil treinta y una hectáreas, doscientos diez y siete metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 483, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33047 Dic.23-v.en.3.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de setiembre del corriente, se declaró en estado de incapacidad a ALBO ISMAEL LOPEZ LARIO, designándose curador a su hermano Aparicio López Lario, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 25 de octubre del corriente año. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 24912 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "MARCELINO R. CARBALLO MOLANES", F. A. N.o 943,67), se hace saber que por decreto de fecha setiembre 27|968, se declaró en estado de incapacidad a Marcelino Roberto Carballo Molanes, designándose curadora a su madre Matilde Molanes de Carballo. Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 33007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ALICIA D'ALESSANDRO de DIAZ. Incapacidad", (F. A. N.o 313|966), se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 20 de 1967 se declaró en estado de incapacidad a doña Alicia D'Alessandro de Díaz designándose curadora de la misma a su hija legítima doña Alicia Díaz D'Alessandro. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 25027 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CUADRO, ISMAEL JULIAN y otro. Incapacidades", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, declarando en estado de incapacidad a Ismael Julián y Duval Wilfredo Cuadro, designándoseles Curadora en la persona de su madre Cornelia Cipriana Caraballo de Cuadro, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 24820 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "BATISTA DELIA. Incapacidad". (Ficha V, N.o 149|68), se hace saber que por auto N.o 1736, de 31 de octubre de 1968, se declaró en estado de incapacidad, a doña Delia Batista, y se designó Curador de la misma a doña Calixta Arcelia Batista, hermana legítima de la incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 25170 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "SARA INES KIJTENKO de KLIVSOV", solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana Ana Kiitenko, (Libro 15, Folio 445, N.o 770), se hace saber que por sentencia N.o 86 de fecha 5 de setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña ANA KIJTENKO, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana doña Adela Kijtenko de Malgor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
10) $1.000.00 10|pub. 25425 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL REAL CAPURRO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 841, P. 3, A. 5, al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador, vengo a solicitar se realice la correspondiente información de vida y costumbres; y ofrezco los testimonios de los señores Joaquín Labat y Alba Muro de Moreira. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad. — Raúl Luis Real Capurro. — Raúl A. Real, Abogado". — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 25459 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. JUAN ANTONIO REBELLA RIOLFI constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1378, piso 2 y optando por el título de Procurador, ofrece la deposición de Antonio Grzetich, domiciliado en Rivera 3504, bis, Apto. 26 y Susana Campos, domiciliada en la calle Melo 2361 que concurrirán sin necesidad de cédula citatoria a fin de que depongan sobre mi vida y costumbres morales. Juan A. Revella. Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 25551 Dic.19-v.dic.31. Feb.3.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. HUGO DANTE CIUFFARDI CLERICI, constituyendo domicilio especial en la calle Misiones 1481, piso 2.o, Esc. 17, siendo el real en Cno. Castro 189, dice: que optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Jorge Moscatelli Nieto y Delfín García Cagglani, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. Ciuffardi Clerici. Delmar Rodríguez Martínez, Abogado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
11) $ 1.250 10|pub. 25029 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"DANIEL A. GARCIA, domiciliado en Uruguay 1242, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Procurador, ruego que se interrogue a Mario Simón y Pablo Inthamoussu y se me expida testimonio. Daniel A. García, Eduardo Fontana Broquetas, Escribano". — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 25550 Dic.19.v.dic.31. Feb.3.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCCI, constituyendo domicilio en Andes 1306, al señor Juez digo que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Leonie Mongaston y Juan Antonio Varese, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Belkis Castellucci. — Santiago Carnelli, Abogado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10pub. 25726 Dic 20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

12-Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuesta, Plaza y Cif (Montevideo), para el suministro de un mínimo de 28 millones y un máximo de 58 millones de timbres Fondo Nacional de Viviendas.

El pliego de condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Dpto. de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles de oficina.

Primer llamado. Presentación de documentos, hora 15 del día 9 de enero de 1969 en el Departamento de Adquisiciones, Arenal Grande 1535, Montevideo, en horas hábiles de oficina.

Apertura de las propuestas el mismo día, hora 16 en el salón de actos del Banco Hipotecario, calle Sarandí 510, tercer piso.

Si no se presentare en el primer llamado, el número suficiente (tres propuestas), se procederá a un segundo llamado.

Segundo llamado. Presentación de documentos, día 10, hora 15 y apertura de propuesta hora 16 en los mismos lugares indicados para el primer llamado. — La Gerencia General.
12) (CC.) 5|pub. 33013 Dic.19.v.dic.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación Pública N.o 10.582

Apertura 3|1|1969, hora 10. — Artículo licitado 350.000 hojas papel sistema Fanfold. Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General, calle Colonia N.o 1761 A, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora

de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33034 Dic.20-v.en.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1.042

Apertura: 27|12|68.
Adquisición: 100 cabos de cepillos largo: 270. Cepillos de piso: 230. Plumeros: 650. Escobas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32946 Dic.12-v.dic.26.

Licitación Pública N.o 1.043

Apertura: 27|12|68, hora 9.
Adquisición: Franelas - Paños de piso - Rejillas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32947 Dic.12-v.dic.26

Licitación Pública N.o 1.045

Apertura: 26|12|68, hora 10.
Adquisición de: 16.000 litros agua jane y 3.000 litros detergente.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32948 Dic.12-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 130|69. Adq. de lonas impermeables.
Apertura: 27 de diciembre de 1968 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32953 Dic.13-v.dic.24.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 7
Segundo Llamado

Provisión de 1.800 pies cuadrados de peroba trabajada y de 350 pies cuadrados de lapacho trabajado, aproximadamente.
Apertura de propuestas: lunes 30 de diciembre a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33036 Dic 23-v.dic.26.

Licitación Pública N.o 6
Segundo Llamado

Provisión de 130 metros cuadrados de piso de marmol.
Apertura de propuestas: lunes 30 de diciembre a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en el subsuelo del Poder Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33035 Dic.23-v.dic.26.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 15.000 quilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 14 de enero de 1969, a las 10 horas, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 33037 Dic.23-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Unico llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores de varias medidas.
Se fija la fecha del día 3 de enero de 1969 a la hora 10, en Juncal 1255, para la recepción de las ofertas en sobre cerrado que se abrirán en presencia de los oferentes que concurran, cualquiera sea su cantidad.
El pliego de condiciones se podrá retirar en la dirección indicada en el horario de 8 a 12 y 30 horas. — Julio Carracelas E. — Administrador Interino.
12) $ 200.00 2|pub. 25813 Dic.23-v.dic.24.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
SEGUNDO LLAMADO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto-gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para proveer, durante el ejercicio económico 1969, de artículos para la manutención de los prevenidos alojados en la Cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la referida oficina, antes del 31 de diciembre a las diez horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía, Francisco S. Donato.
12) (C.C.) 9|pub. 33008 Dic.18-v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Postergación de apertura de llamado a precios para el Reacondicionamiento de Planta de Silos en Fray Bentos.
Nueva fecha, 15 de enero de 1969, hora 17.
Se encuentra a disposición de los interesados las reformas impuestas al pliego de condiciones para el Reacondicionamiento de la Planta de Silos en Fray Bentos.
Retirar: todos los días hábiles de 10 a 12 en 25 de Mayo 303. — Asesoría Técnica.
12) (C.C.) 3|pub. 33031 Dic.20-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D O D E
LICITACION PUBLICA N.o 82
Primero y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de siete (7) rodillos vibratorios de tres toneladas, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 10.
Si no concurriesé el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).
12) (C.C.) 10|pub. 33032 Dic.20-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 81
Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para el suministro de siete (7) Aplanadoras de 3 ruedas de 10 toneladas de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Ofcina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).
12) (C.C.) 10|pub. 33033 Dic.20-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Cárcel de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32973 Dic.16-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Policlínicas de Batoví, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32959 Dic.12-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8
Primer Llamado

Artículo: Leña en rolos de eucaliptus con preferencia rostrata o glóbulo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 27 de enero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
12) (C.O.) 10|pub. 33018 Dic.19-v.en.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de diciembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a ocho días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

ARAPEY CARRERA, 21 años, soltero, corrector de imprenta, oriental, domiciliado Agraciada 1632, apto. 34 y LIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Agraciada 1632, apto. 34.

5.a Sección

TULIO LOSADA, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cont. Cno. Colmar

y ESMERALDA CORBACHO 34 años, soltera, modista, española, domiciliada E. Acevedo 1034.
RAFAEL DRAGONETTI, 68 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Fco. Simón 2331 y BLANCA NUÑEZ, 35 años soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1006.

7.a Sección

HORACIO MACEDO MENDEZ, 23 años, soltero, ferroviario, oriental, domiciliado Calle 17 metros 4072 y ZULMA ALBAISA IRMA CHACON, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada República 1978.
MARIA JESUS SOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1914 y CARMEN GUTIERREZ COLLAZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1914.

8.a Sección

DIEGO FRANCIA, 35 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Arequita 2142 y MYRIAM SONIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2142.

9.a Sección

RAMON RODOLFO FUENTES, 24 años, soltero, militar, oriental domiciliado Antonio Ma. Márquez N.o 5271 y NYBIA SOSA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez N.o 5271.
WALTER LUIS SIERRA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Saravia N.o 2625 y MARIA CRISTINA TINAGLINI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur N.o 4950.

10.a Sección

CARLOS WILSON SUAREZ 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Napindá 1780 y CELIA MAURICIA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, profesora de manualidades, oriental, domiciliada Napindá 1780.
NICOLAS SCALDAFERRI, 24 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Alejandro Gallinal 2331 y NILDA ELVIRA CAFFERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2033 apto. 2.

11.a Sección

HECTOR APOLINARIO SILVA 28 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2466 y NELIZ BALADAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2466.

12.a Sección

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, divorciado empleado, oriental, domiciliado Sorata 3791 y PERLA FEDULLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2475.

13.a Sección

ROBERTO GRECO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4214 y MIRTA ELIDA LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4214.
JULIO ALBERTO MARTINEZ 45 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Igualdad 1122 y TERESA DE JESUS GARCIA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Igualdad 1122.
JUAN ENRIQUE MERLO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 5108 y SUSANA RENEE MATO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1222.
FRANCISCO FELIPE OSVALDI, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Larrobla 924 y CELINA ACOSTA, 52 años, divorciada modista, oriental, domiciliada Larrobla 924.
WALTER ERNESTO CELINA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Machado 3384 y HELENA INES CAORSI, 24 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Machado 3384.
EFRAIN FRANCO, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Manuel Correa 3735 y ANA GALLEGO, 23 años soltera, estudiante, española, domiciliada Manuel Correa 3735.
ENRIQUE PEREZ, 21 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 798 y LYLIAN SHELLY PERDOMO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pza. Francesa 789.

WILTON OSCAR RIVERO, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Gil 982 y RITA ELENA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 982.

15.a Sección

MARDIROS HAGOPIAN, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Luis de la Torre 534, apto. 4 y CELIA DA ROSA, 43 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis de la Torre 534, apto. 4.
RAMIRO PEREZ, 45 años soltero, taximetrista, oriental, domiciliado José María Montero, 2723 y MILKA TOMASA PIAZZE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Montero 2723.
OSVALDO BENJAMIN NAHUN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lapido 2875 y MARIA CRISTINA MEDINA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Lapido 2875.
PEREGRINO SUAREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2593 y LIRIA LURIS ROSELLO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2593.

16.a Sección

SEVERINO JUAN BARRERA, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 3143 y ERLINDA RAMONA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 3143.

17.a Sección

[illegible]O MANUEL NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4522 bis y PETRONA ANAIR MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 4522 bis.

18.a Sección

CARLOS ADAY RODRIGUEZ, 42 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Echeverriarza 3214 y VLADISLAVA GRAIGS, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Echeverriarza 3214.
MARTIN EDUARDO GUTIERREZ, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1322 y NELLY ELENA TASTAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1322.
RICARDO FAUSTINO OXLEY, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado G. Pereira 2873 y MARIA DEL CARMEN ABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereira 2873.
ALFREDO FERNANDEZ BESNATI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Obligado 1267 bis y GRACIELA INES BURGUEÑO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1267 bis.

20.a Sección

HUGO AMILCAR SOSA, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Laureles 1183 y ALBA HERMO, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Laureles 1183.
VICTORIO DUARTE, 40 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado C. Molina 778 y ANGELA ADELINA TAFERNABERRY, 45 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 778.

21.a Sección

ROBERTO LEAL, 23 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1121 y ENEIDA RAQUEL VALDOMIR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignaco Rvas 1121.
JUAN ENRIQUE REYES 28 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Av. 40 metros 2192 y TULIA MYRIAM TERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 40 metros 2180.
ANGEL DIEGO HARO, 22 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Raffo 542 y ESTRELLA ELIZABETH HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4529.

22.a Sección

RAMON DORIVAL OLIVERA, 21 años soltero, militar, oriental, domiciliado J. Rosas 3932 y MARIA LUISA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada A. Calamet 4501.
JUSTO BRESIL SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3223 e HILDA ZULMA SESQUIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gavilán 3595.

23.a Sección

HECTOR CARLOS PLA, 27 años soltero, policía, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3579 y MARIA ELISABET TORRES, 32 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3579.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laravida 2660 y ETHEL ALVAREZ VILLANUEVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3704.
JOSE SANCHEZ MORALES 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Alto Perú 1542 e HILDA ESTHER CORDERO, 28 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Alto Perú 1542.
EVARISTO DONALDO ARDANCHE, 52 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cipriano Miró 2632 y NIDELBA HERNANDEZ LALUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2632.
14) $ 80.00 v.dic.26.

Montevideo, 20 de diciembre de 1968

1.a Sección

JUAN CARLOS FESTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1824 y DORA CELIA MORTEO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Charrúa 1824.

2.a Sección

JOSE MARIA VICENTE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1577 Ap. 3 y YOLANDA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1577 Ap. 3.

7.a Sección

ANIBAL AMARAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1647 Ap. 12 y ELSA ROSSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1647 Ap. 12.
ANTONIO WALTER MANGINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2592 y MARIA DEL CARMEN GRELA, 32 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Guaviyú Ap. [illegible]

8.a Sección

JUAN ANTONIO MIRANS, 29 [illegible] soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pacheco 1128 Ap. 1 y AURELIA SOCIAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pacheco 1128 Ap. 2.

9.a Sección

NORBERTO BASILIO SUSUNDEY, 19 años, soltero, cantor, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1684 y NILDA BEATRIZ FREIRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1684.
CESAR HUMBERTO MORENO, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Chamberlein 4634 y MARTA SUSANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1790.
PABLO ROQUE LEIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guanahany 1814 y MARIA SERENE SQUADRONI, 24 años, soltera, tejedora, oriental domiciliada Melilla 6550.

10.a Sección

JOSE CARLOS DUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cerros 1971 y MARIA INES ANIDAPE, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tres Cerros 1971.

11.a Sección

CASIMIRO SOFIA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pirineos 2803 y MARIA TERESA CUADRO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2803.
RUBEN DOMINGO GAMBOA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ombú 3011 y MARIA TERESA GONZALEZ, 21 años, soltera textil, oriental, domiciliada Chayos 5162.
HUGO ALBERTO MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3188 y OLGA MARY LOPEZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3188.

12.a Sección

ANTONIO MARTINEZ, 34 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Coruña 2978 y NARCISA MIRA, 24 años, soltera española, domiciliada Vilardebó 2627.

RICARDO AMILCAR COCARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores (Depto. de Soriano) y AMALIA SANCHEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1537.

FERNANDO LUIS GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bvar. Artigas 3719 Ap. 4 y GRACIELA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3719.

ENRIQUE GUILLERMO CLAVERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1581 Ap. 6 y ALBA ELENA OLIVERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1416.

15.a Sección

JORGE DAMONTE, 37 años soltero, periodista, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1133 y CELINA ROLLERI, 37 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Baltasar Vargas 1133.

JULIO CESAR MAHY, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Scosería 2580 Ap. 1 y NORMA DEL VALLE TAPIA, 22 años soltera, argentina, domiciliada Scosería 2580 Ap. 1.

GUILLERMO JOSE HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José B. Lamas 2937 y LILYAN BEATRIZ ANGELICA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2937.

PEREGRINO SUAREZ 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2593 y LIRIA LERIS ROSSELLO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2593.

JUAN JOSE CLERICI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 708 y RAQUEL MAGRI, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Benito Blanco 708.

16.a Sección

RODOLFO MATTIOLI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Repetto S|N. y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto S|N.

17.a Sección

HECTOR PRADO, 26 años, soltero, empleado, español domiciliado Aparicio Saravia 5435 e HILDA RAQUEL MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 8049.

18.a Sección

EDUARDO MERNIES, 23 años, soltero, rural oriental, domiciliado R. Massini 3196 Ap. 101 y AIDA YOLANDA BELL OMUSTO, 25 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada R. Massini 3196 Ap. 101.

JUAN CARLOS UMPIERREZ, 21 años, soltero ganadero, oriental, domiciliado R. Massini 2969 y SUSANA ANGELICA RAPETTI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Massini 2969.

NORBERTO RAFAEL CARLOS SPAGNOLO, 26 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 2986 y SIRVART KUPELIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2986.

LUIS FRANCO FERREYRA, 42 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado B. Mitre 2580 y BLANCA LAUFRIDES VIERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Mitre 2580.

CARLOS ALEJANDRO MOOR, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Chucarro 1224 y AMPARO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Chucarro 1224.

19.a Sección

LUIS MANUEL LOPEZ, 24 años, soltero empleado, español, domiciliado CARAGUATAY 2127 y ROSA SCAVONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2127.

CARLOS DANIEL GORBAN, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 3065 Ap. 3 e INES ESNORILDA OXLEY, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3065 Ap. 3.

ANGEL CORREA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Cabal 2341 y HAYDEE MARGOT TRUCIDO, 22 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2341.

JENARO RIVERO, 26 años, soltero, técnico mecánico, boliviano, domiciliado Juan Spikerman 2118 e HILDA RENEE MAGNONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2118.

WELLINGTON DELMIRO PANIZZA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rodríguez Larreta 3026 y ALBA CASTRO, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada A. Rodríguez Larreta 3026.

DANIEL FRANCISCO GUERRA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Urquiza 2816 y ANA MARIA PERRONE, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2816.

JULIO ADEMAR BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1968 Ap. 1 y ELSA NEREA TORRES, 27 años, soltera oriental, domiciliada Enrique Martínez 1968 Ap. 1.

NILO FELIX HARREGUY, 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado 8 de Octubre 2543 y MIRTA MICAELA DROVANDI, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 8 de Octubre 2543.

20.a Sección

JUAN JOSE PAPARAMBORDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 196 y ALBERTA SILVA, 20 años soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4243.

ROBERTO VEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5263 y SYLVIA MAGNONE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 52.

JOSE JULIO MARTINEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 583 y AURORA DELOR, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 583.

LUIS ALBERTO SILVERA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. O. Fauzá 4594 y MARTHA INES CHAPITAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 446.

EUCLIDES ROBERTO CAMACHO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tres Cruces 27 A y MABEL GLORIA ALANIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Muerta 4130.

21.a Sección

RUBEN ALEJANDRO MACHADO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado La Guardia 393 y MARTA HAYDEE RIGUERO, 21 años soltera, oriental domiciliada Yuquerí 414.

JUAN PEDRO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 795 y ANA CRISTINA SABALICH 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 795.

SCHUBERT BARRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 973 y ADA SONIA MORA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia Pasaje A N.o 5806

22.a Sección

LUIS ELPIDIO BANDERA, 27 años, soltero, militar, oriental domiciliado Corrales 3237 y MARIA SIMONA MATTIAS, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3237.

23.a Sección

JUAN CARLOS DEARMAS, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1641 y ARMANDINA IPPOLITI, 24 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Hipólito Irigoyen 1641.

ROSENDO BEJASMIN RAMIREZ, 25 años, soltero policía, oriental, domiciliado Joanicó 3931 y NELLY CREUS MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3931.

CARIÑANO MARSICANO, 26 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Enrique Clay 2634 y GILDA GUARINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Rousseau 4135.

HEBER MARCOS LOPEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pernas 2531 y MARIA MATILDE BELLIZZI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2995.

EUSTAQUIO AQUILINO GADEA, 39 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3487 Ap. 27 y NELIDA PORFILIO MAZZA, 36 años, soltera manicura, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3487 Ap. 27.

RUBEN ALFREDO BALADAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4276 y MARIA LINA BURGUES 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Gómar 4276.

24.a Sección

HUGO LOPEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lord Ponsomby 2386 y GRACIELA CASH 26 años, soltera, dibujante técnico, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2446.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C. 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9 v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción". (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Oyrina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B., N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.

Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor O. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2639 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Moreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle P. A. de Figueroa, quedando 26 metros 70 libre de ochava: que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Moreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

16) $1.500.00 30|pub. 24129 Dic.2_v.dic.31. Feb.3_v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 48, y se compone de una superficie de 250 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que linda: al Norte, en 38 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 metros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 15 de 1968. — José Curthé Cabelé, Juez de Paz.

16) (R. 20|4.551 30|pub. 32891 Nv.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas sobras existentes en un terreno de chácra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7201 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.442. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24658 Dic.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|963), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2087, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 381 metros 28 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Bonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre,y y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 3.250 30|pub. 24127 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva". (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 2.218, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Señora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Bonaboglia en una extensión de 380 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana Nº 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1931 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santocono; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 22103 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 15 de agosto de 1957, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 82 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros 19 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros" Prescripción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario Jose Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda Le Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio C. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 35, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.973 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 44, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manlón Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Giullermina Bremilda Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 354 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 488 metros 68 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa das, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPC). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados, padrón números 305 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 8 de agosto de 1968, inscripto en Catastro local con el número 3.962, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zego Defendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 25508 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO, Prescripción", (A N.o 890|968), se hace saber que se ha iniciado juicio

de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.123 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 97 con Margarita Vera.

Este bien, salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 25816 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción". (Libro 19, Folio 27. Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360; al Este en 9,94 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientos de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaíno Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.

16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros. Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3—v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALA GARATE HECTOR. Prescripción", (Ficha 629 -C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Desplast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Pentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas al título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 hectáreas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres ,en la Primera Sección, y mide: metros 380 al Norte sobre calle Ramón Ortiz; metros 498 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758, calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.795; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortiz.

El raíz descripto está constituído por los siguientes padrones: 3.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3.940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $ 8.250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE BENKEL, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Der Koisl", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 24952 Dic.11-v.dic.24.

WILMAN BALLESTERO, solicita la inscripción del seudónimo "Michel" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 25102 Dic.12-v.dic.26.

AGADU, registra obras de sus asociados:

HERNAN HIDALGO, "Vuelve papito" (volta o papai), "Nuestra vieja esquina", (Nossa velha esquinao y El clásico (o clássico), Tangos.

JOSE MATTEO y DOMINGO LANATA, "Ese es mi barrio", Tango.

ARLETTE G. MOREIRA, "Que juzgue Dios" Vals.

FRANCISCO PEREIRA, "Ropa usada", Milonga.

DARIO FAVIER FORTI, "Azahares", Canción valseado.

ROBERTO PIMENTEL, "Chacarera del más allá". Chacarera.

MARIO RIVERO, "El borbollón", Milonga.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, "Mi primer amor" y "mentira". Boleros. "Berta". Samba cancao.

DANIEL VILAR, "Que Dios te bendiga". Tango.

ROBERTO CUENCA "A tu lado". Tango.

LUIS A. SILVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ, "Como tú". Zamba.

MARCOS GALUP, "Pasión y celos", Tango.

JOSE GRAND GARISTO, "Dímelo tu corazón". Litoraleña.

RICARDO MONTERO, "Y no era tu voz". Balada.

OTILIA ALARMA de LANZUEN y NICOLAS LANZUEN, "Somos del hura", Marcha y "Mi poncho y mi querer". Zamba.

WILMAN SENA, "Esperame mi amor", Tango.

HUGO A. BALLE y FLORENCIO NAPOLI, "Oración de los negros", Bolero Afro.

JUAN ALBERDI y Fca. HIDALGO de de FRUTOS, "Mujer uruguaya", Paso doble.

ANTONIO ANDRADE y FANNY H. de MORA, "Tres rosas", Jota.

JUAN VILLANUEVA, "Si tu supieras", Canción bolero. "Amor serrano", Fado. "Rebelde", Tango y "Cachasa". Candombe con Juan A. Fattorini.

JOSE PEDEZERT, "Don Osvaldo Pugliese". Tango.

DIEGO NILO SOPPI, "Si alguna vez", Bolero.

MICHEL E. BURIN, "Un lampo en la note". Slow.

DANTE SCIARRA VIGNOLI y JULIO BELLINI, "Cantan las gotas". Tango.

ALFREDO ZITARROSA, y CARLOS BONAVITA, "A José Artigas". Huella Vidalita.

ALFREDO ZITARROSA y S. PORTA, "Yo sé quién soy". Canción.

JORGE BINGERT "El mango y la piña" y "Cumbia de la madrugada", Cumbias y "Una barbaridad". con MARIO NICOLI, (Cumbia).

VALENTIN ORIGUELA y JUAN LACRUZ, "Barrios candomberos" y "Noche de candombes". Candombes.

VARUYAN, "Peregrinos", Música beat y "Te busco", (Kes - Iem Pndrum), Tema Armenio. El primero con Bavinario.

LUIS ALBERTO BARROS, "Correremos por la vida", Rock ligero.

VARUYAN y ALICIA GHIRAGOSSIAN, "Vagando". Canción.

VAROUJAN KALEMKERIAN, "Varuyán". Seudónimo.

PEDRO ZALKIND, "Serenata Flip". Sonatas.

PEDRO IPUCHE RIVA, "Cantos para la misa 2 durante el año". Cantos

DERVY VILAS, "Lo que pasó en sintonisón". Teatro.

JOSE SCIACCO PALADINO, "Rodolfo Paladino", Seudónimo y "Melodías para ti". Album musical.

DOMINGO LANATA, "Bruja loca". Letra.

PERLA MARTINEZ MACCIO, "Algunos versos". Album de versos.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, "Aladín". Seudónimo.

WALTER BONFIGLIO, "Inquietud", Album musical.

ROQUE D. LAGUARDIA, "Ofrenda", Libro.

HUGO CASSARINO, "De mi tierra". Album musical.

ISABEL MARTINEZ y ATILIO J. ACOSTA, "La farsa del abogado Patelín". Obra teatral.

FRANCISCO NOLE, "Franqui Sugo" Seudónimo.

LUIS A. MONTES de OCA. "El cristo del calvario". Obra teatral.

MARIA SOARIANO de PANDOLFI. "La loba". Saudónimo.

LUIS A. PEREIRA. "Primer albún de José Luis". Album musical.

PEDRO MARTINS MARINS, "Duca", Seudónimo. y "Espinillos en flor". Libro de poesías.

LUCIANO ROSSANO, "Alas de oro". Album musical.

CORIUN AHARONIAN, "Lorenzaccio". Música escénica.

ENRIQUE FIERRO, DERVY VILAS, y OMAR GRASSO, "Lorenzaccio", (Traducción y versión libre de la obra Alfred de Musset (dominio público)

MERCEDES REIN, "María Estuardo". (De F. Schiller) Traducción de obra de dominio público.

HUGO W. DI YORIO, "El circo". (De Jorge Escardó). letras y músicas para la obra del mismo nombre, (Album).

PIA LODOLI, "Como asaltar un banco". (De Samy Fayyad). Obra teatral. (Traducción autorizada).

ALFREDO PAGLIARI. "Acuarela negra". Album de versos.

MARIA ELISA MASINI, "Masini". (Album musical)

MARIA SORIANO de PANDOLFI. "Cuentos de la loba". (Album de sketch).

LUCIA FORTEZA de VENZANO, "Pía Lodoli". Seudónimo.

LEONEL BESSOUAT, "La charanga latina", Album musical.

ROBERTO DIONIGI. "En la onda". Album musical.

ROBERTO ABITANTE, "Ani". Album musical.

JUAN GONZALEZ URTIAGA, "El rey olvidadizo". Pieza para títeres.

LUIS A. PINTOS AVILA, "Cantares de mi guitarra". Album de canciones.

HUGO SANTOS, HIPOLITO ALBIN, RUBEN GALLOZA, "Sucesos de negrocán". Album musical.

JOSE REYES DIAZ, "Ciudad de Montevideo". "Memorias a Florencio Sánchez". "A todos los poetas", y "Se ha ido Angel Vargas" Poemas.

RUBEN GALLOZA, "R. G.". Seudónimo.

LUCIANO ROSSANO, "El rebelde". Album musical.

ALFREDO ZITARROSA, "Canciones del cantor". Album musical.

ALICIA ALONSO, "Pinitos de oro". Libro de poemas. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 7.000.00 10|pub. 25191 Dic.13-v.dic.27.

CATANIA S. A., solicita la inscripción de los moldes para vestidos de muñecas denominados "Belita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25331 Dic.17-v.dic.31.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del modelo artístico de "Necesaire de escritorio", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo. Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25276 Dic.17-v.dic.31.

GRACIELA G. MAURER, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Florecillas", del que se declara autora. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.000.00 10|pub. 24213 Dic.18-v.en.2.

MARIA MERCEDES de CASTRO de FRANCOLINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un lindo cuento", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 25758 Dic.20-v.en.7.

GERMAN MONTERO GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El estanciero y la víbora", y el album de letras titulado "Recuerdos de Tupambaé", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $ 200.00 10|pub. 25846 Dic.23-v.en.3.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (O. C.) 30|pub. 32849 Dic 5.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb 20.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-384, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SIMON GOTZL KON, pues en la misma donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Gotzl" debe decir "Gotzl". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24317 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-358, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUTUVERRIA, pues en donde figura el padre como "Eustasio Mutuarria" debe decir "Eustacio Mutuverría" y donde figura el abuelo paterno como "Miguel Mutuarria" debe decir "Miguel Mutuverría". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32848 Dic.4-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "V|14|968", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Heber José Canavesi; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962 debe decir 28 de enero de 1962. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 24579 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 111), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HUGO RODRIGUEZ URRISTI, donde su madre figura como "Jacinta Urristti", debe decir "Jacinta Aurelia Urristi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32866 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-278|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: nacimiento de RUBEN CLEMENTE, donde su madre figura como Jorgelina debe decir Fornerina. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32853 Dic.4.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ROMUALDA GOMEZ DE MARTINEZ", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Anaurelino Martínez, en el sentido de que donde su nombre aparece como Roma debe decir Romualda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33005 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de nacimiento de la menor BLANCA NAHIR PINTOS FURYK, pues en la misma, donde el apellido materno figura como "Fieryk", debe decir "Furyk", por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32864 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado ANGEL EUSEBIO ALONZO y CLOTILDE ALONZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio donde los contrayentes figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "Clotilde Alonzo y Angel Eusebio Alonzo", y donde figuran como hijos de "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "hijos de Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo"; B) En la partida de nacimiento de NILDA PILAR ALONZO donde sus padres figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Matilde Alonso", debe decir: "Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo", por así corresponder. Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32867 Dic.5-v.dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: nacimiento de ZULMA NIEVAS, estableciéndose que donde figura como hija de Ramón E. Nieva debe decir "Ramón Ernesto Nievas" y donde figura como nieta de Carola Nieva debe decir hija de "Carola Nievas" y de matrimonio de ZULMA NIEVAS y MANUEL WALTER GONZALEZ, estableciéndose que donde figura como María Zulma Nievas debe decir "Zulma Nievas" y donde figura como nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, debe decir nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32949 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de AMADEO PUGLIA con EUGENIA CORRALES y las de nacimiento de sus hijos Jacinta Violeta y Ruben Daniel, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Juana, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Eugenia, que es el real y verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25552 Dic.23-v.en.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de JORGE ARIEL REYNA con BLANCA ELSA ALBERDI, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Jorge Reina, nacido en el año 1922, hijo de Mario Teófilo Reina y de Angela Susana Martínez", debe decir, Jorge Ariel Reyna, nacido en el año 1928 hijo de Angela Rosalía Reyna, soltera, y donde, respecto de la contrayente, dice: "Elsa Alberdi, nacida en el año 1920", debe decir: Blanca Elsa Alberdi, nacida en el año 1915. — Montevideo, junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25725 Dic 20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GENARA MARIA BERGARA pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Martiniano Vergara", debe decir: "Demetrio Bergara". — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 1.125 15|pub. 24821 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MANCUSO SOSA, pues donde en la misma dice: "Mancós Francisco" y "Mancós José", debe decir: "Francisco Mancuso" y "José Mancuso", respectivamente. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24532 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DE BRITOS (Ficha D|140|68), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: a) Filomena De Britos, y b) Luis Alberto De Britos, en el sentido de que en ambas partidas los inscriptos figuran como hijos de "Eugenia Viera" y nietos de "Eugenio Viera", debiendo decir hijos de "Eugenia De Britos" y nietos de "Anacleto De Britos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32950 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR ZAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como "Sarino", debe decir "Zaino". — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24456 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS ARTEMIO PEDEZERT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir de sexo "masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 32860 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ZLEJKA POVAZAN, JOSE y otra". Rectificación de Partida (Ficha F|262|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Zlejka Povazán y María Remedios Gela, pues donde el apellido materno del cónyuge aparece como "Hovajan" debe decir "Povazan", y donde se establece la fecha de nacimiento de la cónyuge como "25 de enero de 1915" debe decir "25 de enero de 1908". — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25034 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ALOY DE JANKLEWICZ CLARA Y OTRO". Rectificación de partida (ficha F.500|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Samuel Janklewicz Morgiensztern y Clara Aloy, pues donde el contrayente y su padre aparece como Iankelewicz, debe decir "Janklewicz", y donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Marnistern", debe decir "Morgiensztern. B) La de nacimiento de Saúl Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Ianyelewich", debe decir "Janklewicz", y C) La de nacimiento de Irene Janklewicz, pues donde el apellido de su padre aparece como "Iankliench" debe decir "Janklewicz. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 32890 Dic.6-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES SUSANA MARCHISIO, pues en la misma donde dice: José Marquisio debe decir: José Marchisio, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — Se hace constar que estos autos están auxiliados. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32967 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 759, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN COSTA IBAÑEZ, pues en la misma donde dice sexo: "masculino", debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33038 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-763, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARGARITA GUBITOSI MAZZUCO" pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33004 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ANTONIO JULIO KUCHTA SACHKO, pues donde dice "que es hijo de Constante Cuchta y Nélida Cuchta" debe decir "Constante o Constantino Kuchta y Nadia Sachko; b) La de nacimiento de Lidia Elvira Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hija de Hadenda Carko de Cuchta y Costangino Cuchta" debe decir "Nadia Sachko de Kuchta y Constantino Kuchta"; c) La de nacimiento de Teresa Vera Kuchta Sachko pues donde dice "que es hija de Nélida Sachko y Constantino Kugeta" debe decir "Nadia Sachko y Constantino Kuchta"; y d) La de nacimiento de Angel Gabriel Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hijo del declarante y su esposa Nélida Sahko", debe decir "del declarante y de Nadia Sachko., Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.265.00 15|pub 24537 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|669 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ARIE NAOR, pues donde figura es la misma como "León Staroszewski" debe decir "ARIE NAOR"; y b) La de nacimiento de ARIANA NAOR ROSSLER, pues en la misma donde figura como hija de "León Naor Staroszewski" debe decir "hija de ARIE NAOR" y además en dicha partida en el margen donde dice "Ariana Naor Staroszewski,, debe decir "ARIANA NAOR ROSSLER,,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 24535 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-283|968), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: nacimiento de "LUIS RAMON CASCO DUARTE", donde el apellido de la criatura dice "Olivera", debe decir "Casco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32868 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM, estableciéndose que donde aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "femenino" y don, de dice: "Clementino Elías", debe decir: "Clementina Elisa" — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25142 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público de que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "HAIA GILDA ROZEMBLUM TROSMAN", (F. C. 749|968), estableciéndose que donde la inscripta figura como Rozemblun Trosmann debe decir "Rozemblum Trosman". — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24823. Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de Reconocimiento y Legitimación de Placer RIVERA FERREIRA pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino y donde dice: hijo legitimado, debe decir: hija legitimada, tramitándose esta gestión con auxiliatora de pobreza. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33017 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Enrique Gil D'Halewyn con Asunción Juncosa, y la de nacimiento de su hijo Carlos Daniel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Carlos Enrique D'Halewyn", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas "Carlos Enrique Gil D'Halewyn". — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25318 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DALMIRO GUGLIUCCI y OLGA CRERICHE" (Ficha D-341|68) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos "Alejandro Carlos", en el sentido de que donde dice hijo legítimo de "Olga Greriche", debe decir de "Olga Creriche". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 24454 Dic.5-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RAFAELA EGUAZZO DE CELLE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de "Rufino Celle y Rafaela Eguazzo", en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como "Iacovazzo" debe decir "Eguazzo"; y donde el materno aparece como "Agustina", debe decir "Deagustini"; y b) De defunción de "Rufino Celle", donde el apellido paterno de la compareciente, aparece como "Iacovazzo", debe decir "Eguazzo". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 24377 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ALBOUD DA SILVA, MARIA y otra". Rectificación de partida (ficha F-317 bis.|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partida: A) de matrimonio de "Pablo Enrique Giraud y María Luisa Albouy" pues donde la contrayente aparece como María Luisa Silva Da Silva, debe decir María Luisa Albouy Da Silva y donde figura como hija de desconocido debe decir "de Luis Victor Albouy"; B) de nacimiento de Enriqueta Giraud Albouy", pues donde su madre aparece como "María Luisa Silva Da Silva de Giraud" debe decir María Luisa Albouy Da Silva de Giraud. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33030 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "TROTTA DE SEVERINO, CARMEN. Rectificación de partida". (Ficha F 827|933), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) Matrimonio de José Severino y Carmen Trotta; B) De nacimiento de sus hijos legítimos Carmen Catalina y Ruben Rafael Severino Trotta, pues donde figura "Carmen Asunción Trotta", como contrayente en la de matrimonio y como madre en las de nacimiento, debe decir: "Carmen Trotta". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25302 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GIL DIAMENT, MARCELO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 853|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelo Gil Diament y Elena María Sapir, pues donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como: "Sila Huberman", debe decir: "Celia Berman". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25301 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO MOOR BARCO, en el sentido que donde dice Luz María Barcos, debe decir: Luz Marina Barco, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 25587 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO MACHICOTE con doña MARIA CASSELLA, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como: "Machicotti", debe decir: "Machicote", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32984 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ORESTINA SUAREZ DI FIORI s. Rect. de partidas de sus hijos Osvaldo y otros y auxiliatoria de pobreza". (F-408|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: señalada letra "A": al margen donde dice "Suárez María Celestina", debe decir: "Suárez María Orestina", en el texto donde dice: "...doña María Celestina Suárez", debe decir: ".. doña María Orestina Suárez", y las partidas de nacimiento de sus hijos: Osvaldo di Fiori, letra "B"; José di Fiori, letra "C"; Guillermo di Fiori, letra "D"; Miguel Angel di Fiori, letra "E"; Gabriel di Fiori, letra "F" todas ellas donde dice: en el texto de cada una: "y de su esposa "Doña María Celestina Suárez" debe decir "y de su esposa "Doña María Orestina Suárez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 6 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32847 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, don CARLOS ROQUE CALACE", (Ficha Civil N.o 592|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice, "nacido el 2 de mayo de 1913" debe decir "nacido el 2 de mayo de 1943". — Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 24509 Dic.6.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ISABELINO JUAN AROCENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Arosena" en lugar de "Arocena" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8399 de fecha 20 de noviembre de 1968. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R120|4|55) 15|pub. 32902 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, CLEMENTE MUÑOZ y AMANDA PETRONA HERNANDEZ de MUÑOZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija BEATRIZ, en el sentido que donde dice: "comparece Fortunato Muñoz", debe decir: "comparece Clemente Muñoz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24644 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGGETTI, HUGO. Rectificación de partida". (Fa. 765|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Hugo Faggetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 351 a fojas 176 del libro de A. de Nacimientos llevado en el año 1939, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido: "Tabeira", debe decir: "González", siendo hijo natural de María González Tabeira, haciéndose extensiva dicha rectificación al acta N.o 24 del libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Oficial de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1967, sustituyéndose el apellido: "Tabeira", por el de: "González", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Ecsor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32963 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIO FERNANDEZ, (Ficha F.o 968,968), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Servando Fernández, en el sentido que donde aparece como nacido el 13 de abril de 1951, debe decir: 21 de abril de 1949, por ser ello lo que corresponde. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33016 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELCY y NILDO MONTERO VARGAS. (Ficha B. 473|1968), en el siguiente sentido:

En la de Nelcy Montero Vargas donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino y donde consta hija legítima, debo decir: hijo legítimo.

En la de Nildo Montero Vargas donde el apellido materno aparece como Suárez, debe decir: Vargas.

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33014 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA MADRUGA DO CANTO de ESPOSITO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha B. 395|1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Juana Madruga Do Cantó, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde el apellido del padre aparece como Fagúndez da Silveira, debe decir: Madruga; donde el nombre y apellido de la madre aparece como Eufracia Cantos, debe decir: Eufracina Do Canto; donde el apellido del abuelo paterno aparece como da Silveira, debe decir: Madruga; donde el apellido del abuelo materno aparece como Cantos, debe decir: Do Canto y donde la fecha de nacimiento aparece como 22 de diciembre, debe decir: 6 de noviembre. — Rivera, 30 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33015 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.11

20-Remates

EDUARDO J. CORBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "NOCE, ROSA MARIA ANTONIA". Incapacidad. (Libro 68. Folio 211), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base que se dirá, equivalente a 2|3 de su valor actualizado, de los siguientes inmuebles: I) Padrón 173.202, superficie 136 metros 329, con 11 metros 98 de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base pesos 115.625.00. II) Padrón 173.201, superficie 137 metros 2.750, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. III) Padrón 110.401, superficie 177 metros 9.521, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. Los bienes citados con frente a la calle Santiago Sierra, llevan los números 3.992 al 3.996.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso tercero). — Montevideo noviembre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15|pub. 24430 Dic.5.-v.dic.26.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Fernández Gorgo, José c|. AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V|124|64), se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas, en el local de Piedras 218, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.007, señalado con el N.o 36 en el plano de mensura y fracciona miento del Ing. Raúl Regules, de diciembre de 1922, inscripto en Topografía el 4 de enero siguiente, compuesto de una superficie de 389 metros 5707 ctms., y deslindando así: catorce metros y treinta y siete cts. de frente al Nordeste a la calle Himalaya y 27 mts. 11 cts. al Noroeste por ser esquina de frente a la calle Agaces.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 24753 Dic.9-v dic.30.

JULIO IPATA LAGISQUET
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Kurt Reininger contra JOSE GONZALEZ SILVA. Ejecución de prenda". (382|67), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1968 a las 14 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 661, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una motocicleta marca "Vespa" modelo 1955, matrícula N.o 14.485, padrón N.o 7955, comisión: 9 o|o, seña 30 o|o en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.
20) $ 1.000.00 10|pub. 25327 Dic.17-v.dic.31.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pereira, Florentina y otros con NELES FURTADO, JULIO". Cesación de condominio (Ficha F-579|65), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586, planta baja) se procederá por el martillero Julio Ipata Legisquet en presencia del señor Alguacil y asistido por el señor Actuario, a la venta en remate judicial y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 40.000.00, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa cuyos detalles se relacionan: promesa de compraventa Nº 48.693 por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a doña Fausta Elemencia Pereira el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 136.231, Barrio Jardines del Hipódromo, que consta según plano del ingeniero Miguel L. Costa de una superficie de 489 metros 84 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Oficial, hoy Bérgamo.

Se previene: 1º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en "La Industrial Francisco Piria S. A." 2º) Que los demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y todo aquello que la ley pone, preceptivamente a su cargo. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750 15|pub. 24528 Dic.6.-v.dic.27.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha A. Nº 1.228|68), se hace saber que el día 12 de febrero de 1969, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Amado Galmes, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón Nº 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Há. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 Há. 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos Municipales y cargas análogas que le correspondan. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la

Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.225 19|pub. 24580 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

OSVALDO ESPAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Julia Martínez contra ALFONSO PIÑEYRO Cesación de Condominio" (Ficha C-536, año 1963) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1322) se procederá por el martillero señor Osvaldo España, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 24.380.00. Una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 27.826 (en mayor área con el N.o 19.582) con una superficie de 5 Há. 8587 mts. 10 dmts. cuadrados con frente de 143 mts al Oeste a Servidumbre de Paso de siete metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.400.00 17|pub. 24326 Dic.4-v.dic.27.

JULIO IPATA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Antonio Puig contra ELBIO ROBERTO LOPEZ ROCHA. Ejecución de prenda". (Ficha C. 507, año 1968), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968 a las 10 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una motocicleta marca N. S. U., empadronada en la Junta de Las Piedras, con el número A 5272, matrícula N.o Ad. 4651, con motor N.o 3951276.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500.00 10|pub. 25132 Dic.13-v.dic.27.

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados "SCOLA ISOLICA, CARLOTA". Sucesión, se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en el local de Piedras 318, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 24.a (antes 18.a) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.915 señalado con el número 20 en el plano del agrimensor Víctor Selasco de agosto de 1927, inscripto el 26 del mismo mes y año citados, según el cual se compone de una superficie de 370 metros cuadrados 36 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle General Thiebaud, distando su parte media 36 metros 45 centímetros de la esquina con la calle José Leguizamón, según certificados de empadronamiento, 37 metros 25 centímetros al Norte con los solares 29 y 26, 10 metros 4 al Oeste con solar 25 y 36 metros 11 centímetros al Sur con los solares 31 y 36.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta. 2) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador. 3) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador. 4) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1299, serie "A-51". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15|pub. 24754 Dic.9.-v.dic.30.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MAURO MARTIN SIERRA RODRIGUEZ. Sucesión. Cesación de condominio" (Ficha S-52|67), se hace público que el día 27 de diciembre próximo, de la hora 9 a las 12 y de la hora 15 a las 20 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1322, se procederá con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez Figari, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 38 fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con los Nos. 6487 y 6492, ubicadas en el paraje denominado "La Cruz", Séptima Sección Judicial de Canelones, los que, según plano de Subdivisión realizado por el Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en octubre y noviembre de 1960 e inscripto con el N.o 11.157 el 23 de junio de 1961 en la Dirección General de Catastro, se individualizan y enajenan así, en actos sucesivos:

1.o) El día 27 del entrante mes de diciembre, a la hora 9. Fracción N.o 1. Encierra una superficie de 8 Hás. 4532 metros.2, y da frente al Sudeste, en dos rectas de 414 mts.60 y 107 mts.70 a Camino Nacional a Minas, lindando al Norte, en línea de 360 mts.70 con Camino Vecinal. 2.o) Acto seguido. Fracción N.o 2. Se compone de una superficie de 10 Hás. 8376 mts. 65 dmts.2. y tiene su frente en 270 mts al sudeste a Senda existente de 17 metros. 3.o) A continuación del anterior. Fracción N.o 3. Consta de una superficie de 12 Hás. 7502 mts.50 dmts.2., dando frente al Sudeste, en 250 mts. a Senda existente de 17 metros. 4.o) A continuación. Fracción N.o 4. Tiene una superficie de 11 Hás. 4563 mts. 85 dmts.2. y mide 190 mts. de frente al S.E., a Senda existente de 17 metros. 5.o) A continuación, Fracción N.o 5. Abarca un área de 12 Hás. 9444 mts.15 demts.2, con frente de 190 mts. al Sudeste a Senda existente de 17 metros. 6.o) A continuación. Fracción N.o 6. Encierra una superficie de 14 Hás. 4525 mts. 40 demts.2, y mide 190 mts de frente al Sudeste, a Senda de 17 metros. 7.o) A continuación. Fracción N.o 7. Consta de una superficie de 12 Hás. 5542 mts. 95 demts., con 200 mts. en la línea Sudeste, por donde da frente a Senda de 17 mts. 8.o) A continuación. Fracción N.o 8. Tiene una superficie de 8 Hás. 7411 mts. 82 demts.2, y da frente al Sudeste, en 406 metros, a Senda de 17 metros. 9.o) A continuación. Fracción número 9. Abarca una superficie de 9 Hás. 1864 mts.2 75 decmts., teniendo su frente al Sudeste, en 290 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 10.o) A continuación. Fracción N.o 10. Se compone de una superficie de 10 Hás. 5810 mts.2, con 250 metros en la línea Sudeste, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros. 11.o) A continuación. Fracción N.o 11. Consta de un área de 10 Hás. 2393 mts.2, y mide 200 mts. de frente al Sudeste a Senda de 17 metros. 12.o) A continuación. Fracción N.o 12. Encierra una superficie de 11 Hás. 6423 mts. 24 demts.2, con 285 mts. 33, en la línea Sudeste, a Senda de 17 metros de ancho. 13.o) A continuación. Fracción N.o 13. Se compone de una superficie de 12 Hás. 1634 mts.2, y mide 250 metros de frente al Sudeste a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho. 14.o) A continuación. Fracción N.o 14. Encierra una superficie de 8 Hás. 2152 mts. 80 demts., teniendo frentes a Sendas de 17 metros de ancho: al Norte, en 275 mts. 30 y al Oeste Nordoeste, en 230 mts. 15.o) A continuación. Fracción N.o 15. Se compone de una superficie de 8 Hás. 0125 mts. 04 demts., con 222 mts. 40 en la línea Oeste Nordoeste a Camino de 17 metros de ancho que es su frente. 16.o) A continuación. Fracción N.o 16. Abarca una superficie de 6 Hás. 1132 mts. 80 demts. teniendo frentes: al Sudeste, en 393 mts. 63, a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho y al Oeste Sudoeste, en 239 mts. 70 a Camino de 17 mts. de ancho. 17.o) A continuación. Fracción número 17, la que tiene una superficie de 15 Hás. 7513 mts.2, teniendo dos frentes: al Sudeste, en 758 mts. 50, a Camino Vecinal de 10 mts.30 de ancho y al Este Nordeste, en 200 mts. a Camino de 17 metros de ancho. 18.o) A continuación. Fracción N.o 18. Encierra una superficie de 21 Hás. 2220 mts.2, dando frente a Camino de 17 mts. de ancho, en línea quebrada de dos tramos: uno de 93 mts. 20, al Este Nordeste y otro de 150 mts. al Este Sudeste. 19.o) A continuación. Fracción N.o 19. Consta de una superficie de 10 Hás. 5590 mts. 55 demts., teniendo dos frentes: al Este Sudeste, en 333 mts., a Camino de 17 mts. y al Norte, en 440 mts., a Senda de 17 mts. de ancho. 20.o) A continuación. Fracción N.o 20. Abarca una superficie de 10 Hás. 6257 metros.2, con 300 metros de frente al Norte a Senda de 17 metros de ancho. 21.o) A continuación. Fracción N.o 21. Tiene una superficie de 10 Hás. 9.605 metros.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde da frente a Senda 17 metros de ancho. 22.o) A continuación. Fracción N.o 22. Consta de una superficie de 11 Hás. 2776 metros.2, dando frente al Norte, en 300 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 23.o) A continuación del anterior. Fracción número 23. Se compone de una superficie de 7 Hás. 5835 mts.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 mts. de ancho, que son: al Norte, en 279 mts.30 y al Oeste Sudoeste, en 418 mts. 50. 24.o) A continuación. Fracción N.o 24. Tiene una superficie de 5 Hás. 2581 mts.2, existiendo una línea de 119 mts. 10 al Nordeste a Camino de 17 metros, que es su frente. 25.o) A continuación. Fracción N.o 25. Se compone de una superficie de 11 Hás. 9649 mts.2, con 300 metros en la línea Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros, de ancho. 26.o) A continuación. Fracción N.o 26. Encierra una superficie de 12 Hás. 2820 mts.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros de ancho. 27.o) A continuación. Fracción 27. Se compone de una superficie de 12 Hás. 5991 mts.2, y mide 300 metros en la línea del Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 28.o) A continuación. Fracción N.o 28. Abarca una superficie de 10 Hás. 5123, mts.2, midiendo 300 mts. en la línea Sud, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 29.o) A continuación. Fracción N.o 29. Consta de una superficie de 10 Hás. 4874 mts.2, y tiene 300 metros en la línea Sud, por donde da frente a Senda de 17 metros. 30.o) A continuación. Fracción N.o 30. Se compone de un área de 8 Hás. 7521 metros.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho, uno de 396 mts. 15 al Nordeste y otro de 344 mts. 85 al Sud. 31.o) A continuación. Fracción N.o 31. Abarca una superficie de 13 Hás. 2234 mts.2., teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho uno, en línea de 395 mts. 10 ,al Sudoeste y otro de 286 mts. 65, al Sud. 32.o) A continuación. Fracción N.o 32. Se compone de 9 Hás. 3400 metros.2, midiendo 264 mts.40, en su línea del frente al Sud a Senda de 17 metros de ancho. 33.o) A continuación. Fracción N.o 33. Consta de 10 Hás. 8093 mts.2, con 281 mts. 60 en su línea del Norte, que es su frente, a Camino Vecinal de 11m.80. 34.o) A continuación. Fracción N.o 34. Se compone de una superficie cho y otro de 436 mts. al Sudoeste, a Camino de 17 metros de ancho. 36.o) A continuación. de 11 Hás. 8403 mts.2, con frente al Norte, en línea de 300 mts. a Camino Vecinal de 11 mts. 80 de ancho. 35.o) A continuación. Fracción N.o 35, con una superficie de 10 Hás. 6989 mts.2, teniendo dos frentes: uno de 381 mts.40 al Norte a Camino Vecinal de 11 mts.80 de ancho. Fracción N.o 36, con una superficie de 13 Hás. Camino Vecinal de 17 metros y al Nordeste, en 4888 mts.2, y da frente al Norte, en 249 mts. a 435 mts. 77, a Senda de 17 metros. 37.o) A continuación. Fracción N.o 37. Se compone de una superficie de 11 Hás. 3805 mts.2, y mide 300 metros de frente al Norte a Camino Vecinal de 17 metros, y 38.o) A continuación. Fracción N.o 38. Encierra una superficie de 70 Hás. 2232 mts. y tiene en su línea del frente al Norte, dos rectas de 311 mts. y 404 mts. 30, a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, confinando por el Oeste con el Arroyo de Pando.

Se previene: 1.o) Que los bienes objeto del remate se sacarán a la venta en el orden establecido en el presente edicto y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos) la hectárea, pagadero el 50 o|o al contado y el resto en 24 meses con el 12 o|o anual de interés; 2.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, todo en efectivo; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor consigne en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que para el caso de que esta venta no fuera posible realizarla íntegramente en la fecha y dentro del horario arriba establecidos, ella continuará el día siguiente, o sea el sábado 28 de diciembre próximo, desde la hora 9 en adelante, hasta su terminación, a cuyo efecto se habilitaron las horas que sean necesarias de ese día sábado, para tal fin, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano mencionado y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, donde podrán ser examinados dentro del horario judicial. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 31.450.00 17|pub. 23877 Dic.2.-v.dic.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALLOSIA, TERESA, Incapacidad", (L.o 1.o, F.o 375) se hace público que el día 12 de febrero del entrante año 1969, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y

Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 573.333.32, equivalente a los 2|3 de la tasación actualizada del siguiente inmueble:
Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.633, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 172 metros, con 8 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Domingo Aramburú puertas N.os 2164 y 2164, bis, entre las calles Cufré y Acevedo Díaz.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma y abonar simultáneamente el 3 o|o del importe de dicha oferta por concepto de comisión de remate.
B) Que la parte vendedora no abona comisión de remate.
C) Que otro 30 o|o del precio total obtenido deberá abonarlo el mejor oferente al escriturarse el inmueble a su favor, para lo que se fija un plazo de treinta días a contar del momento en que se le notifique el auto que decrete la escrituración, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro de ese lapso por causa no imputable a la parte vendedora, se hará pasible de la pérdida de la seña y comisión de remate abonadas.
D) Que el 50 o|o restante del precio deberá ser así abonado por el comprador: la mitad, al año de la escrituración, y la otra mitad, a los dos años de la escrituración, con la garantía hipotecaria del mismo raíz enajenado, que por el saldo impago del precio otorgará el comprador a favor de la parte vendedora, en el mismo acto de suscribirse la venta, con el interés del 1 o|o mensual, calculado sobre saldos deudores y con las cláusulas de estilo en esa clase de escrituras, incluso la renuncia prevista en el artículo 2342 del Cód. Civil.
E) Que del importe de la seña se detraerán por el martillero las sumas necesarias para abonar los gastos del remate.
F) Que oportunamente y antes de la escrituración, el curador propondrá al Juzgado el Escribano que debe autorizar la escritura de hipoteca por saldo de precio, y
G) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y de obras sanitarias y demás antecedentes dominiales, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 7.500.00 15|pub. 25330 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JOSE ALTIERI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Prato Alambarri, Luis Oscar contra PAULA IRMA CEPEDA y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha C-770|66), se hace saber: que el día 31 de diciembre próximo a las 9 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero José Altieri, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 164.760 y que tiene una superficie de 105 metros 80 decímetros, con 6 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos número 1140.
Se previene: I) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. II) Que serán de cargo del mejor postor, lo que se adeude por pavimento, saneamiento, medianerías, etcétera, así como los gastos, honorarios e impuestos de la compraventa, la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. III) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, en efectivo, el 15 o|o de su oferta, la comisión del rematador e impuesto Municipal y deberá escriturar dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo pena de perder la seña y procederse a nuevo remate, si lo pidiera el acreedor ejecutante. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750 15|pub. 24688 Dic.9.-v.dic.30.

ISIDRO CARTAYA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE JAIME CASELLA y PEDRO SEBASTIAN SCASSO TESORE. Ejecución de Prenda". (Ficha: letra B - N.o 27, año 1968), se hace saber al público, que el día 17 de febrero de 1969, a las 9 y 30 horas, en el lugar del depósito, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y un Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve litros de vino tinto, tres mil ciento cuarenta litros de vino clarete y dos mil cien litros de vino blanco de la cosecha del año 1968, que se hallan depositados en la Bodega de Casella y Scasso, sito en Rincón de Pando, 7.a Sección de Canelones.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $2.250.00 10|pub. 25653 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

ISIDRO CARTAYA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MOCEPLESZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha: Letro B - N.o 85, año 1938", se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y de un Actuario de este Juzgado, del siguiente bien; fracción de terreno rural, sito en Estación Sosa Díaz, paraje de la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 16.786, señalada con el N.o 14, en el plano del Agrimensor José P. Astigarraga, de noviembre de 1928, inscrito en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, que según título de propiedad y plano citado tiene una superficie de diez hectáreas siete mil setecientos sesenta metros y linda 200 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, que une la parada Sosa Díaz, con Carretera a Atlántida, 538 metros 70 centímetros al Este, lindando con la fracción número 15; 200 metros al Norte, limítrofe con la sucesión de Eduardo Gutiérrez; y 538 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 13.
Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, 12 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $4.500.00 15|pub. 25652 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

HECTOR MARIO ALBORNAZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Molino Carmelo S. A. contra ANGEL C. YAUZA". Juicio ejecutivo. (Libro 37. Folio 63) se hace saber: que el día 30 de diciembre de 1968 a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Ignacio Barrio Nº 481 de la ciudad de Carmelo, Colonia, el martillero señor Héctor Mario Albornaz con asistencia del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 254.000.00 del siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la manzana 128 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1.356 con frente a la calle Ignacio Barrios Nº 481 con superficie de 689 metros cuadrados 8.825 centímetros.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de su cargo la comisión del 2 o|o del rematador, los impuestos y tasas nacionales y municipales gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 3.375 15|pub. 24493 Dic.6.-v.dic.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentaron HUGO OSVALDO DELL'AVE MUSTO y ELBA MONICA GADEA CARDOZO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana María A. Mastrángelo de Massa el día 30 de diciembre de 1966, referente a la compraventa del apartamento N.o 310, padrón N.o 217.356, que forma parte del edificio construído de acuerdo a la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal ubicado en la 2.a sección judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 3041 (padrón general o matriz), con frente a la calle Cerrito Esquina Zabala. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $1.500.00 10|pub. 25033 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JUSTO NOLASCO VIERA. Segunda copia de una escritura". (351|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Nery López Santos, en representación del mencionado Justo Nolasco Viera, solicitando la expedición de segunda copia de escrituras expedidas por el escribano Omar Torres Collazo, el 18 de noviembre de 1933 de un terreno empadronado con el N.o 215 situado en Barrio Castagnet, Primera Sección Departamento de Cerro Largo y que consta de metros 205 y 17 decímetros y que linda: Al Norte una recta con el solar N.o 40; por el Este, recta con el solar N.o 50, por el Oeste calle 18 de Julio y por el Sur con terreno a deslindar y otro terreno, empadronado con el N.o 215 igual situación y que consta de 205 metros con 17 decímetros, lindando, por el Norte recta con el terreno deslindado; por el Sur, con el solar N.o 42; al Este con el solar N.o 50 del mismo plano y al Oeste con la calle 18 de Julio.
En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
21) $2.250.00 10|pub. 25490 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los señores SEBASTIAN SANTOS y CEFERINO TECHERA o TEXEIRA (hijo). (Ficha B. 443|1968), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el día 4 de febrero de 1933, autorizó en Rivera el escribano Aurelio Carámbula, por la cual Caristóffaro Cairello, por sus menores hijos Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello vendió a Sebastián y Ceferino Teixeira la novena parte indivisa que correspondía a sus representados en las fracciones de campo, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Rivera y empadronadas con los números 316 y 4.265, con superficie de 76 hectáreas 8.056 metros 23 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste Juan Fernández; al Oeste padrón N.o 315; al Suroeste padrón N.o 5.033; al Sureste padrón N.o 5.032 y al Este con Paiva, Cellar Rodríguez y Francisco Porto.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $1.750.00 10|pub. 25507 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido AVELINO JAIME FIGARES LOCKHART, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 24 de diciembre de 1965, autorizó el Escribano Pedro L. Balarini y por la cual el señor Avelino Jaime Figares Lockhart, casado con Ana Melania Volonterio López, compraron a los cónyuges Conrado Epifanio Lazcano Irigoyen

y Nélida Quintana Marfurt, los siguientes bienes inmuebles, ambos ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro en la manzana N.o 79 de Fray Bentos, empadronados en mayor área con el N.o 55.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida para que comparezcan ante dicho Juzgado, 18 de Julio 1224, de Fray Bentos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1968. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 25184 Dic.13-v.dic.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUVI LIMITADA

Por contrato de fecha 1.o de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 910, al folio 1473 v. del libro 1, de contratos, el 2 de diciembre de 1968; se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la rezón social de "Luvi S. R. L.", con domicilio en la ciudad de Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por igual período.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales por los socios: Luis Pedro Luvizio y José Luis Luvizio Silveira.

Objeto: comercialización de mercaderías en los ramos de tienda y farmacéuticas, bazar, etc.

Administración: ambos socios, actuando conjunta o separadamente.

Distribución de utilidades y pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $ 2.'00.00.00 10|pub. 25247 Dic.16-v.dic.30.

C .G. M. LIMITADA

Constituída el 25 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 936, folio 3546 v., libro 1 de Contratos.

Socios: Carlos González Campos y Carlos María Montagna Piacentini.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 5 años.

Administración: dos socios conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25249 Dic.16-v.dic.30

TECNICOS UNIDOS LIMITADA

Contrato 26 de noviembre 1968, inscripto en Registro de Comercio N.o 887, folio 3393, libro 1, socios: Nelson Rodríguez. Eduardo Schneider y Jorge Heinzen, capital pesos 250.000.00, aportes $ 190.0000.00, $ 30.000.00 y $ 30.000.00, administración: todos los socios, domicilio, Montevideo, plazo 15 años, prórroga automática por períodos trianuales, objeto, Compra, Venta, Inmportación, reparación máquina de ficina.

22) $1.000.00 10|pub. 24984 Dic.11-v.dic.24.

NEUTRON LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 26|11|1968, N.o 249, folio 972 vuelto, libro 2 de Contratos, capital: $ 90.000.00 por parts iguales, socios: señores Carlos Núñez, Juan José Antelo, María Ofelia Goñi, administración: Carlos Núñez y Juan José Antelo, indistintamente, objeto: explotación y ventas: distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mecaderías y productos y operaciones comerciales en general, domicilio: Montevideo, plazo: un año prorrogable.

22) $1.500.00 10|pub. 24915 Dic.11-v.dic.24.

TALENATA L. M. LIMITADA

Contrato del 1|12|68, Registro Público de Comercio N.o 907, folio 3462, libro 1.

Socios: Francisco Langone Cavallo, Josefina Miceli de Langone, Layola Silva, María susana Sena de Tolosa, Dolores Pérez Soto.

Administración: Francisco Langone Cavallo.

Plazo: 20 años.

Capital: $ 500.000.00 integrado: $ 400.000.00, Francisco Langone, $ 70.000.00, Josefina M. de Langone y $ 10.000.00 cada uno de los socios restantes.

Objeto: tienda, taller de confecciones, textil y anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 24933 Dic.11-v.dic.24.

RASETTI MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 1|9|68, Registro Público Comercio N.o 591, folio 2307, libro 1, socios: Wáshington Albo Rasetti Deschaucase y Froilán Pedro Martínez López, administración: ambos socios conjuntamente, capital pesos 30.000.00, integración: por partes iguales, objeto: reparación de vaguetas tazas y demás accesorios para automóviles, plazo: 20 años, domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 24932 Dic.11-v.dic.24.

REPREMONT S.R.L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el N.o 838, fo. 3204 V. Libro 1 de Contratos. Ramo: representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto de comercio.

Capital: $ 300.00.00, por mitades. Socios: Juan Carlos Especho Gil y Asdrúbal Pereira Abreu. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan Carlos Espeche Gil. Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.

22) $1.000.00 10|pub. 25028 Dic.12-v.dic.26.

URU-EXPO S.R.L.

Por documento privado suscrito el 31 de octubre de 1962, certificado por la Escribana Mireya Pascale, inscripto en el Registro General de Com. con el N.o 802 al folio 3071 del Libro 1 de Contrato, se constituyó la sociedad "Uru-Expo S.R.L." Organización de Ferias Internacionales de la Industria y el Turismo.

Socios: Gladys Royo Iglesias, Alberto Cappellini Enrico, Walther Rohde y Guillermo Serván Bauzó. Objeto. Promoción y organización de Ferias Internacionales en el país y exterior, asesoramiento para concurrencia a las mismas, representación de firmas nacionales y extranjeras. Capital: $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c|u. aportado: $ 32.500.00 Gladys Royo, $ 32.500.00 Alberto Cappellini, $ 20.000.00 Walter Rohde y $ 15.000.00 G. Serván. Administración: Alberto Cappellini Enrico y Gladys Royo Iglesias, indistintamente. Duración: 20 años. Beneficios y Pérdidas: Proporcionalmente al capital.

22) $2.000.00 10|pub. 25095 Dic.12-v.dic.26.

IRTO LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento suscrito el 27 de noviembre de 1968, debidamente en el Registro Público y General de Comercio: N.o 929, Fo. 3523, Lo. 1, inscripto, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "Irto Limitada". Socios: Ricardo Carballo y Wáshington Irigoyen. Objeto: explotación de negocio de mueblería, artículos para el hogar, operaciones comerciales, etc. Capital: $ 1.000.000.00 cada socio aporta $ 500.000.00. Administración: ambos socios conjuntamente. Pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. Plazo: 2 años.

22) $1.500.00 10|pub. 25000 Dic.12-v.dic.26.

CURTIEMBRE PANAMERICANA LIMITADA

El 1.o de noviembre de 1968, Miguel Ignacio Molinari y Leonel Alberto Moreira constituyeron la sociedad CURTIEMBRE PANAMERICANA LIMITADA, para explotar ramo de curtiembre, sede en Montevideo, plazo de 2 años prorrogables por períodos de dos años, administración conjunta de ambos, capital de un millón de pesos dividido en cien cuotas iguales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 822, F.o 3146, L.o 1 de contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25199 Dic.13-v.dic.27.

ALBERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado que autorizó a la Escribana Olga Fernández Chaves de Acordagoitia, el 11 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 858 al Fo. 3276 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Alberta Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "Alberta Limitada". Socios: Manuel Boghossian Hagopian y Rafael Hermes Tellería. Capital: $ 900.000.00, aportado en dinero en efectivo por cada uno de los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: negociación, administración y explotación de bienes muebles y|o inmuebles, importar, exportar, explotar en general la producción, venta, distribución y comercialización en lo referente a ganadería, agricultura, etc. Plazo: quince años, prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: indistintamente por cualquiera de los dos socios.

22) $2.500.00 10|pub. 25046 Dic.12-v.dic.26.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Martha Rivero de Porta, el 7 de noviembre de 1968, inscripta con el N.o 903 del libro 1 de contratos del Registro Público y General de Comercio se modificó la sociedad JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA, (sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial) en lo siguiente:

I) la integran Juan Carlos Etcheverry, Héctor Gravier, Rodolfo Riveiro y Roberto Falcone habiendo dejado de pertenecer a la sociedad don Raúl López Colombo por fallecimiento; II) el plazo es de un año prorrogable sucesivamente por iguales períodos.

22) $ 2.000.00 10|pub. 25211 Dic.13-v.dic.27.

TOBY TOYS LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1968, Registro Público de Comercio N.o 904 F.o 3.452 v. L.o 1 de contratos, el 29 de noviembre de 1968.

Socios: Héctor Di Gaeta Spadavecchia y Enrique Osvaldo Pudles Heine.

Capital: $ 20.000.00, por partes iguales.

Objeto: venta de juguetes.

Plazo: tres años. — Administración: socios conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 25192 Dic.13-v.dic.27.

FEMA LIMITADA

Contrato privado del 18 de noviembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 872, F.o 3.329 v. L.o 1 de Contratos, el 22 de noviembre de 1968.

Socios: 1. Simón Martoy. 2. Pesach Meir Mendlowicz y 3. Enrique Mouiia.

Capital: $ 400.000.00 aportado por socios 1 y 2, $ 150.000.00 y socio 3. $ 100.000.00.

Objeto: Agencia de Publicidad.

Plazo: tres años. — Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25193 Dic.13-v.dic.27.

DELFA S. R. L.

Contrato del 30|11|68, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6|12|68 con el N.o 935 al F.o 3543 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Francisco N. Delpoggio y Ana Rosa E. de Fava.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir 1|1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, por partes iguales. Administración: F. N. Delpoggio. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25361 Dic.17-v.dic.31.

LABORATORIO LATAC LIMITADA

Escritura Pública del 1|7|68. Registro Público Comercio N.o 439 fo. 1670 L. 1. Socios: Lira Nélida Bentancurt de García y Maureen Naranclo Bernasconi. Administración: Lira Bentancurt de García. Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos. Domicilio: ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años. Capital $ 100.000.00 integración $ 90.000.00. Lira Bentancurt de García $ 10.000.00 Maureen Naranclo.

22) $1.000.00 10|pub. 25047 Dic.12-v.dic.26.

INTERLAGOS T C S R L

Según documento suscrito el 29 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de noviembre del mismo año con el N.o 849 al F.o 3243 del libro 1 de Contratos sociales los señores José Antonio Remeseiro, Jaime Ciompi Isern, Carlos Eduardo Scmit Luzardo, Félix Arroqui Bonifaz, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Taller mecánico y derivados, domicilio principal de sus negocios, la ciudad de Montevideo, capital social: $ 500.000.00, aportado por los socios por partes iguales, integrado el 50 o|o (por ciento), plazo: tres años prorrogables por períodos de dos años, denominación: "INTERLAGOS T. C. S. R. L." Razón social: Remeseiro, Ciompi, Arroqui y Schmit, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Uso de la firma y razón social: señores José Antonio Remeseiro y Jaime Ciompi Isern conjuntamente o uno de estos conjuntamente con los otros dos socios.

Pérdidas y ganancias por partes iguales. Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

22) $ 3.000.00 10|pub. 25354 Dic.17-v.dic.31.

IMPRODEX LTDA.

Por documento privado del 27 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 783, al F.o 2989 v. L.o 1, se modifican los estatutos de PRODEX LTDA., inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 916 al F.o 3487, del L.o 1, cambiándose la denominación establecida por la de IMPRODEX LTDA., manteniéndose el resto de sus disposiciones en los mismos términos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25317 Dic.17-v.dic.31.

SAGOMASA LIMITADA

Contrato del 2 de noviembre de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 882, folio 3184 vuelta, libro N.o 1 de contratos, el 12 de

noviembre de 1968. — Socios: Néstor Santos Martínez, Alvino Leiva Sánchez, Heber Gome Rolando Mañás. Capital $ 170.000.00, por partes iguales. Plazo 2 años prorrogables. Administración dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, Objeto explotación de talleres mecánicos, servicio de auxilio, y atención en general de vehículos, chapa, pintura, electricidad y carrocerías, Domicilio ciudad de Montevideo.
22) $1.500.00 10|pub. 25761 Dic.20-v.en.7.

MARLUI LIMITADA

Contrato privado de fecha 2 de julio de 1968. Socios: María Elida Santo de Tome y Luis María Fernández. Capital: $ 400.000.00. Aportes iguales. Naturaleza: de Responsabilidad Limitada. Administración: Ambos socios. Domicilio: Montevideo. Plazo 4 años con opción a prórrogas sucesivas de 2 años cada una. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743 al folio 2843 del libro 1 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 25724 Dic.20-v.en.7.

METALURGICA SANTOS LIMITADA

Contrato del 1º de diciembre de 1968.' Registro Público de Comercio N.o 939, folio 3.558, libro 3.558 vuelta. Socios: Wáshington Alberto Santos Bueno, Benigno Manuel Santos Campelo, Alfredo Artola, César Pargas Calandria, Administración: Wáshington Alberto Santos Bueno. Plazo: 20 años. Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales. Objeto: elaboración de artículos de metal para el hogar y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo. — Wáshington Alberto Santos Bueno.
22) $ 1.000 10|pub. 25479 Dic.18.-v en.2.

LABORATORIOS ORION LIMITADA

Contrato privado del 28 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 860 folio 3285 del libro 1, socios: doctor Herberto Ciriaco Delfino Vallebuona, doctor Raúl Risso Comesaña; David Saúl Sempol Carrera; Carlos Oliver Castro; Eloísa Carmen Fernández Hermida de Sempol; Mireya Luz Bascou de Oliver; Graciela Bascou Chacón; [illegible]. Capital: pesos 800.000.00, totalmente integrado, objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos, actividades afines y conexas, [illegible] con prórroga automática, administración dos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 25710 Dic.20-v.en.7.

[illegible] LIMITADA

Contrato privado [illegible] de octubre de 1968, inscripto en el [illegible] Público y General de Comercio con el [illegible] folio 3.441, libro 1 [illegible]. Socios: José Luis [illegible], [illegible] Amalfi. Capital: $ [illegible] por partes iguales. Plazo: 3 años [illegible]. [illegible]: Omar Parcires. Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca, enajenación de todo tipo sobre bienes muebles o inmuebles, representaciones comisiones y en general cualquier operación de índole civil o comercial, incluyendo importación y exportación. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 25.[illegible] Dic.18.-v.en.2.

GUTIERREZ Y CALVO LIMITADA

Contrato privado del [illegible] de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 716 al folio 2.755 vuelta del libro 1 el 16 de octubre de 1968. Socios: José J. Calvo, Irma González de Calvo, Liber Gutiérrez y Gladys Campos de Gutiérrez. Capital: $ 500.000.00 por partes iguales. Objeto: venta de repuestos y accesorios para autos, importación y exportación. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales en el interior y exterior del país. Administración: Liber Gutiérrez y|o José Calvo indistintamente.
22) $ 2.000 10|pub. 25468 Dic.18.-v.en.2.

SERTEC LIMITADA

Contrato privado del 20 de noviembre de 1968 inscripto el 26 de noviembre de 1968 con el número 880 al folio 3.[illegible] del libro 1 de Contratos. Socios: Gladys T. de Serra, María S. de Benítez, Mario Rodríguez Milanesi, Rita M. de Alvarez. Objeto: servicios técnicos en investigaciones y orientaciones económicas en ventas, colocación de capitales, producción, organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y ejerciendo el asesoramiento comercial contable, fiscal y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios. Domicilio: Montevideo. Plazo 50 años. Capital: pesos 20.000, ($ 5.000, cada socio). Administración: Rita M. de Alvarez.
22) $ 2.000 10|pub. 25405 Dic.18.-v.en.2.

A. ISSAHARAFF LIMITADA

Contrato privado de noviembre 28 de 1968, ARON ISSAHAROFF, DANIEL EUGENIO FAGET y DANIEL HECTOR TELLERIA LOPEZ, constituyeron "A. Issaharoff Limitada"; Domicilio: Rincón 513 (Montevideo): Plazo: 20 años; Objeto: Importación y exportación en sus distintas formas y operaciones inmobiliarias y mobiliarias; Capital: $ 100.000.00 aportado Issaharoff $ 50.000.00, Faget y Telleria $ 25.000.00 cada uno: Administración: Tres socios actuando dos conjuntamente; Inscripción: En el Registro de Comercio N.o 957, Fo. 3.618, Lo. 1.
22) $1.500.00 10|pub. 25511 Dic.19-v.en.3.

LA VIHUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de noviembre 22 de 1968, HECTOR ARIEL CARACCIOLO RODRIGUEZ, DANTON RUBEN LAZARO BERRONDO y JULIO CESAR SILVA LAVIGNASSE, constituyeron "La Vihuela Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: Juan Paullier N.o 1657; Plazo: 20 años; Objeto: Fabricación de guitarras y artículos de madera importaciones y exportaciones; Capital: $ 150.000.00, aportado por partes iguales; Administración: Tres socios actuando dos conjuntamente; Inscripción: En el Registro de Comercio N.o 958, Fo. 3.618 vuelto, Lo. 1.
22) $1.500.00 10|pub. 25512 Dic.19-v.en.3.

AGROVIAL LIMITADA

Contrato privado del 5 de setiembre de 1968, inscripto el 25 de setiembre de 1968 en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 66, Fs. 246|249| Año 1968 del libro de contratos; Capital: $ 200.000.00; Socios - aportes: Germán Amondarain, $ 150.000.00; Elena De la Fuente de Amondarain, $ 50.000.00; Razón social: AGROVIAL LIMITADA; Domicilio: Las Piedras (Canelones); Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales; Objeto: Fabricación, reparación, importación, exportación de artículos de metalurgia, mecánica y maquinaria; Administración: Indistintamente.
22) $2.000.00 10|pub. 25588 Dic.19-v.en.3.

[illegible] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el 2[illegible] de octubre, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o [illegible], al F.o 3403 del L.o 1 del Tomo Cuarto de Contratos.

La integran como únicos socios los señores Rogelio [illegible], Ciro Ciompi y el Dr. Raúl Iturria y la administración la tienen dos socios conjuntamente, con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 550.

Su capital es de $ 15.000.00 aportado por partes iguales.

El plazo es de tres años prorrogable automáticamente y su objeto es la explotación de estación de servicio y venta de automóviles.
22) $ 2.000.00 10|pub 25547 Dic.23-v.en.8.

FUTURAMA LIMITADA

El 4 de diciembre de 1968, Adolfo Terzezansky e Isidoro Klinger, constituyeron la sociedad FUTURAMA LIMITADA, objeto: explotación del comercio en mueblería, cármica, artículos para el hogar, etc.; plazo: dos años prorrogables; capital: $ 500.000.00; administración conjunta por los dos socios. Inscripta Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1968, N.o 937, F.o 3551 v., L.o número 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 25768 Dic 23-v.en.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.693. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg, por Tacolac Industrias Químicas Limitada (Brasil), solicita marca: TACOLAC, clase 6 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25239 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 485. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Cambio Rebagliatti-Berganzo (Montevideo), solicita la marca: MONTECARLO, clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25234 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.805. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Blue Bell, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MAVERICK, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25735 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 486. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25809 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.765. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., de Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25810 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.826. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A., por José Castiglioni (h.), S. A., (Montevideo), solicita la marca MASTER, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25807 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 488. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Arnolfo De Armas, (Montevideo), solicita marca: SOLANGE, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25798 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.785. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Presmetal, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita marca

RAPIDEX

clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25799 Dic.23-v.en.8

ACTA N.o 120.786. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Francisca Gallargo, (Montevideo), solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 25800 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.767. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Edberto Nolasco Juárez, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca ZUMENT, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25793 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.844. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca TIARA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 25778 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.843. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca CORENA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 25779 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.740. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "GYNODIAN" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25593 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.701. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca: MANTECA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25655 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.827. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: BOB'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25657 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.742. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Zimmer Manufacturing Company (E. U. A.), solicita la marca

clase 16 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 25290 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.742. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Zimmer Manufacturing Company, (E. U. A.), solicita la marca

Zimaloy

clase 13 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25289 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.741. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rodolfo Molles por Radian S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 25288 Dic.17-v.dic.31.

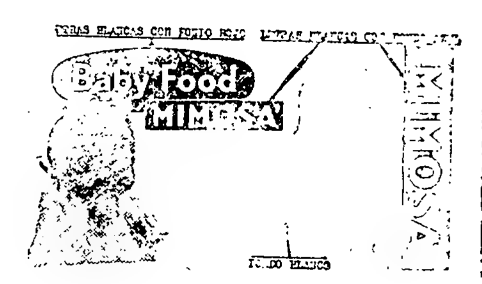
ACTA N.o 120.755. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell, Inc. (EUA), solicita registrar marca: MERBENTAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25285 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.754. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rica Levy, (Francia), solicita registrar marca



para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 25286 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.604. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bennett y Brandon S.A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.125.00 10|pub. 24254 dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 480. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Domingo Cammarano, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca 3 SOBRINOS, clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25279 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.672. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A. de Uruguay, solicita la marca NEOCOBAMINA, para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25278 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 474. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca: ROCHE, clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 24939 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 475. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



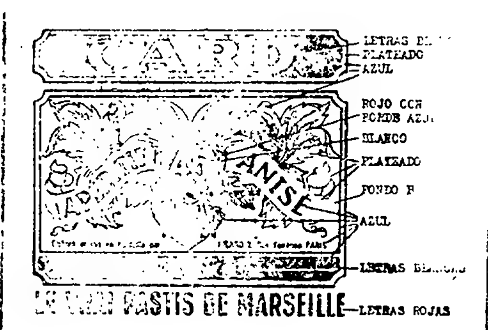
clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 24940 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 476. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca:



clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 24941 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.676. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 24942 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.684. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bavaria Import. Soc. Ltda., (Ciudad), solicita registrar marca: BAVARIA, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 24917 Dic.11-v.dic.24.

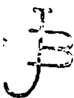
ACTA N.o 120.683 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A, (Ciudad), solicita registrar marca: LEVAFOSCAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24918 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.686. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société Civile Micta, (Francia), solicita registrar marca: MICTASOL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24919 Dic.11-v. dic.24.

ACTA N.o 120.708. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Micro Mega S.A. (Francia), solicita registrar marca GIROMATIC, para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24990 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.669. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Labur S.A. (ciudad), solicita registrar marca "AXOFOR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 24792 Dic.12-v dic 26.

ACTA N.o 120.698. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sender y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 25160 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.718 — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca

clases 2, 3, 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 25163 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.699. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The J. B. Williams Company Inc., (EE. UU.), solicita la marca GURU, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25163 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.700. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Weymer Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca MISS PANTS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2516[illegible] Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.715. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca TRENIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2516[illegible] Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.716. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania) ,solicita la marca BERIGLOBINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 25166 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.687. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. Con esta fecha Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por U.C.B. (Unión Chimique Chemische Bedrijven), S. A. (Bélgica), ha solicitado registrar la marca TRENCOS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 24916 Dic.13-v dic.27.

ACTA N.o 120.685. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biorgaron S. A., (Suiza), solicita registrar marca PERENTEROL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 10|pub. 24920 Dic 13 v dic.27.

ACTA N.o 120.673. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, por Gutiérrez Hnos., (Uruguay), solicitan marca BESSY, para clases 1 y 6, artefactos de limpieza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 10|pub. 24914 Dic.13 v.dic.27.

ACTA N.o 120.717. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Flaminaire Marcel Quercia, (Francia), solicita la marca FLAMINAIRE, clases 10, 13 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25167 Dic 13-v dic.27.

ACTA N.o 481. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Kuwai S. A., (Montevideo) solicita la marca KUWAI, clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 25169 Dic.13 v.dic.27.

ACTA N.o 482. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L., (ciudad), ha solicitado registrar la marca IMPRIMATUR, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 25121 Dic.13-v dic.27.

ACTA Nº 120.763. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A. (Ciudad) ha solicitado registrar marca "MURAPOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 25402 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.744. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Leonard Fashión (Francia), solicita la marca: LEONARD FASHION, clases 4, 5 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25235 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.734. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Usv Pharmaceutical Corporatión (E U. de América), solicita la marca: NITRO-SPAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25233 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.634. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por José Tuneu y Cía. S.A., Montevideo, solicita la marca ROLL-CORK, clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25007 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 479. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mauricio Landesmen, Guillermo Dentone y Rodolfo Arce, (Uruguay), solicita marca FLAD T V, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25230 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.738. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporatión, (EUA), ha solicitado registrar la marca: GAMLEN, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25231 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 120.593. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "ICEBERG", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24697 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA N.o 483. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca RADIOGRAMAS, para distinguir artículos de la clase 29. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25122 Dic.13.v.dic.27.

ACTA N.o 484. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca CREDITO-CARTA BLANCA, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25123 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.633. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Enrique Gorrochategui de Montevideo, solicita marca DAKMAN, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25006 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 120.637. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mauricio Brumberg y Ernesto Bejar de Montevideo, solicita marca MACKENZIE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25008 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 120.828. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: DALESI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25658 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.804. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hofgman-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: AMVIMIN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25734 Dic.20-v.en.7.

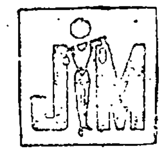
ACTA N.o 120.697. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Pozzi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca, "POZZI" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25594 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.593. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España), solicita la marca,

FABRILMALLA, S.A.

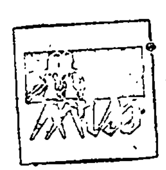
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 25595 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.696. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (Uruguay), solicita la marca,



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 25596 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.694. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España), solicita la marca,



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 25597 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.807. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Vignale y Cía., S. A., (Ciudad), solicita renovar marca, "NORMANDIE" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25513 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.739. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. E. B. Societe D'Emboutissage de Bourgogne, (Francia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 25232 Dic.16.-v.dic.30.

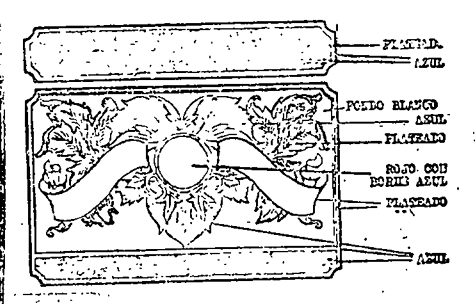
ACTA N.o 120.707. — Montevideo, diciembre 9 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Micro Mega S.A. (Francia), solicita registrar marca



para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 24989 Dic/12-v.dic.26.

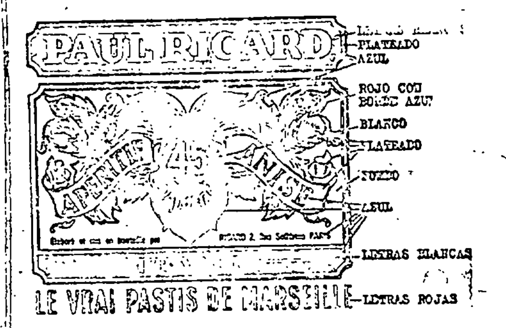
ACTA N.o 478. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rodolfo Molles, por León Kasouto Ergas (Montevideo), solicita la marca: TOPSY, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24963 Dic.11-v.dic.26.

ACTA N.o 120.675. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



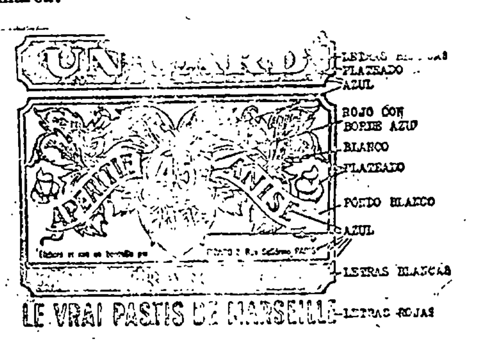
clases 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 24943 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.678. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



cutivos. — La Dirección.
clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $3.250.00 10|pub. 24944 Dic.11.v.dic.24.

ACTA No 120.674. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 24945 Dic.11.v.dic.24

ACTA N.o 120.692. — Montevideo, diciembre 6 de 1968 — Con esta fecha Ramón Bonilla Simonet (Montevideo), solicita la marca: LIN PI, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24936 Dic.11.v.dic.24.

ACTA N.o 120.680 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limitada (Montevideo), solicita la marca: MULTIPEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24937 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 120.679. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Le Visón Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: REACTOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24938 Dic.11.v.dic.24.

ACTA N.o 120.806. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MIRIDIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25736 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.777. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffman-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: NUTROPLET, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25737 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 487. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffman-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MEDICOVISION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25738 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.803. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Lear Siegler, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: BOGEN, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25733 Dic.20-v.en.7.

ACTA Nº 120.787. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Lancôme Sociedad Anónima (Francia) solicita la marca



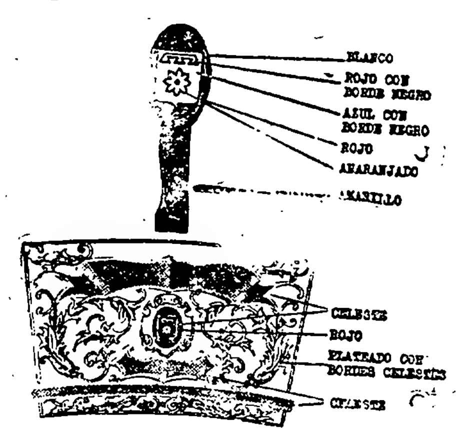
clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 25476 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 120.788. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Lancôme Sociedad Anónima (Francia) solicita la marca

ABLUTIA

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25475 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.677. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard société anonyme (Francia), solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 25061 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 120.681 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "CEYTEA" en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24857 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 120.737. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Hrycyszyn, (Argentina), solicita registrar marca: FULVENCE, para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25230 Dic.16-v.dic.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.307 — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Pedro Zumarán, (Ciudad) solicita patente para: "Nueva bandeja-separador para empaque de frutas o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 24988 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 17.318. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neptune Microfloc, Incorporated, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un aparato decantador", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25161 Dic 13-v.dic.27.

ACTA N.o 17.315. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Archie Homer Rice, Gordon Louis Culp, Walter Robertson Conley Jr. y Sigurd Paul Hansen, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un método y un aparato para separar sólidos de líquidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25162 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 17.140. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Fenilhidrazonas de compuestos de 1, 2 Dicarbonilo", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25277 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.325. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert Mc Louglin y Martin Víctor Norberto Moll Facciolo, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo motor rotativo de combustión interna", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25334 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.323. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo motor rotativo oscilante", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25333 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.019. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Walter Robertson Conley, Jr., Sigurd Paul Hansen, Robert Dean Schilling, Richard Henry Evers y Archie Homer Rice, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un método para eliminar material sedimentable de un líquido portador del mismo y una disposición apta para ser usada en este método", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25332 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.319. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Romeo Silveira Perdomo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compresor de aire o lo similar portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25291 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.148. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento de fabricación de 3 imino Benzisotiazolinas sustituidas por nitrógeno", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25282 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.311. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan P. Fernández, de Uruguay, solicita patente de invención para "Un nuevo interruptor trifásico blindado", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25281 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 17.268. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Nelson Fazzino (Montevideo), solicita patente de invención "Para mejoras en tapas para vasos, jarras y lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25403 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.309. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Norberto Manuel Casal, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto, o nave plana, circular, tronco cónica rotatoria para el vuelo en la atmósfera terrestre o interplanetaria", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.000 10|pub. 25396 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.299. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Hugo Ricardo Fattorini, de Montevideo. solicita patente para: "Mejoras en boleteras expendedoras de boletos en rollo", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub 25395 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.249. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo quemador automático a queroseno", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25394 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.240. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL, Capital $ 20.000.00, de Argentina, solicita patente de invención para: "Un dispositivo de freno automático para norias, elevadores y aparatos similares", y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25392 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.239. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL, Capital $ 20.000.00, de Argentina, solicita patente para: "Dispositivo para la recepción y embarque de productos a granel", y conforme a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25391 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 17.297. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Alejandro Spitzer, Alberto Aliskevich Katz y José Karpielesz (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25617 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 17.033. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Herchel Smith (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición contraceptiva y un procedimiento para elaborar esta composición", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25732 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.329 — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica S.p.A., (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de un compuesto Etilen-diamino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 25656 Dic.20v.en.7.

ACTA Nº 17.243. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González

Ruiz por Famya Fabricación Máquinas y Accesorios SRL Capital $ 20:000.000, de Argentina, solicita patente para: "Una cadena perfeccionada particularmente destinada a ser utilizada en transportadores y similares", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 1|pub. 25393 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.234. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Mario Matos De Pro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Acondicionador térmico de camas mediante inyección de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25806 Dic.23.v.en.8.

ACTA N.o 17.330. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Héctor Torre Campanili, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo futbolito o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25789 Dic.23-v.en.8.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2696, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Luzardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA P. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campistegui 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25636 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 21 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PERE?. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20.v.en.21.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 2 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 25426 Dic.18.-v.en 17.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Leis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25400 Dic.18.-v.en.17.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25445 Dic.18.-v.en.17.

JOSE VRATARICS prometió vender el 24 de junio de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25446 Dic.18.-v.en.17.

Prometimos vender a Díaz Rey Hnos. el bar de Rivera 2049. Acreedores 18 de Julio 1465. Ley 26|9|1904. — JOSE L. y DALMIRO ALVAREZ PAJARO. — BELKISS CHIRIONE.
25) $800.00 20|pub. 23966 Nov.29-v.dic.27.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Francisco Lista provisión Juan Manuel Blanes 901. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — BENJAMIN BARQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 24020 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Julio Alvarez, almacén Lorenzo J. Pérez 3151. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — JOSE LOMBARDIA.
25) $ 800.00 20|pub. 24019 Dic.2.-v.dic.30.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila de Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus, Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 6080. Acreedores: Escribanía May, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Lida Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A.", y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 438 (Esc. 50). Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Daniel Alvaro Martínez Fernández el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2004. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. —Rematador Amaro Flores Sienra. — ROBERTO W. MUZANTE. — MYRTHA G. de MUZANTE. — CICERON FERRADANS. — TERESA NADOTTI de FERRADANS.
25) $ 1.600 20|pub. 24100 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorios 14|16) hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio ubicado en Andes 1331 que gira en el ramo de café, bar, pizzería denominado Las Cuartetas a los señores Luciano Sives y José Villar Anón. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 4 de noviembre de 1904. — MARIA ROSA SCLAVI de BRUEL. — EDUARDO BRUEL PERES. — VIRGINIA MARZI de SCLAVI. — JUAN ANTONIO SCLAVI. — DARDO SCLAVI MARZI. — ANA MARIA CUSTODIO de SOLAVI. — CARLOS SCLAVI MARZI.
25) $ 3.200 20|pub. 23765 Nov.28.-v.dic.26.

Prometí vender a Evaristo Rosende el bar de Colombes 1435, Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465. — ALBERTO LARTIGAU MUSSI.
25) $800.00 20pub. 23965 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis A. Vignolo comercio Zapatería sito en Guayabo 1507. Acreedores Convención 1484. — JAIME GOLDBERG y FANNY FRYDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23703 Nov.27.-v.dic.26.

Prometí vender a Displen S. A., el Gran Hotel España, situado en Colonia 820|26 y con frente a la Plaza Independencia 829. Acreedores en 25 de Mayo 467, piso 3, Apto. 5. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $1.600.00 20|pub. 23946 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Elsa Gladys Blanco Oliva el comercio de venta de artículos escolares y cigarrillos, sito en avenida Millán 2753. Acreedores presentarse Escribanía Pereyra, Buenos Aires 519. — ISAIAS CARDOSO.
25) $800.00 20|pub. 23941 Nov.29-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24429 Dic.5.-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Aicardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostría, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Eurídice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas", sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17.v.en.16.

Prometimos vender Restaurante Panamericano, Larrañaga 1042. Acreedores en Rincón 625, escritorio 16. Ley 26 de setiembre de 1904. — OSVALDO y SERGIO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23692 Nov.27.-v.dic.24.

Prometí vender a Jorge Torres de la Llosa, comercio artículos veterinarios, "La Facultad". Acreedores en el mismo General Prim 3442. Ley 26 de setiembre de 1904. — AQUILES A. LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23693 Nov.27.-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Artigas De Los Santos la parte que me correspondía en el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en el mismo. — LUIS ANTONIO CUERVO CAGGIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 23436 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1359. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
25) $800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.20.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle Doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones 2630 a los señores Andrés Riveiro Anido y Giuseppe Sappino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Oribe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín Berinduague 653 al señor Adelino Gerpe Mouro. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña de Gama 3823 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha. Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5101. Acreedores escribanía De María Cantón. 8 de Octubre 3866. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24780 Dic.10.-v.en.9.

Por intermedio de Oficinas González Karlen, dejamos sin efecto el compromiso firmado con los señores Manuel R. García, Andrés y José Da Silva, por el comercio de bar ubicado en la avenida Sayago 1300, de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — ADELINO y MANUEL GERPE.
25) $1.600.00 20|pub. 23321 Nov.22-v.dic.19

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2000. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1230, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25592 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezzi Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1230, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25587 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1230, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25588 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1230, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25590 Dic.20.v.en.21.

Prometí vender a Cícero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1516. — Diciembre 16 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $800.00 20|pub. 25327 Dic.19-v.en.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Ruben Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24210 Dic.5-v.en.7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN BOVINO de PUCCINI.
25) $800.00 20pub. 25555 Dic.19-v.en.20

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Felitto la carnicería ubicada en Tarumán 2758. Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $800.00 20|pub. 25496 Dic.19-v.en.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Néstor Hugo Fernández Rodríguez y Mirta Luisa Rodino Castañera el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Y los nombrados a su vez ceden los derechos a favor de Mario Artigas De Los Santos. Acreedores por duplicado en el mismo. — CARLOS SCARCELA PREGO. — NUBIA GLADYS ARCE DE SCARCELA. — NESTOR HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MIRTA LUISA RODINO CASTAÑERA.
25) $ 2.400 20|pub. 23437 Nov.25.-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA.
25) $ 1.600 20|pub. 25382 Dic.18.-v.en.17.

He prometido vender a Walter Cleofe Mussio el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 963. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIN CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18.-v.en.17.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3646 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Farrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24827 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Grewol sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 10 de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23184 Nov.25-v.dic.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W. Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25788 Dic.23.v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Briz, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS, JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25772 Dic.23.v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Posé Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 12). — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25773 Dic.23-v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes Rojo el comercio sito en la calle San José 1305. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25774 Dic.23.v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25775 Dic.23-v.en.23.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1623. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25776 Dic.23-v.en.23.

27—Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66 se ha presentado a este registro el señor GUSTAVO MASLACH solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford", modelo 1934, padrón N.o 21.745, matrícula N.o 21.408, motor 18 F 24.400, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que se comparezca ante este Registro, a formular oposición.
27) $ 2.000.00 10|pub. 24961 Dic.11.v.dic.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Se comunica a los interesados (cooperativas, productores, etcétera) que deseen obtener financiación para la construcción de silos para almacenaje de granos, que se ha abierto un registro de acuerdo con la siguiente distribución:
I. — Silos subterminales — Para cooperativas y consignatarios.
Capacidad: Hasta 15.000 (quince mil) toneladas.
Material: Hormigón, hierro galvanizado, aluminio.

II. — Silos prediales — Para establecimientos particulares.
Capacidad: 6.000 lt. (pueden ser, unidades de 125 lt. c|u.).
Capacidades: 300 lt. (pueden ser, 3 unidades de 100 lt. c|u.).
Capacidades: 240 lt. (pueden ser, 4 unidades de 60 lt. c|u.).
Capacidades: 10 0lt. (pueden ser, 2 unidades de 50 lt. c|u.).
Material: Hierro galvanizado, aluminio.
Estos silos serán construídos con las reservas disponibles administradas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, con la Supervisión Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Inscripciones: Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo 806, de 10 a 13 horas.
Cierre de inscripciones: Día 15 de enero de 1969.
27) (O.O.) 3|pub. 33022 Dic.20.-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Repartido Nº 10.991

LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química en sesión de fecha 21 de noviembre de 1968, resolvió convocar a aspirantes para la provisión definitiva del siguiente cargo:

1 Asistente de Física, Grado 2, 18 horas semanales, (mediante concurso de méritos y pruebas).

Vencimiento: 21 de marzo de 1969, a la hora 17.
Las inscripciones, así como las consultas que deseen realizarse se reciben en Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, en horario vespertino, de 13 a 19 horas, excepto el día de vencimiento del llamado en que se reciben hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (O. O.) 3|pub. 33020 Dic.20.-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1968 y 28 de noviembre de 1968 y a lo prescripto en las respectivas Ordenanzas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y de Elecciones Universitarias:
Convócase a los señores funcionarios del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" (con excepción de los médicos), para la Elección de la terna que deban proponer al Consejo de la Facultad para la designación de su representante ante la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas.

Recepción de Listas

El período de inscripción para las listas de los funcionarios que integran las ternas, vencerá el día 18 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en el local de la Secretaría de la Facultad de Medicina.
Quienes propongan candidatos deberán solicitar el registro de sus listas ante la Secretaría de la Facultad, especificando:
a) Nombre de los candidatos titulares y suplentes.
b) Sistema de suplentes (artículo 22 Ordenanza Elecciones Universitarias).

La inscripción de los candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma del o de las personas que los proponen. Se agregará, asimismo, la aceptación expresa de los candidatos.
La Secretaría de la Facultad concederá los números para distinguir las hojas de votación, por orden de presentación y correlativamente a partir de la unidad.

De los Suplentes: Las ternas se integrarán con dos suplentes por cada titular (artículo 21 Ordenanza del Hospital de Clínicas).
Fecha de la elección: El acto eleccionario, se realizará el día 8 de enero de 1969, en el local del Hospital de Clínicas, de 9 a 13 y de 17 a 20 horas.
Justificación de identidad: Los votantes deberán concurrir, para acreditar su identidad, y si la Mesa lo considera necesario, con un documento de los siguientes: Cédula de Identidad, Credencial Cívica u otro fehaciente a juicio de la Comisión Receptora de Votos. — Montevideo.
ratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 80 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Liropaya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 22870 Nov.19-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fis Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
27) (O. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil, y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1953, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.23.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha O. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna, María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atila o Atila Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA, EMA". Pérdida Patria Potestad. (C-380), se cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Ema Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquias María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brune Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 1.627), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (C. O.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Nosells y Brazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968 — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCHAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV. Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ABASTO Y CARNICERIAS LUGANO S. A. Cesación de pagos", (L.o 10, F.o 350, N.o 921), se hace saber al público que por decreto de fecha 30 de noviembre de 1967, se declaró a Abastos y Carnicerías Lugano S. A., en estado de liquidación judicial y cesación de pagos y en consecuencia: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la firma en cesación de pagos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la mora.
Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma: "Abastos y Carnicerías Lugano S. A.", para que lo pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.
A los fines legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 3 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 1.500.00 10|pub. 24965 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V, N.o 473|68), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, solicitando la expedición de título de Rematador Público, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 500.00 10|pub. 25171 Dic.13-v.dic.27.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago (Libro 3. Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Moreira, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Rosafa Rabuglia Almos, Froila, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armellino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y/o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000 60|pub. 11278 Jl.22.-v.ag.16. Set.23.-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

Ley: 26 de octubre de 1904. comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872. Acreedores: Ituzaingó 1316. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.
27) $ 800.00 20|pub. 24959 Dic.11-v.en.10.

CARRILLON

Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decillis y Manuel Reymundo, los derechos que nos correspondían en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.
27) $ 1.600 20|pub. 24818 Dic.10.-v.en.9.

Alfonso M. Ordoqui, en su carácter de socio de la firma "Stepanian y Ordoqui" (Sociedad Colectiva en liquidación, solicita a los señores acreedores a presentar sus créditos contra la mencionada empresa a la fecha. La presentación deberá efectuarse ante el Juzgado de 1ra. Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en los autos rotulados: "Alfonso Ordoqui c|. IRMGRAD S. de STEPANIAN. (Lo. 13, Fo. 494). La presente publicación se realiza a los efectos de salvaguardar los intereses del socio Alfonso M. Ordoqui en la liqudacón de la sociedad administrada judicialmente.
En cuanto a lo que se refiere a las actuales y futuras contrataciones por parte del señor Administrador Judicial, señor Manuel Varela, las mismas son de su exclusiva responsabilidad por cuanto la sociedad se hallan en estado de liquidación (artículo 498 del Cód. de Comercio). — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — Alfonso M. Orloqui.
27) $2.500.00 10|pub. 25106 Dic.12-v.dic.26.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

El 18 de octubre de 1967, Leopoldo Gelber y Nittie Korotky de Gelber, cedieron sus cuotas sociales en "Electricidad Universal S. R. L." a Daniel Presser, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1968, con el N.o 900 del libro N.o 1 de Contratos.
27) $1.000.00 10|pub. 25238 Dic.16-v.dic.30.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todavi S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todavi S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.
27) $ 2.400,00 20|pub. 24819 Dic.13.v.en.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DELPECH DE GIRARD de YASSON (F. B-1140|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis B. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25853 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALTO (Ficha 440|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25921 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ENRIQUE MEDEROS MAÑEIRO (Ficha 484|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25910 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLEOS o CARLEOS MANEIRO (Ficha 476|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25937 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ (Ficha 460|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25935 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERO PEREZ o PEREZ GOMEZ (Ficha 156|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25933 Dic.24v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO NIETO o NIETO PEIXOTO (Ficha 412|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 25932 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EDUARDO CORDON CAMACHO (Ficha 459|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25931 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTELAR FREIRE, (24|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25306 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25854 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANA CARBONE de TECHERA (Ficha A-772|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub. 25855 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIETO PORTA (F. A-766|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25856 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO EMILIO BONET (Ficha A-782|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25915 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SILBERMANN HAMMERSFELD (Ficha A-674|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25924 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESANTIS o DE SANTIS AMATULLI y MARIA CORA SAN ROMAN o SANROMAN de DE SANTIS o DE SANTIS (Ficha A-372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25922 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BIANQUET de AFONZO (A-144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25857 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA (A-338|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25858 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA OLGUIN o AMABILIA OLGUIN de GONZALEZ (A-182|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25859 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA de BAZZANO y don AGUSTIN ANTONIO BAZZANO (Ficha 435|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25904 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO LAVIANO GAGLIARDI (Ficha 367|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25917 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS AGUSTIN POZZOLO MATEU o MATEUS (Ficha 403|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain.
1) $ 750.00 10|pub. 25916 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SOLLA (Ficha 411|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25914 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBANA INZUA y FRUCTUOSA CABALLERO de INZUA (Ficha 373|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25920 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de IDA o HILA NEGRON HERNANDEZ y MARIA ISABEL NEGRON o NEGRON CAMACHO (Ficha 401|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25936 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PORRINI o PORRINI INZAURRALDE (Ficha 311|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25934 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA D'ALESSANDRO de VILA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO de VILA GOMENSORO o BLANCA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO (Ficha 335|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25939 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertuda las sucesiones de ANGEL o SANTIAGO ANGEL ORLANDO MAZZINI, y BALBINA GARCIA o GARCIA LOPEZ de MAZZINI (S-781|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 17 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25905 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO ARBOLEYA LARRAÑAGA (Ficha A-695|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25926 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN ROCA PUIG (Ficha A-691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25925 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO CIL (Ficha A-907|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25923 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUCIANO OTTONELLO (A-531|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25860 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CECILIO VARELA o BARELA BRAGUNDE o BRAGUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25841 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25878 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ECILDA MARTIRENA de TORIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25882 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AVELINA HERNANDEZ CHOCHO de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25883 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIRON LAL o LALUZ o LALU o CAL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25884 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CHAPARRO o LUIS EULOGIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968 — Manuela Fallache Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25885 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FERNANDEZ (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25863 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS (materno: CABRERA) de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25864 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO MACHADO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25865 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RIVERO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25866 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30 IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 649 m|á; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.23

3—Convocatorias Comerciales

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Etcheverry y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1968, a las 13 y 30 horas, en Coronel Raíz 1950, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del 21o ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o Fijación del número de Directores; 3.o Elección de Directorio y determinar su compensación; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el mismo local hasta un día antes del fijado para la asamblea (artículo 23).

Se advierte que en el caso de no lograrse el quórum necesario quedan citados, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 13 horas. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 25903 Dic.24-v.dic.24.

ARDEA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de diciembre de 1968, a la 18 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de junio de 1968; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 25870 Dic.24-v.dic.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V,396, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LEVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|586|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON BATHAUS FLANK y MABELLI GALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos (ficha A| 380 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Calllabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en los autos caratulados: "Estela Birra contra EDUARDO OSE ROMBADO. Conversión al divorcio", expediente 250|964, se ha dictado la siguiente resolución: N.o 272: "Fallo: Decretando la conversión al divorcio conforme a la Ley de la República del concedido por la Justicia de la República Argentina, según sentencia de fs. 28 y siguiente. Notifíquese al marido por edictos y ejecutoriada, previa reposición, expídase testimonio y archívese"

A los efectos de notificar a Eduardo José Rombado se expide el presente Edicto para ser publicado por una sola vez, en Montevideo, el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $200.00 1|pub. 25861 Dic.24-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Juan Francisco José Velázquez Terán contra MERCEDES VIDAL VARELA. Conversión al divorcio" (ficha D|249, año 1968), se hace saber que con fecha 10 de diciembre de 1968, se dictó sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Decrétase la conversión solicitada. Ejecutoriada comuníquese, publíquese, expídase testimonio y archívese. — Doctor Bolívar Etchechurry, Juez. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta".

En fe de ello y de mandato judicial y al solo efecto de la notificación de Mercedes Vidal Varela, expido el presente que firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $125.00 1|pub. 25944 Dic.24-v.dic.24.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos Fisco y MILAN GOYANES BRAULIO y otro contra RUCHETON LEBRIGAND, MAURICIO ANDRES y otros contrabando; (ficha N.o 1299|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge León Sengorrin, a Mauricio Andrés Rucheton Lebrigand y sus sucesores: para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 6 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
8) $1.250.00 10|pub. 25897 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
Licitación Pública N.o 1239
Segundo llamado

Adquisición de hasta 500 kilogramos de cuerda trenzada para trole.

Fecha de apertura: 7 de enero de 1969, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, diciembre de 1968. — La Gerencia.
12) (O.C.) 1|pub. 33048 Dic.24-v.dic.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 74|1

Sucursal La Paz, prosecución de las obras de nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por primera vez, para proseguir las obras pertenecientes al nuevo edificio para Sucursal La Paz.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales La Paz y Canelones.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito N.o 318 el día 13 de febrero de 1969, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33050 Dic.24-v.dic.31.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.719

Apertura: 13|1|69, hora 9.

Adquisición de 150.000, fórmulas N.o 1441.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33054 Dic.24-v.en.9.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28..720

Apertura: 15|1|69, hora 9.

Adquisición: de 300.000, fórmulas N.o 1145.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (O.C.) 10|pub. 33055 Dic.24-v.en.9.

CAJA DE INDUSTRIA
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.712

Apertura: 8|1|69, hora 9.

Adquisición: 1550, block, fórmulas N.o 1458.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 9|pub. 33053 Dic.24-v.en.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 24 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

3.a Sección

FERNANDO VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 483, Ap. 5 y ELENA OUJO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sarandí 483, Apto. 5.

7.a Sección

SANTIAGO ANTONIO BRASELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2024 y ELIDA ROBELLO CARBONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2024.

8.a Sección

EDUARDO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2178, Apto. 2 y MARIA CLAUDINA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2178, Apto. 2.

9.a Sección

OMAR DOMINGUEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Edison 5263 y NELLY AURORA CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5263.

DOMINGO ANTONIO VILAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 3.o N.o 6301 y ZULEMA MARGOT BERREY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 6301.

MICHAEL FAUTH, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Caramurúes 1230 y GRACIELA VON KREITMAYR, 29 años, soltera, argentina; domiciliada Caramurúes 1230.

WALTER ORESTES ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Rodríguez 5185 y HAYDEE MYRIAM PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Rodríguez 5196.

ARIEL IGNACIO MARRERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 2 N.o 6291 y NELLY VIOLETA CABALLERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6244.

JOSE FIERRO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carnot 5784 y MARIA LILA ROQUETTA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Amandaú 5718.

PEDRO ESTEBAN MENDOZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nva. California 1626 y AMABELIA JUCHNEWICZ, 22 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 5194.

GUSTAVO ADOLFO JOSE STEINER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5781 y NORMA ETHEL MORGANTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 5188.

FREDY LIBER PELUFFO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guanahany 1967 y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1967.

ROBERTO CESAR BOURDIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5697 y MARIA ALEJANDRINA BLANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carve 5697.

11.a Sección

JULIO ALBERTO ETCHEPARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3264 y MARIA OFELIA BELTRAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3264.

SERGIO HEBERT RODRIGUEZ, 22 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4814, Apto. 2 y RITA LONGINA FERNANDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pirineos 2827 bis.

EDILBERTO NEVIO CABALLERO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4609 y ANTONIA EUGENIA AVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4553.

12.a Sección

OMAR ANDRES CHELINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4324 y MABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 3981.

SERGIO JORDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3507 y GLADYS SCUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3820.

JORGE ERNESTO LICHMAVSZKY, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2701 y TERESA MARTINA VILLAFAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2614.

13.a Sección

ROMAN ASDRUBAL ARAMBILLETE, 40 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 4183 y MARIA FELICIA GONZALEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1931.

PEDRO YAQUE, 77 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Pública 5167 y GREGORIA AQUILINA GOMEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 5167.

14.a Sección

JESUS ALBERTO ORGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3490 y ANITA TERESITA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 891.

15.a Sección

CARLOS MARIO VIEITEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2396 y ROSARIO de POMPEYA OSORIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2396.

16.a Sección

MANUEL FRANCISCO DUARTE, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y ROSA FERNANDEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16.

WILMER NESTOR ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palencia 3443 y MARIA DEL CARMEN RICART, 17 años soltera, oriental, domiciliada Palencia 3443.

17.a Sección

ORLANDO MARCIAL LOPEZ, 35 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Lancaster 4430 y DELIA MARIA MACHADO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Lancaster 4430

18.a Sección

FRANCISCO CARLOS ROCA, 31 años, soltero, empleado, argentino, (C. L.), domiciliado Echevarriarza 3269 y MILIAN NETY MIRALLES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3269.

HECTOR ALFREDO ROMERO, 28 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Guaná 2471 y YULA MARGIT VEGA, 28 años soltera, modista, oriental, domiciliada Guaná 2471.

JORGE RAUL ROMERO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2645 y STELLA MARIA ADELA de AZEVEDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

OSCAR DANIEL OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1261 y ELSA LUISA VIÑOLES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1261.

19.a Sección

SIEGBERT RIPPE, 32 años, divorciado, abogado, alemán, domiciliado Martín Fierro 2415, Apto. 2 y NORA D'ALESSANDRO, 32 años, divorciada, abogado, oriental, domiciliada Martín Fierro 2415, Apto. 2.

JULIO CHARLONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garibaldi 2057 Ap. 23 y NORMA GLADYS FONT, 20 años soltera, oriental, domiciliada Av. Garibaldi 2057 Ap. 23.

20.a Sección

LUIS PEDRO PEDEMONTE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3905 y OLGA NELLY SANCHEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3905.

ALBERTO SANDES, 27 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado E. Fernández 4221 y NELLYS TERESITA ECHEVARRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4135.

21.a Sección

ELBIO EDUARDO VALENTE, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio s/n. y DORA LYLLIAN ROSAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Rubio s/n.

OLBEL PEDROZO, 35 años, divorciado, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Oberá 508 y SARA JOSEFA CASTILLOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4940.

LENIFI SALITURO, 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Instrucciones 1016 y RENATA RITA MARIA GASPASINI, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Instrucciones 1016.

ANTONIO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, español domiciliado Ganaderos 4558 y MARIA del CARMEN NARIÑO, 28 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4558.

22.a Sección

JOSE SCHUBERT ALVAREZ ROCHA, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hum 3422 y SONIA CRISTINA GUZZO MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3422.

LUIS ALBERTO ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4434 y NILSA HERMINDA GOMEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4434.

23.a Sección

JULIO CESAR COCOZZA, 50 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Pablo Páez 3739 Ap. 1 y DELIACIR CASTRO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo Páez 3739 Ap. 1.

JUAN CARLOS DE ARMAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1641 y ARMANDINA IPPOLITI, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Hipólito Irigoyen 1641.

24.a Sección

MAXIMO COLMAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3671, Apto. 2 y EMILIA de los SANTOS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3671, Apto. 2.

JUAN JOSE PEREYRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3593 y SARAH ELIDA BADALA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3593.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MYRIAM DIAZ de GONZALEZ, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de jirafa del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25913 Dic.24.v.en.9.

I. W. S. NOMINEE COMPANY LIMITED, de Londres, Inglaterra, solicita la inscripción de la obra titulada "El Método Tally-Hi, de Esquila", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25886 Dic.24-v.en.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de HADA CLEOPATRA y EDMUNDO SERGIO CROCI SEOANE, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como "Crocci y Croci", respectivamente, debe decir en ambos casos: "Croci", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 25902 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN MARIA LOPEZ y JUANA MARIA ZULUETA ARNEYS, pues en la misma donde la contrayente figura como "Juana María Zulueta Arnais" debe decir: "Juana María Zulueta Arneys" y donde figura como hija de "Dolores Arnais", debe decir: "Dolores Arneys"; y en las partidas de nacimiento de MIRTHA LOPEZ ZULUETA y MARIO LOPEZ, donde la madre figura como: "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.24.v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 489. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca de servicio GIGIO, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25930 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.849. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca GIGIO, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25929 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 493. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Bruno Chiappino, Miguel J. Díaz y Dante C. Midaglia, (Montevideo), solicita marca RECEPTUR, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25918 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.885. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTI, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25910 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 120.884. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10.pub. 25909 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.883. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti (Montevideo), solicita la marca BARBUTE, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25908 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.882. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25907 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.830. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noel y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas, (Argentina), solicita la marca KEGOL, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25892 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.847. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut, (EE. UU.), solicita la marca QUEEN SIZE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25891 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 120.831. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Nodex S. A. (Montevideo), solicita la marca PAPITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25890 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.809. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Giacomina Chiappini, de Montevideo, ha solicitado la marca: PALADAR, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10.pub. 25628 Dic.24-en.9.

ACTA N.o 120.782. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca: TWELVE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25603 Dic.24-v en.9.

ACTA N.o 120.817. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Duncan Harwood Distillers of Canada Limited, (Canadá), solicita la marca: HARWOOD'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25733 Dic.24-v.en.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Revestimiento de los procedimientos de estucado de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25896 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.335. — Montevideo, diciembre 19 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en los procedimientos de recubrimiento de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25895 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.334. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta Fecha Jones y Cía., S. A., por Eurokote S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Moldeos para papel revestido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25894 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.052. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe, D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, (Francia), solicita patente de invención para: "N (terciario amino alkil) 2 Alkileno (o Alkinilo) Oxi-Benzamidas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25889 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.332. — Montevideo, diciembre 19 de 1968 -- Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont De Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Dispositivo para cocinar auto limpiable" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25888 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.056. — Montevideo, julio 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo motor rotativo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25887 Dic.24-v.en.9.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan C. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.23.

Ley 26|9 904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1300.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO DE URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA. Secretario.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25940 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancor el bar "Roda", sito en la Avda. Artigas 919. Pando.
Acreedores presentarse en Piovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO F. VILLARREAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25849 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines, "Lidia Peinados", sita en San José 967, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.23.

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Suroeste a la carretera Montevideo - Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25899 Dic.24-v.en.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1968, Expte. N.o 683.212, llámase a aspirantes, para la provisión interina y no más allá del 28 de febrero de 1970, de los siguientes cargos:
Director del Departamento de Educación Médica, (Gdo. 5, 24 horas).
Asistente del Departamento de Educación Médica, (Gdo. 3, 24 horas).
Las solicitudes de inscripción se recibirán, en papel florete y timbre de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día lunes 30 de diciembre de 1968. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33056 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina en sesión de fecha 12 de diciembre de 1968, Expte. N.o 683.131, llámase a aspirantes para la adjudicación de una:
Beca para realizar tareas de investigación con el profesor Dr. Héctor Mazzella, (en el Laboratorio de Fisiología cardiovascular y respiratoria).
Tema del trabajo: Oxígeno polarográfico del miocardio.
Las solicitudes de inscripción se recibirán, en papel florete y timbre de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos, (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
El aspirante graduado no debe tener más de dos años de egresado.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día jueves 26 de diciembre de 1968. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33058 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1968, Expte. 682.842, llámase a aspirantes, para la provisión interina, en tanto dure la licencia médica de la Dra. María Uteda y con cargo al rubro 1.02|1 del cargo de:
Adjunto Médico Pediatra de Clínica Ginecotocológica "B".
Las solicitudes de inscripción se recibirán, en papel florete y timbre de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.
Plazo de inscripción: hasta las 11 horas del día jueves 26 de diciembre de 1968. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33059 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los Bres. Nelson Soba, José Hierro, Alberto Arigón, Julio César Blanco, Dr. Wáshington Buño Buceta, Dr. Juan A. Lorenzo, Bres. Hortensia D'Albora, Italo Carlos Bove, Q. F. Célica Barboza, Bres Jesús Macri, Adelina Heinen, Glaucia Pérez Mosquera, Adelina Barrio, Enrique Arrambide, R. Wettstein, Carlos Romero, Hugo Soto Rodríguez y María Mirta Rodríguez Escanlar, de la resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 28|11|68:
"Atento a lo informado por las Comisiones de Concursos y de Aplicación del Nuevo Plan de Estudios que entendieron en el llamado a aspirantes para hasta diez Asistentes (Ciencias Biológicas y Naturales) (Esc. 2, Gdo. 3, 20 horas semanales), designar a los señores Julio César Blanco, Dr. Juan A Lorenzo, Jorge Castro, José Hierro, Hortensia D'Albora, Ruben Cassina, Alfredo Langguth y Rodolfo Wettstein, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados hasta el 31 de diciembre de 1968". — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33063 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Juan Carlos Plá de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 5|12|68:
"Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente la Tesis de Profesorado presentada por el Dr. Juan Carlos Plá, sobre el tema: "El grupo familiar (una investigación en desarrollo)". — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33064 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. Gonzalo Maquieira, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 5|12|68:
"Homologar el fallo del Tribunal que resolvió no aceptar la Monografía presentada por el Dr. Gonzalo Maquieira sobre el tema: "Estudios venosos en el operado de quiste hidático de hígado", por no ajustarse a los aspectos reglamentarios estipulados para las Monografías en el Reglamento de la Carrera Docente de la Facultad de Medicina". — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33065 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los aspirantes del llamado para Adjuntos (Ciencias Biológicas y Naturales), (Ciclo Básico), de la siguiente resolución del Consejo dictada en sesión de fecha 28|11|68:
"Atento a lo informado por las Comisiones de Concursos y de Aplicación del Nuevo Plan de Estudios que entendieron en el llamado a aspirantes para hasta diez Adjuntos (Ciencias Biológicas y Naturales), (Ciclo Básico), designar a los señores: Matilde Achaval de Ezcurra, Prof. Glaucia Pérez Mosquera, Italo Carlos Bove, Fernando Nieto, Nelson Soba, Dr. Angel Ginés, Leonor Lorido, María Murtha Rodríguez Cristina Arruti de Urse y Dina Heizen, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, hasta el 31 de diciembre de 1968". — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33060 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los aspirantes en el llamado, hasta 20 Adjuntos de Métodos Cuantitativos (Ciclo Básico), de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 28|11|68: "Atento a lo informado por las Comisiones de Concursos y de Aplicación del Nuevo Plan de Estudios, que entendieron en el llamado a aspirantes para hasta veinte Adjuntos (Métodos Cuantitativos), designar a los Doctores: Ruben Budelli, César Polcino, Nelly

Camporeale, Raúl Bianculli, Carlos Asuaga, Judith Sutz, Dr. Carlos Romero, Alberto Arigón, Luis E. Carbajal, María J. Gaudiano, Rafael Guarga, Gonzalo Pérez Iribarren, Rodolfo Louro, Teresa Lin, Saverio Casella y Juan C. Protasi, para ocupar los cargos de referencia con carácter de contratados, hasta el 31 de diciembre de 1968". — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

27) (C.G.) 1|pub. 33061 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los Dres. Luis Korytnicki y Milton Cazes, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 3|12|68: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Médica "1" (N.o 113); Prof. Carlos Oehninger (Pte.), Prof. Adj. Gonzalo Lapido y Dr. Carlos Gómez Haedo". — Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 33062 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Profesora Adjunta Doctora María Antonieta Rebollo, de que el Decanato y la Secretaría de la Facultad de Medicina, autorizó retirar su Tesis de Profesorado, tal como lo hubiera resuelto la interesada, el día 15|11|68. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 33057 Dic.24-v.dic.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

EDIFICIO ALOT S. A.

21 de Setiembre 2894

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados EDIFICIO ALOT S.A. Estatutos y matrícula (Ficha V|474|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDIFICIO ALOT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

EDIFICIO ALOT S.A.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los firmantes, resuelven aprobar el siguiente

estatuto

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o La sociedad se denomminará EDIFICIO ALOT S.A.

Art. 2.o El objeto será: I) Adquirir el terreno y edificio con las mejoras que le acceden, ubicado en la decimoctava sección judicial de Montevideo, y empadronado con el número treinta y dos mil doscientos treinta y nueve y que según plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga de catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en la Dirección General de Catastro el quince del mismo mes y año con el número veintiseis mil ciento cincuenta y cinco, tiene una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados tres mil trescientos setenta y cinco centímetros y cuyas puertas de calle corresponden a los números dos mil ochocientos noventa y cuatro, dos mil ochocientos noventa y seis bis con frente al Noreste por la calle Veintiuno de Setiembre, destinando y concediendo el uso y goce de las unidades que lo forman a sus accionistas conforme lo dispuesto en el artículo veintiseis y concordantes de la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis y los artículos noveno y siguientes del decreto de dieciseis de enero de mil novecientos cuarenta y siete y concordantes; II) Administrar dicho inmueble, conservarlo y mantenerlo en las condiciones impuestas por estos estatutos; III) Constituir a favor de sus accionistas o terceros, derechos reales sobre todo o parte del edificio, realizando en general toda clase de operaciones o contratos lícitos, y especialmente acorde con estos estatutos, otorgar el derecho de uso y habitación. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, para constituir estos derechos a favor de terceros es necesario el consentimiento de los accionistas titulares del derecho de uso y goce de la unidad afectada; IV) Efectuar obras y refacciones por su cuenta o la de sus accionistas, para el fraccionamiento y|o incorporación del edificio al régimen de propiedad horizontal. Incorporado el mismo y|o fraccionado, los accionistas mantendrán el uso y goce de las unidades que tenían, correspondiéndole a cada una de ellas el respectivo padrón individual; V) Integran el inmueble citado catorce unidades y ocho lugares para coches, cuya mensura, ubicación y numeración consta en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y que ha sido protocolizado en el Registro respectivo del Escribano Rafael Stawsky el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 3.o Su duración será cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos, representado por acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán nominativas y se emitirán en títulos representativos de varias acciones, conforme a lo que se establece en el artículo séptimo de estos estatutos.

Art. 6.o Los títulos de acciones serán indivisibles, respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa, —sólo podrán ser asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe la misma a nombre propio o como mandataria, representante legal o judicial, sin perjuicio de los derechos de los herederos del accionista fallecido, los que en ese caso quedarán representados por una sola persona. En caso de desmembramiento de dominio del título accionario la sociedad reconocerá únicamente los derechos del usufructuario que también tendrá representación por una sola persona.

Art. 7.o Los títulos y las acciones que los integran, llevarán numeración correlativa; serán anotados en un libro de registro de acciones y serán firmados por dos directores o un director en el caso en que el Directorio estuviera integrado por un único miembro. En cada título figurará el nombre de la Sociedad, el monto del capital autorizado, el importe del título, la fecha del Decreto de aprobación de los Estatutos por el Poder Judicial, la numeración de las acciones que lo integran, el nombre del accionista a cuyo favor ha sido emitido, la indicación de la unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño del título y la transcripción de los artículos ocho, treinta y seis y treinta y siete de estos Estatutos. También tendrán lugar para la anotación de cesiones y prendas, así como el número del padrón individual que corresponde a cada unidad, en el caso de ser incorporado el edificio al régimen de propiedad horizontal. A cada título corresponderá el derecho de uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue, en el que también figurarán el número de acciones que integran cada título y su importe

Número del título. — Importe del título. — Unidad a cuyo uso y goce da derecho. — Número de Padrón Individual en Propiedad Horizontal. — Cesiones y Prendas.

1) $ 30.000.00, 001; 2) $ 90.000.00, 002; 3) $ 110.000.00, 101; 4) pesos 90.000.00, 102; 5) $ 110.000.00 201; 6, $ 90.000.00, 202; 7) $ 110.000.00, 301; 8) $ 90.000.00, 302; 9) pesos 110.000.00, 401; 10) $ 90.000.00, 402; 11) $ 110.000.00, 501; 12, pesos 90.000.00, 502; 13) $ 110.000.00, 601; 14) $ 90.000.00, 602.

Lugar para coches: 15) $ 10.000.00, 1 S; 16) $ 10.000.00, 2 S; 17) pesos 10.000.00, 3 S; 18) $ 10.000.00, 4 S; 19) $ 10.000.00, 5 S; 20: $ 10.000.00, 6 S; 21) $ 10.000.00, 7 S; 22) pesos 10.000.00, 8 S. $ 1:400.000.00

No podrán ser propietarios de los títulos de los lugares para coches, quienes no sean a su vez propietarios de cualquiera de los títulos enunciados del número uno al catorce.

Art. 8.o La simple cesión y|o adquisición de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos y la obligación de acatar las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio adoptadas conforme a los mismos, esto sin embargo no implica renuncia del accionista a la defensa y ejercicio de sus derechos.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, designados anualmente conjuntamente con sus respectivos suplentes por la asamblea ordinaria, podrán ser siempre reelectos y ejercerán el cargo hasta la toma de posesión de sus sucesores. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, así como sustituir uno o más Directores antes de la expiración de sus mandatos.

Art. 10. El Presidente y Secretario actuando conjuntamente o un miembro del Directorio designado a tal efecto, representarán a la Sociedad.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio por fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. Si no existieran suplentes el Directorio podrá proveer la vacante. Si sola

mente quedara un Director, éste queda facultado para proveer la vacante.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes de dirección y administración, sin más limitación que las prohibiciones expresas de la ley o de estos estatutos, correspondiéndole por lo tanto a vía de ejemplo los siguientes actos: I) Abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios y de terceros en cualquier Banco privado, Oficial o Instituciones de crédito del país; firmar, aceptar y endosar cheques, contratar seguros y percibir las indemnizaciones pertinentes; II) Representar a la Sociedad en todos los actos administrativos, judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria, pendientes o futuros, en que fuere la sociedad actora, demandada o tercerista a cuyo efecto podrá: demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigio, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes muebles de su propiedad, solicitar y acordar quitas y esperas, remisiones y novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de inconstitucionalidad por vía de acción o de excepción ante la Suprema Corte de Justicia y el de anulación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que percibir la Sociedad; III) Suprimir cargos, nombrar y destituir el personal de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; IV) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales; V) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y sus propias resoluciones VI) Administrar, cuidar y vigilar el inmueble y todos los demás bienes de la Sociedad: VII) Realizar las obras necesarias para la conservación del inmueble y sus equipos e instalaciones; VII) Exigir los accionistas la constitución de un fondo de reserva para solventar con puntualidad todas las cargas y obligaciones de la Sociedad así como su reposición cuando el mismo se agote; IX) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas el balance general, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias —si las hubiera y el proyecto de presupuesto anual de gastos— así como la consideración de todo asunto que considere de interés; X) Renunciar a la prioridad de la prenda establecida en el artículo treinta y seis de estos estatutos, cuando las circunstancias lo aconsejen. En este caso sustituirían la garantía por otra, suficiente a su juicio, para cubrir las obligaciones del accionista respectivo, por un período no inferior a un año; XI) Modificar el presupuesto anual de gastos, cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiendo dar cuenta de este hecho en la más próxima asamblea general ordinaria que se celebre; XII) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren y hacer uso de sus facultades de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil que se tienen aquí por reproducidas; XIII) Ejercer todas las facultades que la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, acuerda a los administradores: XIV Resolver las solicitudes de autorización de los accionistas relativas a las reformas o modificaciones de los bienes de uso y goce privados y proceder a la reparación de los daños que se produzcan en los bienes comunes de la Sociedad, haciendo efectivo contra el responsable, el cobro de la indemnización que correspondiera; XV) Dictar los reglamentos internos; XVI) Constituir derechos reales a favor de los accionistas, sobre todo o parte del inmueble, siempre que ello tenga por finalidad, el cumplimiento estricto del objeto social de conceder al propietario de cada título el derecho de uso y goce y|o habitación de la unidad y|o lugar para coche que según el artículo séptimo le corresponda al mismo.

Art. 13. El cargo de miembro del Directorio no tendrá retribución alguna. No se requiere la condición de accionista para ser electo director. Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder, pero las decisiones que tomen en esas circunstancias, los obliga y responsabiliza personalmente.

Art. 14. El Directorio sesionará en el lugar, fecha y hora que indique la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y resolverá por mayoría de miembros presentes.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. La asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico que durará un año en sus funciones, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artícuo 16. La Asamblea es la máxima autoridad de la sociedad. Será convocada ordinaria y extraordinariamente. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez por año, dentro de los seis meses del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por el Directorio o el Síndico si lo hubiere, o a petición escrita de accionistas que representen como mínimo el treinta por ciento del capital integrado debiendo realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud; si el Directorio no la convocara en el plazo, podrán hacerlo los peticionantes teniendo en cuenta los requisitos de convocatoria que establecen estos estatutos, al que se agregará el de la notificación por telegrama colacionado al Directorio.

Art. 17. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se convocarán mediante un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de diez días hábiles y por medio de telegrama colacionado o carta cuyo recibo se firme, enviado a cada accionista en el domicilio indicado en el Registro de Accionistas. En la convocatoria se hará constar esencialmente: lugar, fechá y hora de reunión y orden del día a tratarse. Si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 18. La Asambea General Ordinaria tendrá por objeto considerar la memoria el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias si la hubiere y el proyecto de presupuesto anual de gastos, presentado por el Directorio, nombrar directores Síndico si correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Podrán considerar la adquisición, permuta o enajenación de cualquier clase de bienes muebles de pertenencia del edificio o de la sociedad, la afectación o gravámenes hipotecario del inmueble propiedad de la misma.

Art. 19. La Asamblea General Extraordinaria podrá resolver la incorporación del dominio del inmueble de su popiedad al régimen de Propiedad Horizontal (Ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis) y sus decretos reglamentarios y concordantes introduciendo para ello en el mismo las reformas materiales que conduzcan a esa incorporación, señalada en el artículo segundo de estos estatutos.

Art. 20. A la Asamblea de Accionistas corresponde en última instancia: I) la interpretación de estos estatutos; II) modificar la forma de representación de la Sociedad la forma de convocatoria del Directorio, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; III) entender en todo lo que no esté expresado implícitamente atribuído a otro órgano social, resolver la reforma de estos estatutos y en general resolver sobre todas las cuestiones que los mismos o la ley le imponen.

Art. 21. Las Asambleas sesionarán con la asistencia de accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado a la fecha; de no lograrse el quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes, sea cual sea el número de accionistas y el porcentaje de capital que representen.

Art. 22. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas, no la inhabilita para que delibere y resuelva los puntos que motivaron la convocatoria.

Art. 23. Cada título accionario, cualquiera sea el número de acciones que lo integren dará derecho a un voto. Sin embargo una misma persona, aunque fuera propietaria de más de cinco títulos accionarios no podría tener más de cinco votos.

Art. 24. Las resoluciones de las Asambleas, serán adoptadas por mayoría simple de votos presentes, pero para los casos especiales que a continuación se indican, regirá lo siguiente: A) Será indispensable el voto favorable de accionistas que representen la totalidad del capital integrado para: I) Modificar estos estatutos; II) Enajenar el inmueble de la sociedad o decretar su demolición por vetustez del edificio y enajenar el terreno en que se encuentra dicho edificio y todo lo demolido. En este caso se resolverá sobre la distribución del producto de la enajenación, la que se efectuará en forma proporcional al capital accionario que posea cada accionista (artículo cuarenta y dos); B) Será necesario el voto favorable de accionistas presentes, que signifiquen por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital integrado, para la incorporación al régimen de propiedad horizontal (ley número diez mil setecientos cincuenta y uno) de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis prevista en el artículo dos de estos estatutos. C) Será indispensable el voto favorable de accionistas que representen el ochenta y cinco por ciento del capital integrado para hipotecar el inmueble de la Sociedad en cuyo caso el préstamo obtenido se destinará únicamente a la adquisición, reparación, obras y mejoras del mismo. D) Será necesario el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y

uno por ciento del capital integrado, para: I) Remover en cualquier momento uno o más directores o sus suplentes, asignarles tareas especiales relacionadas con la administración de la sociedad y|o del edificio y fijarles retribuciones; II) Contratar préstamos comunes para reparaciones, refacciones, ampliación de instalaciones, mejoras en el inmueble de la sociedad o pago de cualquier clase de tributos que le correspondan a la misma.

Art. 25. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de iniciarse la Asamblea.

Art. 26. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

Art. 27. La Presidencia de la Asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. En todos los casos se elegirá un Secretario y de las resoluciones se dejará constancia en actas del libro respectivo, la que será firmada por el Presidente y Secretario.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 28. El Directorio fijará la fecha de balance y podrá modificarla cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias.

CAPITULO VII

Derechos y deberes de los accionistas

Artículo 29. Sin perjuicio de los demás derechos inherentes a su condición de tales, los accionistas tendrán derecho al uso y goce exclusivo de las distintas unidades de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de los presentes estatutos. Estos derechos quedan constituídos por todo el tiempo de duración de la sociedad y no podrán ser modificados sino en cumplimiento de los artículos veinticuatro, treinta y uno, treinta y tres, treinta y seis y cuarenta y uno de estos estatutos. En dicho derecho están también incluido el de utilizar sin restricciones los bienes comunes, siempre que los use según su destino ordinario y sin perjuicio del uso legítimo de los demás accionistas. El accionista que ocasione daños en un bien común queda obligado a su reparación inmediata. Los bienes comunes no podrán ser destinados a otros fines que los naturales y por lo tanto no podrán cederse. Queda especialmente prohibida, la utilización de los corredores, escaleras, hall de entrada, palliers, etcétera, como lugares de reunión.

Art. 30. Los gastos, cargas y obligaciones de la sociedad de cualquier naturaleza, serán prorrateados entre todos los accionistas quienes deberán abonarlos totalmente en proporción al número de acciones que integren el título que corresponda a cada unidad. Los accionistas que tengan el derecho de uso y goce de las unidades salones de la planta baja, quedan exceptuados de contribuir al pago de los servicios que no utilizan.

Art. 31. Todo accionista podrá ceder a terceros el uso y goce de la unidad que le corresponde, previa autorización del Directorio que no podrá negarse, a concederla siempre que el tercero manifieste por escrito su obligación de cumplir con lo dispuesto en este artículo y en el treinta y ocho, así como con cualquier otra que se imponga a la persona del accionista cuyo uso y goce ceda, quedando establecido especialmente que queda prohibido al cesionario volver a ceder el uso y goce o subarrendarla total o parcialmente. La falta de cumplimiento de lo establecido provocará la pérdida del derecho del accionista, del derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título, hasta tanto el tercero desocupe la unidad. No son oponibles a la Sociedad los contratos o hechos contrarios a lo aquí estipulado no obstante tener el consentimiento del accionista cedente.

Art. 32. Las unidades del inmueble de la sociedad deberán ser usadas conforme a su destino ordinario, de modo tal que no se lesionen de los derechos de los demás usuarios ni atenten contra la tranquilidad, moral, buenas costumbres, higiene, salubridad, estética y seguridad del inmueble. Por consiguiente queda expresamente prohibido además de lo establecido en el artículo veintinueve: I) Usar las unidades para depósito, taller, comercio o industria salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas; II) Mudar la forma externa de la fachada o pintarla en distinto tono al del resto del edificio; III) Sacudir ropa o tenderla fuera de los lugares destinados a esos efectos; IV) Arrojar objetos o desperdicios hacia los niveles inferiores o depositarlos en el hall, zaguán, porch, escaleras, azotea, corredores; V) Colocar carteles de anuncios, inscripciones de publicidad tanto en la fachada como en las puertas, paredes y ventanas; VI) Arrendar o prestar la unidad para otros usos distintos a los autorizados y con las mismas limitaciones; VII) Exceder la capacidad locativa del inmueble en cada unidad; VIII) Altrar en cualquier forma el reposo y tranquilidad de los demás habitantes por el uso de instrumentos musicales, receptores de radio y otros aparatos; IX) Tener o permitir el acceso de animales que resulten molestos o peligrosos; X) Arrendar, destinar o permitir en cualquier forma, el uso de las unidades para comercio, fábrica, taller, centro de diversiones, pensión y en general todos los atentatorios a la moral y las buenas costumbres. El destino de consultorio profesional, solamente será admitido como accesorio al de habitación y previo consentimiento del Directorio. Por destino natural se entiende habitación. No están comprendidos en las prohibiciones de los incisos primero y quinto las unidades salones de la planta baja.

Art. 33. Es obligatoria la obtención de autorización del Directorio para efectuar refacciones que modifican el aspecto interno y externo del edificio. El Directorio mantendrá un fondo de reserva con cargo al cual hará los pagos que deberán luego rembolsar los accionistas en las proporciones previstas. Dicho fondo de reserva tendrá que tener un valor equivalente al importe de cuatro meses de gastos previstos en el presupuesto que anualmente prepara el Directorio; cada accionista dentro del primer siguiente mes deberá depositar en la cuenta de la Sociedad los importes necesarios para su constitución y mantenimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del accionista faculta al Directorio a debitar en la cuenta corriente del primero, lo que resulte adeudar, pudiendo proceder si lo entendiera conveniente en la forma prevista para los morosos.

Art. 34. Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que estos estatutos ponen a su cargo por el equivalente a cuatro meses, tratándose de erogaciones ordinarias y mensuales, o vencido el plazo fijado por el Directorio para que se pague lo debido por las erogaciones extraordinarias sin que el accionista notificado de las mismas, lo efectuara en los treinta días siguientes, se considerará que el accionista está en mora. El atraso constitutivo de la mora se operará de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el accionista moroso y responderá de los daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad como consecuencia de dicha mora, los que serán debitados de la respectiva cuenta. La prueba del atraso se entiende plena cuando así lo exprese certificado de contador público o escribano. El accionista moroso perderá el derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá sr desalojado conforme lo establece el artículo diecisiete de la ley ocho mil ciento cincuenta y tres para los ocupantes precarios. La Sociedad tendrá además el derecho a ejecutar en forma extrajudicial la prenda constituída según el artículo treinta y seis de estos estatutos según lo dispone la ley mil trescientos noventa y seis, sus concordantes y correlativas, independientemente a la acción de desalojo que hubiera iniciado o iniciarse en el futuro. La ejecución extrajudicial de la prenda en la forma establecida, deberá ser precedida como condición de validez, por interpelación judicial al accionista que podrá oponerse a la misma únicamente mediante el cumplimiento de sus obligaciones antes de transcurridos diez días continuos. Con los fondos provenientes de la ejecución, la Sociedad compensará las deudas del accionista moroso con la misma, cualquiera sea su naturaleza o entidad, así como los provenientes de las gestiones y|o juicios que se le hubieren deducido, y los de cualquier otro gasto causado por su culpa. El remanente que resultare la Sociedad se lo entregará al accionista moroso. Si los fondos derivados de la ejecución fueren insuficientes a cubrir las deudas del accionista moroso, el faltante será prorrateado entre los demás accionistas en la proporción establecida en el artículo treinta.

Art. 35. Cada accionista tendrá una cuenta corriente particular dentro de la Sociedad en la que se acreditarán y debitarán los pagos que efectúe y las obligaciones a su cargo, según corresponda. Los accionistas deberán abonar a la Sociedad dentro del término de treinta días siguientes a cada mes, el importe mensual que resulte a su cargo previsto en el presupuesto anual confeccionado al efecto, con el agregado de los no previstos y los complementos necesarios por insuficiencia de los dos primeros.

Art. 36. En garantía del pago y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que estos estatutos y la ley ponen a cargo del accionista, los títulos quedan prendados en favor de la Sociedad y depositados a la orden de la misma en una institución bancaria de plaza. El Directorio podrá eximir de esta garantía al accionista que presente garantía sustitutiva suficiente a juicio del primero.

Art. 37. Los accionistas podrán enajenar los títulos accionarios pero previamente deberán recabar certificado de la Sociedad de que el accionista enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, ya que en caso de no hacerlo, o en el caso de existir deudas, responderá solidariamente el adquirente con el accionista enajenante. La cesión deberá ser notificada a la Sociedad y anotada en el li-

tulo accionario cedido con la firma del cedente certificada por escribano público. En señal de notificación por la Sociedad firmarán dos directores. La nota de cesión además de lo expresado deberá tener fecha, y contendrá el nombre del nuevo accionista y su domicilio.

Art. 38. En los casos de enajenación judicialmente ordenada o cualquier otra forzosa, con citación de la Sociedad o por ejecución de la prenda constituída en el artículo treinta y seis, no sería necesaria la certificación de que habla el artículo treinta y siete y el adquirente no será responsable de lo que adeudara el anterior accionista. En este caso la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por el rematador o funcionario público interviniente y la del propio adquirente con certificación de firmas por escribano público. En prueba de que la Sociedad se notifica firmarán también dos directores. La nota deberá tener fecha y el nombre y domicilio del nuevo accionista.

Art. 39. El Directorio podrá aplicar al accionista o al sucesor del mismo a título singular o universal que detente el uso y goce de la unidad de que se trate y que viole directa o indirectamente lo dispuesto en estos estatutos o las resoluciones que de acuerdo a los mismos dicte el Directorio y|o las Asambleas, una multa que se debitará en la cuenta corriente del accionista incumplidor y cuyo importe podrá llegar hasta la suma equivalente al total de las erogaciones que en período de doce meses anteriores a la infracción se hubiera debitado a dicho accionista. Esto será sin perjuicio de los derechos del Directorio de hacer cesar los actos prohibidos, o ejercitar las facultades que se le acuerdan contra los accionistas morosos. El accionista podrá interponer recursos contra las resoluciones del Directorio ante la Asamblea extraordinaria la que resolverá en definitiva e inapelablemente. Las multas irán a beneficio del fondo de reserva. La reincidencia en las infracciones por parte del mismo accionista seguida de intimación judicial en el sentido de poner fin a los referidos actos hará perder el derecho del uso y goce de la unidad correspondiente. La Sociedad podrá en consecuencia proceder al desalojo de las mismas y|o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda en la forma prevista en el artículo treinta y cuatro.

Art. 40. Constituyen gastos comunes que deben abonar los accionistas en proporción al número de acciones de que sean titulares los siguientes: I) Gastos necesarios de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; II) Las primas de los seguros que se contraten; especialmente el de incendio por el valor total del edificio; III) Los sueldos, jornales y leyes sociales del personal rentado de la Sociedad; IV) Los consumos de energía eléctrica, agua y demás elementos necesarios para el mantenimiento de los servicios generales; V) Los importes de las indemnizaciones, contribuciones, impuestos y demás gastos que afecten la totalidad del edificio o que no puedan discriminarse entre los accionistas; VI) El mantenimiento del portero eléctrico. Sin perjuicio de lo establecido para la clasificación de gastos comunes y privados se estará a lo dispuesto al respecto por la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes. Cuando los daños tengan un único origen afecten a más de un accionista y no ocurran en un bien común o como consecuencia del uso del bien común, deberán prorratearse exclusivamente entre los accionistas cuyas unidades sean afectadas, y en la proporción que fije el Directorio. El Directorio queda facultado para ordenar directamente la ejecución de trabajos por cuenta de los accionistas afectados quienes quedan obligados a permitir el acceso y a pagar el costo.

Art. 41. En caso de incendio, destrucción y en general de siniestro que perjudicara en su totalidad o en parte que represente los dos tercios del valor del edificio, cualquier accionista podrá solicitar la venta en subasta del suelo y del material que resulte, salvo que estando el edificio asegurado y las indemnizaciones provenientes de ellos cubran el setenta y cinco por ciento del costo de la reconstrucción. En este último caso la reconstrucción podrá ser resuelta por la asamblea con el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital integrado. En caso de que las pérdidas no fueran de la entidad mencionada los gastos que demande la reparación se costearán en la forma establecida para los gastos comunes y entre todos los accionistas aunque sus unidades no fueran dañadas

CAPITULO VIII

Disolución de Sociedad

Artículo 42. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto de su duración; B) Por la enajenación voluntaria o forzosa del terreno y edificio de la Sociedad; C) Por la destrucción total o parcial del edificio, si no se resolviera su reconstrucción; y D) Por las demás causales previstas por la legislación vigente.

CAPITULO IX

Artículo 43. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio; hasta que aquél no entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto y aceptar y|o rechazar y|o introducir nuevas modificaciones al mismo e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Rosa Odriozola. — H. Gejler. — M. Gojler. — M. Gejler.

Rafael Stawsky, escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Hersz Gejler Kirschner (Cédula de Identidad número 317.742); María Blitsztejn de Gejler (Cédula de Identidad N.o 422.937) y Mardoqueo Gejler (Cédula de Identidad N.o 430.254), con domicilio a los fectos del presente en calle Andes N.o 187.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo el día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Rafael Stwsky. — Un sello que dice: Rafael Stawsky, escribano

Testimonio

Expediente 1547|68. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de EDIFICIO ALOT SOCIEDAD ANONIMA. — Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Inspección General y adjunto a folios 15. — Jefe de División. — U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.448. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.567. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos y matrícula de: EDIFICIO ALOT S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Raúl Crottogini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en los autos radicados en este Juzgado caratulados: EDIFICIO ALOT SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y matrícula (Ficha V|474|968), haciéndose constar que la providencia número seis mil quinientos sesenta y siete, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 11 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 324, al folio 1496 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose, la próxima Feria Judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 22.815.00. — 1|pub. — 25674.

SUPRA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Palleja 2573

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó; SUPRA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula, lo que se transcribe a continuación: "Acta de Constitución de SUPRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". En Montevideo, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Gregorio Veiroj y Moisés Leibenberg, ciudadanos legales, mayores de edad, casados en únicas nup-

rias y respectivamente con doña Sonia y doña Aída Subiontk, domiciliada en la calle Palleja número dos mil quinientos setenta y tres de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación. Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de SUPRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización e industrialización de aceites vegetales, masillas, pintura, barnices, expellers y similares; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros: d) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, o enajenar de cualquier forma maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; E) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, caucho, de la madera, mecánica, metalurgia, automotora, del plástico, de la carne, y derivados, de la construcción y subsidiarios; F) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean elegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta en la primer asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Director podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo, emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta poder pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina pertinente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentadas por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la oficina pertinente.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 19. Podrá decretarse la fusión, disolución y liquidación de la [illegible]

ciedad en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primer asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores, al Cr. José Abudara y al señor Nelson Larré, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación y la inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Gregorio Veiroj. — Moisés Leibenberg.

Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Gregorio Veiroj y Moisés Leibenberg, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. De conformidad, con lo resuelto por el señor Presidente de la República en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de SUPRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL con las modificaciones efectuadas a fs. 14 y 14 vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Flavio Rafael Buscasso, Director General.

Fojas 14 y 14 vta. — Montevideo, julio 10 de 1967. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. De mi consideración: José Abudara, por la sociedad anónima SUPRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL en formación, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1246 de esta ciudad al señor Ministro digo: que vista la observación formulada en base a las disposiciones impuestos por el Art. 16 de la ley número 13.330 del 30 de abril de 1965, se ha resuelto modificar el Art. 2.o, el cual quedará redactado así:

"Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización e industrialización de aceites vegetales, masillas, pinturas, barnices, expellers y similares, B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Explotar la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes a los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, caucho, de la madera, mecánica, metalúrgica, automotora, del plástico, de la carne y derivados, de la construcción y subsidiarios; E) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social".

En consecuencia, solicito se levante la observación formulada. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. Es copia fiel. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y cuarenta y cinco horas e inscripta en este registro con el N.o 271 al F.o 1284 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 245.095 de fecha 26 de setiembre de 1968 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1967. — Señor Juez según resulta del recaudo que se acompaña a fs. 6, por resolución del Poder Ejecutivo del 12 de setiembre de 1967, se aprobó el estatuto de SUPRA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, fojas obstante la fecha de notificación de fs. 7, la interesada deberá justificar el cumplimiento de la exigencia impuesta por el Inc. 3) del Art. 212 de la ley número 13.318 (requisitos de integración mínima de capital). — Jefe de División, Mario Tassino. — Insp. General de Hacienda. Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Gregorio Veiroj y Moisés Leibenberg, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1246 en el expediente N.o 1339|67 al señor Juez decimos: que a efectos de salvar la observación presentada por la Inspección General de Hacienda a la aprobación del estatuto de SUPRA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL se adjunta un certificado notarial en el cual consta que la sociedad ha cumplido la exigencia impuesta por el Inc. 3) del Art. 212 de la ley N.o 13.318 (registro de integración mínima de capital). Saluda a Ud. atte. — Gregorio Veiroj, C. I. 161.705. — Moisés Leibenberg, C. I. 262.844.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 2166. — Señor Juez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 5 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3768. Montevideo, junio 25 de 1968. Vistos por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección G. de Hacienda y lo establecido en los Arts. 403 y siguientes del C. de Comercio en su nueva redacción, ley N.o 13.318, se resuelve: I) Aprobar los estatutos de SUPRA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del Art. 405 del C. de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: $ 10.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Con esta fecha y con el N.o 271 al folio 1284 del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Con esta fecha y con el N.o 183 al folio 83 v. del L.o 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 8.642.00. — 1|pub. — 25675.

CERRO DE LAS ARMAS S. A.

(Inscripción N.o 46.071)

Plaza Independencia 811

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	42.814.76
Maquinarias	"	3.900.00
Inmueble	"	240.000.00
Hacienda y Frutos	"	1.560.600.00
	$	1.847.314.76

Pasivo —

Acreedores Varios	$	905.085.41
Capital Integrado	"	480.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	458.329.35
	$	1.847.314.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos de Explotación..	$	499.649.91
Hacienda y Frutos ...	"	214.988.00
	$	284.661.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a fo. lio 9 del Libro Copiador certificado el 20 de mayo de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 900.00. — 1|pub. — 10477.